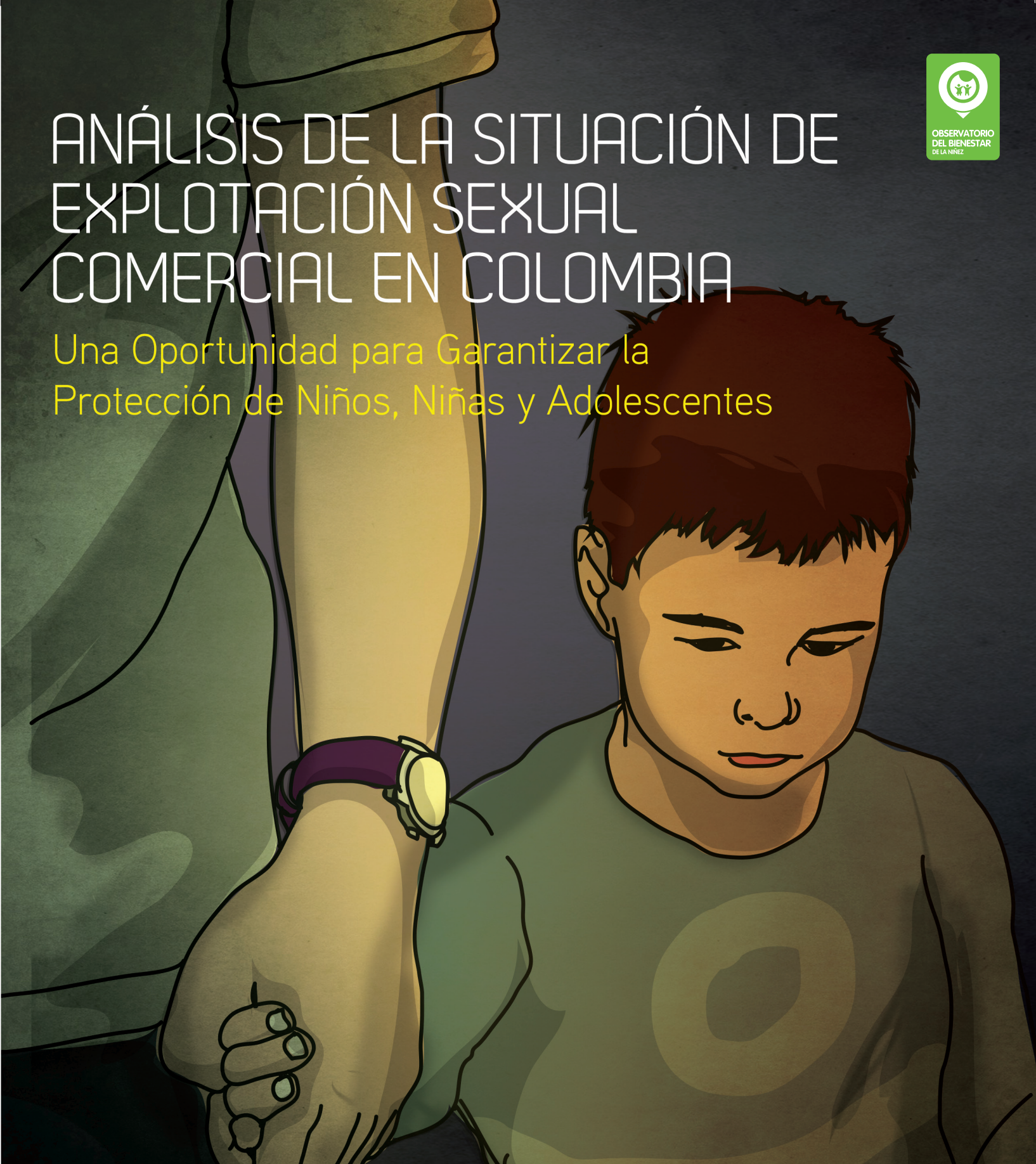




# ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL EN COLOMBIA

Una Oportunidad para Garantizar la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes



# ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL EN COLOMBIA

Una Oportunidad para Garantizar la Protección de Niños,  
Niñas y Adolescentes

**Instituto Colombiano de  
Bienestar Familiar - ICBF**

**Cristina Plazas Michelsen**  
Directora General

**Margarita Barraquer Sourdis**  
Subdirectora General

**Juan Carlos Bolívar López**  
Director de Planeación y Control de la Gestión

**Julio César Jiménez Garzón**  
Subdirector de Monitoreo y Evaluación

**Equipo Técnico del Observatorio  
del Bienestar de la Niñez ICBF**

Gilma Liliana Ballesteros Peluffo  
José Fernando Torres Pacheco  
Carolina Bermudez Olaya  
Laura Milena Negrete Londoño  
Nadia Soley Lizarazo Vargas  
Rodrigo Iván Sepúlveda López de Mesa  
Nicolás Ricardo Sacristán Castañeda

**Coordinación editorial**

**Ángela María Calderón Fernández**  
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

**Grupo Imagen Corporativa**

**Observatorio del Bienestar de la Niñez**  
Diagramación y diseño

**Imprenta Nacional de Colombia**  
Impresión

ISBN: 978-958-623-151-0  
Reedición. Diciembre 2015

**Organización Internacional  
para las Migraciones - OIM**

**Alejandro Guidi**  
Jefe de Misión

*Programa de Migración y Niñez*

**Juan Manuel Luna**  
Coordinador de Programa

**Sandra Ruiz Ceballos**  
Coordinadora Adjunta

**Consejería Presidencial para los Derechos Humanos**

**Guillermo Rivera Flórez**  
Consejero Presidencial

**Equipo Técnico Consejería Presidencial  
para los Derechos Humanos**

Adriana Hurtado Torres  
Andrea Peláez Ovalle  
Nathalia Carolina Rodríguez Martínez  
Juan David Salas Riaño

---

Esta publicación se realiza en el marco del convenio No. 1742 de 2013 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el apoyo de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad del ICBF y no necesariamente reflejan las opiniones de USAID o el gobierno de los Estados Unidos de América, ni de la OIM.

Puede ser reproducida total o parcialmente, siempre y cuando se cite la fuente y con debida autorización del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Para ver esta edición en formato electrónico, por favor visite [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) ó [www.derechoshumanos.gov.co](http://www.derechoshumanos.gov.co)

Con el apoyo de:

# TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>10</b>
<b>I. DERECHOS HUMANOS Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES</b>	<b>12</b>
¿Qué es la ESCNNA?	13
1. La utilización de niños, niñas y adolescentes en la prostitución	13
2. La utilización de niños, niñas y adolescentes en la pornografía	13
3. Turismo sexual que vincula niños, niñas y adolescentes	13
4. Trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales	14
5. Matrimonios serviles de niños, niñas y adolescentes	14
6. Utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales	15
<b>II. INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y NACIONALES</b>	<b>16</b>
<b>III. DERECHOS HUMANOS Y ESCNNA</b>	<b>24</b>
<b>IV. ROL DEL SECTOR PRIVADO EN LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA ESCNNA EN COLOMBIA</b>	<b>27</b>
<b>V. FACTORES DE RIESGO EN LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES –ESCNNA-</b>	<b>31</b>
1. Factores de riesgos socioculturales y en la comunidad (Macro)	33
1.1 La pobreza: un factor no siempre presente en la ESCNNA	33
1.2 Relaciones de poder basado en el género: El tránsito y/o presencia de gran número de hombres	34
2. Factores de riesgo en la familia (Meso)	36
2.1 La disfunción familiar como riesgo de la ESCNNA	36
2.2 Historial de abuso físico y sexual	36
3. Factores de riesgo individuales (Micro)	37
3.1 Abuso del alcohol y sustancia psicoactivas, y su incidencia en la ESCNNA	37
3.2 La Explotación Sexual Comercial en la era de la información: Un riesgo latente	38
<b>VI. APROXIMACIÓN A LA MAGNITUD DE LA ESCNNA</b>	<b>40</b>
1. Magnitud de la Explotación Sexual Comercial en los Niños, Niñas y Adolescentes desde el 2011 hasta septiembre del 2013 de acuerdo a cifras del ICBF.	41
1.1. Análisis de la tendencia de los casos de Explotación Sexual Comercial que ingresan al PARD, por trimestre y año:	41
1.2. Caracterización de los niños, niñas y adolescentes que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial.	43
1.3. Situación de los niños, niñas y adolescentes que han ingresado al PARD, por el delito de Explotación Sexual Comercial.	50
1.4. Georreferencia del delito de Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes por Regionales y Centros Zonales	51

2. Magnitud de la Explotación Sexual Comercial en los Niños, Niñas y Adolescentes a partir de datos suministrados por la policía nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol- para el periodo 2003-2012	57
--	----

<b>VII. PROBLEMÁTICAS Y RECOMENDACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL ABORDAJE DE LA ESCNNA A NIVEL TERRITORIAL: HALLAZGOS DE LOS FOROS DEPARTAMENTALES DE DD.HH. Y DIH</b>	<b>69</b>
--	-----------

Recomendaciones y propuestas de la sociedad civil	71
---	----

---

<b>VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>73</b>
---	-----------

---

<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>77</b>
---------------------	-----------

---

<b>SIGLAS Y ABREVIATURAS</b>	<b>81</b>
------------------------------	-----------

---

<b>ANEXOS</b>	<b>82</b>
---------------	-----------

ANEXO 1 – Consideraciones del código penal frente a la Explotación Sexual	82
ANEXO 2 – Principales fuentes del riesgo	84
ANEXO 3 – Modelo ecológico de bronfenbrenner	85
ANEXO 4 – Regionales y centros zonales del icbf por municipios	86

---

<b>LISTA DE TABLAS</b>	
------------------------	--

Tabla 1. Instrumentos Jurídicos Internacionales	17
Tabla 2. Instrumentos Jurídicos Nacionales	19
Tabla 3. Obligaciones de la Ley 1336 de 2009 y la Ley 6789 de 2001	20
Tabla 4. Derechos Sexuales y Reproductivos, según Ministerio de Protección Social y UNFPA (2010)	26
Tabla 5. Retos en materia de Derechos Humanos para el Estado y para la Empresa privada	28
Tabla 6. Algunos Factores de riesgo asociados a la ESCNNA	33
Tabla 7. Factores de riesgo a nivel Exo y Macro	36
Tabla 8. Factores de riesgo a nivel Meso	37
Tabla 9. Factores de riesgo a nivel Micro	39
Tabla 10. Regionales con mayor número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial, para los tres trimestres consolidados 2011-2013	53
Tabla 11. Regionales con mayor número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial, según ciclo de vida. Consolidado 2011-septiembre del 2013	54
Tabla 12. Regional con mayor número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial, según sexo. Consolidado 2011-septiembre del 2013	55
Tabla 13. Centro zonales con mayor número de ingresos al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes	56
Tabla 14. Número de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, por departamento	64

---

<b>LISTA DE GRÁFICAS</b>	
--------------------------	--

Gráfica 1. Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial consolidado desde el 2011 hasta septiembre del 2013, según motivo de ingreso.	41
Gráfica 2. Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial para los trimestres de 2011-2013, según motivo de ingreso.	42
Gráfica 3. Porcentaje de ingresos al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial desde el 2011 hasta septiembre del 2013, según sexo.	43

Gráfica 4. Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial para los trimestres de 2011-2013, según sexo.	44
Gráfica 5. Porcentaje de ingresos al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial desde el 2011 hasta septiembre del 2013, según ciclo de vida.	44
Gráfica 6. Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial para los trimestres de 2011-2013, según ciclo vital.	46
Gráfica 7. Explotación Sexual Comercial por sexo y ciclo de vida desde el 2011 hasta septiembre del 2013.	46
Gráfica 8. Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial para los tres trimestres de 2011-2013, según sexo y ciclo vital.	48
Gráfica 9. Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial. Consolidado 2011 hasta septiembre del 2013, según grupo étnico.	49
Gráfica 10. Porcentaje de ingresos al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial en relación con el parentesco con el victimario.	49
Gráfica 11. Distribución porcentual del número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial según su condición de discapacidad, Consolidado 2011-septiembre del 2013.	50
Gráfica 12. Distribución porcentual del número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial, según la vinculación al sistema educativo. Consolidado 2011-septiembre del 2013.	50
Gráfica 13. Distribución porcentual del número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial, según régimen del sistema de salud. Consolidado 2011-septiembre del 2013.	51
Gráfica 14. El 90,73% de las regionales con mayor número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial. Consolidado 2011-septiembre del 2013.	52
Gráfica 15. Número de delitos sexuales relacionados con la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según delito.	57
Gráfica 16. Comparativo de número de delitos sexuales a menores de edad relacionados con ESCNNA frente a otros delitos sexuales registrados en el país durante el periodo 2003-2012, por año.	58
Gráfica 17. Número de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según delito y año.	59
Gráfica 18. Número de víctimas por el delito de inducción a la prostitución registrados en el país durante el periodo 2003-2012, por departamento.	60
Gráfica 19. Número de víctimas por el delito de estímulo a la prostitución de menores registrados en el país durante el periodo 2003-2012.	61
Gráfica 20. Número de casos por pornografía con menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012.	62
Gráfica 21. Porcentaje de participación por departamento de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012.	63
Gráfica 22. Porcentaje de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según ciclo vital.	65
Gráfica 23. Número de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según ciclo vital y año.	65
Gráfica 24. Porcentaje de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según sexo.	66
Gráfica 25. Número de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según sexo y año.	66
Gráfica 26. Número de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según sexo y ciclo vital.	67

# INTRODUCCIÓN

Como parte del trabajo intersectorial para la prevención y la atención de las graves violaciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes – ESCNNA –, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, han aunado esfuerzos para reflejar cómo esta problemática ha afectado a la población infantil colombiana.

Esta iniciativa busca congregar a los demás actores institucionales que estén sensibilizados con la erradicación de este tipo de problemáticas y tengan desarrollos específicos a nivel territorial. Para ello, se busca iniciar la tarea presentando un análisis descriptivo de la ESCNNA en Colombia cuyos alcances superen la visibilización de la situación a nivel nacional y trasciendan a acciones, proyecciones, escenarios a futuro y recomendaciones de política pública para acompañar una estrategia territorial contra la ESCNNA, en distintos departamentos o municipios en los que sea prioritario generar planes de acción intersectoriales.

La Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes es una forma de violencia, una violación de los derechos humanos de la niñez y un crimen que recorre y hace presencia a lo largo del mundo. En la región de América Latina y el Caribe, la ESCNNA hace parte de una de las problemáticas más profundas, invisibles y complejas, constituyéndose como una preocupación y prioridad para los gobiernos de la región, organizaciones no gubernamentales, la cooperación internacional y la sociedad civil.

En Colombia, se han realizado distintos esfuerzos interinstitucionales y desde diferentes niveles territoriales como parte de un proceso de prevención y erradicación de esta problemática mediante instrumentos jurídicos y normativos, planes de acción, programas, proyectos y herramientas para la atención integral y la prevención de este flagelo.

Desde la normatividad nacional, la ESCNNA ha sido tipificada en el Código Penal en relación a delitos como la inducción, estímulo y constreñimiento a la prostitución, proxenetismo, pornografía, turismo sexual con menores de edad y trata de personas, entre otros.<sup>1</sup> De igual manera ha sido considerada en la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador (2008 - 2015), tomando la definición estable

---

1. Ver Anexo 1. Consideraciones del Código Penal (Ley 599 de 2000) a los delitos referentes a la explotación sexual.

cida por la Declaración de la reunión realizada en Estocolmo con motivo del Congreso Mundial contra Explotación Sexual Comercial de los Niños (1996) como: “una forma de coerción y violencia (...) considerada una forma contemporánea de esclavitud”<sup>2</sup>.

De acuerdo al Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT- de 1999, las Peores Formas de Trabajo Infantil, abarcan todas las formas de esclavitud o sus prácticas análogas, la venta y tráfico de personas, la prostitución o utilización para producción pornográfica y en general, el trabajo que dañe la salud, la moralidad y la seguridad de niños y niñas (OIT, 1999). Situaciones que tienen una relación muy estrecha con la explotación sexual comercial de niños y niñas y sus distintas formas como se ha definido tanto en el marco normativo nacional como internacional.

Es importante resaltar que el factor diferencial del presente documento consiste en abordar el fenómeno como un escenario de vulneración de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, es decir, no se limita a verlo como una forma de explotación laboral, sino que visto en su contexto, abarca otras formas que atentan contra el pleno ejercicio de sus derechos. En este sentido, se resalta el papel del Estado, la familia y la sociedad como entornos que deben garantizar la protección integral de esta población.

Al concebir entonces esta problemática como esencialmente una situación que vulnera gravemente el ejercicio de los derechos humanos en la infancia, el presente documento que en principio realizará un recorrido conceptual por las distintas concepciones de la ESCNNA, buscará realizar una caracterización de la problemática especificando qué es, cómo se presenta y los diferentes tipos en los que se expresa.

De igual manera, este documento revisa los instrumentos internacionales relacionados con la ESCNNA, como la aplicación del Convenio 182 de la OIT, los principios internacionales de la Convención de los Derechos del Niño –CDN-, especialmente su Protocolo Facultativo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños; y los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en el marco del Consejo de Derechos

Humanos de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En la normatividad interna, se revisarán las obligaciones de los diferentes actores que están relacionados con la problemática, de acuerdo a las competencias definidas por la ley 1336 de 2009 y la ley 679 de 2001.

Es del interés del ICBF y de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, resaltar el papel de la empresa privada como actor fundamental para el ejercicio de la prevención a la ESCNNA. No como parte de la problemática, sino como un aliado primordial que puede, además de llevar sus propias actividades, coadyuvar a generar un entorno adecuado para el sano desarrollo físico, emocional y social de los niños, niñas y adolescentes de su área de influencia. Esto implica alianzas y acuerdos de cooperación con los actores estatales y de origen social y comunitario, que pueden abrir espacios de diálogo y trabajo conjunto.

Es así como en un segundo capítulo, se hace pertinente hacer una revisión en términos de factores de riesgo: factores de vulnerabilidad y escenarios donde se origina, a quiénes afecta (partiendo de diferenciaciones realizadas por UNICEF y la OIT), y finalmente se considera el problema desde una perspectiva relacionada con el fenómeno de la “hiper conectividad” vista desde la evolución de las comunicaciones que de alguna manera incide de forma tangencial en el problema.

Finalmente, se busca profundizar en la caracterización del tema es el Análisis Descriptivo que cuenta con aspectos de corte cuantitativo y cualitativo. Por una parte, se presentarán las cifras más relevantes obtenidas de las bases del Sistema de Información Misional – SIM- del ICBF y de las bases de datos provenientes de la Policía Nacional, en cuanto a población afectada, número de intervenciones y procesos legales abiertos, desagregados a nivel departamental y municipal; y por otro lado, el análisis correspondiente a hallazgos relacionados con el proceso participativo para la construcción de la Política Pública Integral de DD.HH. y DIH, en los que hay organizaciones de la sociedad civil y entidades estatales, con el acompañamiento de la comunidad internacional y que tienen que ver con las principales problemáticas y propuestas recopiladas en el foro distrital de Bogotá, la Conferencia Nacional de Derechos Humanos y los treinta y dos (32) Foros Departamentales de DD.HH. y DIH, en los que se identificaron graves problemáticas en relación a los derechos sexuales y reproductivos.

---

2. Ministerio de Trabajo (2008) Estrategia nacional para prevenir y erradicar las peores formas de trabajo infantil y proteger al joven trabajador. Encontrado en: [http://apps.mintrabajo.gov.co/siriti/info/estrategia\\_colombia\\_2008\\_2015.pdf](http://apps.mintrabajo.gov.co/siriti/info/estrategia_colombia_2008_2015.pdf)



I.

# DERECHOS HUMANOS Y EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

## ¿Qué es la ESCNNA?

A partir del Primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños desarrollado en Estocolmo, Suecia (1996), se deriva la Declaración y Programa de Acción contra este flagelo que se extiende por todos los países, teniendo en cuenta que este Primer Congreso contó con la participación de 122 Estados representados por sus gobiernos. En esta Declaración podemos encontrar una clara definición de esta forma de violencia contra los niños, niñas y adolescentes:

*La explotación sexual comercial de los niños es una violación fundamental de los derechos del niño. Ésta comprende el abuso sexual por adultos y la remuneración en metálico o en especie al niño o niña y a una tercera persona o varias. El niño es tratado como un objeto sexual y una mercancía. La explotación sexual comercial de los niños constituye una forma de coerción y violencia contra los niños, que puede implicar el trabajo forzoso y formas contemporáneas de esclavitud. (Congreso Mundial contra la Explotación Sexual, 1996)*

La ESCNNA tiene diferentes características dependiendo del fenómeno particular o modalidades que se han identificado. Para el presente documento se tendrán en cuenta seis (6) modalidades de este fenómeno presentadas a continuación:

### 1. La utilización de niños, niñas y adolescentes en la prostitución

Según el Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, la prostitución infantil se define como: “la utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución” (Naciones Unidas, 2002). También, la Fundación Renacer considera este flagelo de manera más específica como “la comercialización de actividades sexuales de cualquier naturaleza con menores de edad a cambio de dinero, bienes o servicios; comprende la oferta, la intermediación, el contacto y el encuentro sexual en calles o negocios abiertos o reservados. Incluye la utilización de niños y niñas en espectáculos pornográficos en vivo, que se realicen de manera pública o privada” (Fundación Renacer, 2011).

En Colombia, el delito de prostitución en menores de 18 años está penalizado bajo la Ley 599 de 2000 – Código Penal, y discriminado en varios delitos que hacen referencia a la explotación sexual (capítulo IV) como, *inducción a la prostitución (artículo 213), proxenetismo con menor de edad (ar-*

*tículo 213A), constreñimiento a la prostitución (artículo 214), constreñimiento a la prostitución de menores (artículo 217), y demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años (artículo 217) (ver Anexo 1 – Consideraciones del Código Penal frente a la Explotación Sexual).*

### 2. La utilización de niños, niñas y adolescentes en la pornografía

La pornografía infantil también definida en el Protocolo anteriormente mencionado, se refiere a: “toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales”. Así mismo, en la definición del documento Criterios de Clasificación de Páginas de Internet con Contenidos de Pornografía Infantil, la pornografía infantil se considera como “toda representación, por cualquier medio de comunicación, de un niño o niña menor de 18 años de edad, o con aspecto de niño o niña, involucrado en actividades sexuales reales o simuladas, de manera explícita o sugerida, con cualquier fin” (Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, et al., 2004).

Uno de los problemas cada vez más frecuente es la difusión de la pornografía infantil a través de medios de comunicación como el internet y las nuevas tecnologías de la información, sacando el victimario provecho del anonimato y la deslocalización.

Según la Ley 599 de 2000 - Código Penal, incurrirá en el delito de pornografía con personas menores de 18 años (artículo 218), la persona que fotografíe, filme, grabe, produzca, venda, compre, posea, porte, almacene, transmita o exhiba por cualquier medio, para uso personal o intercambio representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años de edad. Igual pena se aplicará a quien alimente con pornografía infantil bases de datos de internet, con o sin fines de lucro (2000).

### 3. Turismo sexual que vincula niños, niñas y adolescentes

Según el Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la ESCNNA, el turismo sexual que vincula a niños, niñas y adolescentes se refiere a su utilización,

*En actividades sexuales por personas que viajan de un país o ciudad a otra, aprovechando su condición de anonimato, la falta de control de las autoridades y la permisividad de algunos grupos sociales (taxistas, administradores u otros trabajadores de los hoteles, etc.). Los*

*turistas sexuales pueden ser hombres y mujeres, casados o solteros y de diversos estratos socioeconómicos y niveles educativos. Algunos pueden tener situaciones patológicas (pedofilia) mientras que otros terminan siendo explotadores sexuales sin que ese haya sido el propósito inicial de su viaje” (2006).*

Para ECPAT International<sup>3</sup>, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el turismo, denominada ESNAT, se define como la explotación por parte de “una persona o personas, quienes se trasladan desde su lugar de origen o país natal, con el objetivo de entablar contacto sexual con niños y adolescentes” (ECPAT International, 2008). Según esta organización, existen lugares tradicionales donde se viene dando este fenómeno por varios años, y lugares emergentes en el mundo donde se evidencia cada vez más el aumento del turismo sexual. México y Brasil hacen parte de los países donde tradicionalmente se ha presentado la problemática. Por su parte, Colombia es considerado uno de los países en los que se ha incrementado el turismo sexual, al igual que países como Argentina y Perú (ECPAT International, 2008).

#### 4. Trata de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales

De acuerdo con el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente de Mujeres y Niños, la trata de personas de manera general se refiere a “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual (...)” (ONU, 2000, art 3).

Los delitos que se comenten con la trata de niños, niñas y adolescentes son múltiples, ya que es una problemática que en su proceso y su misma naturaleza implica la comisión de varios crímenes por parte de los victimarios. Por tanto, una de las dificultades que rodea este delito es encontrar la culpabilidad de la trata y no de los delitos contenidos de manera individual –abuso y explotación sexual, trabajo forzoso, secuestro, pornografía, entre otros-. Es decir, sin subesti-

marla gravedad de los delitos anteriores, el delito de trata de personas tiene fuertes consecuencias en cuanto al perjuicio ocasionado y la vulneración de derechos fundamentales de las víctimas.

Es así como a los victimarios en muchas ocasiones, se les procesa por delitos relacionados con la prostitución o el tráfico ilegal, dejando a un lado la verdadera dimensión de la problemática (Alianza Global contra la Trata de Mujeres, 2003). Esto puede deberse a que en la mayoría de los casos la trata de personas tiene una finalidad relacionada con la explotación sexual<sup>4</sup>, sin embargo, la trata tiene múltiples fines o modalidades como el trabajo forzoso, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud –entre los que se encuentran los matrimonios serviles que se describe a continuación-.

#### 5. Matrimonios serviles de niños, niñas y adolescentes

Los matrimonios serviles de niños, niñas y adolescentes es considerada una condición análoga a la esclavitud por la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, el matrimonio servil se refiere a cuando: “una mujer, sin que la asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas” (1956). Así mismo, de manera complementaria la Convención insta a los Estados Partes a establecer una edad mínima apropiada, unas instancias, sean civiles o religiosas, donde cualquiera de los contrayentes del matrimonio pueda expresar su consentimiento de manera libre y fomentar el registro de los matrimonios.

Hay que tener en cuenta, como menciona el *Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, Gulnara Shahinian*, los matrimonios forzosos y precoces, es decir los matrimonios serviles, han dejado de ser de algún modo consideradas como una forma de esclavitud. Es decir, en el caso de los matrimonios serviles existe una práctica análoga a la esclavitud en el sentido en el que “se reduce a uno de los cónyuges a la condición de una persona sobre la que se ejercen una parte o la totalidad de los poderes atribuidos al derecho de propiedad”, no dejando de lado que de acuerdo al

3. ECPAT International es una red global de organizaciones que trabajan en contra de la prostitución, la pornografía y el tráfico de niños, niñas y adolescentes con fines sexuales (ECPAT International, 2014).

4. Según un estudio realizado por UNODC, el 79% de los casos de trata de personas tiene como finalidad la explotación sexual.

informe y a la Convención antes mencionada, un niño o niña no pueden dar su consentimiento informado para contraer matrimonio (2012).

Finalmente, el Informe de la Relatora ante la Asamblea General aborda de manera importante algunas de las causas fundamentales, las formas y los efectos del matrimonio servil. Dentro de las causas están la desigualdad de género, el honor familiar, la pobreza, los conflictos, y las prácticas culturales y religiosas; en cuanto a las formas mencionadas están el matrimonio sin consentimiento, la venta de esposas y la herencia de la esposa; y por último, en cuanto a los efectos o vulneraciones está la servidumbre doméstica, la esclavitud sexual, la violación al derecho a la salud, a la educación, a no ser sometido física, psicológica y sexualmente, y al derecho a la no discriminación.

#### 6. Utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales

La dinámica del conflicto armado en Colombia constituye en el país uno de los escenarios más violentos y amenazadores para el ejercicio de los derechos los niños, niñas y adolescentes. Así mismo, en este contexto violento los grupos armados ilegales utilizan a estos niños y niñas víctimas para distintos fines, entre ellos la Explotación Sexual Comercial.

Esta situación también ha sido una constante a nivel mundial y dieron como resultado la movilización de la comunidad internacional a través de instrumentos como los Principios de París, fundamental en materia de reclutamiento y vinculación de niños, niñas y adolescentes, basados en los Principios de Ciudad del Cabo de 1997<sup>5</sup>, y en otros instrumentos de carácter legal internacional. El propósito de estos principios es “orientar las intervenciones para la protección y el bienestar de los niños y niñas” vinculados con grupos armados, en particular para la prevención del reclutamiento o utilización ilegal, la facilitación de su liberación y reinserción de los grupos armados, así como, la garantía de un entorno protector para los niños y niñas. En consecuencia, de acuerdo a los Principios de París en donde se concertaron definiciones con relación a la vinculación de niños y niñas por grupos armados ilegales, se entiende específicamente por este último cuando:

*Cualquier persona menor de 18 años que éste o haya sido reclutada o utilizada por un grupo o fuerza armada en*

*cualesquiera condición, incluyendo pero no limitándose a niños, niñas usadas como combatientes, cocineras, vigías, mensajeras, espías o para propósitos sexuales. No se refiere solamente a una niña o niño que esté haciendo parte o haya sido parte directa en hostilidades. (Principios y directrices sobre los niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados, 2007) (Cursiva propia)*

Por su parte, en Colombia existe un marco legal de protección y prevención del reclutamiento, la utilización y la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados al margen de la ley. Algunas de estos mecanismos son la Ley 418 de 1997 “Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones”, la Ley 599 (Código Penal), la ley 782 de 2002 “por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997”, la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz), La Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia). Del mismo modo, podemos mencionar en cuanto al desarrollo jurisprudencial en esta materia, la Sentencia C-240 de 2009 de la Corte Constitucional en donde se menciona, teniendo en cuenta lo establecido en el Derecho Internacional de Derechos Humanos - DIDH, lo siguiente:

*La vinculación de menores en los conflictos armados, supone para ellos una amenaza cierta a sus derechos a la vida, integridad, libertad y educación, entre otros. Los niños y las niñas reclutados y utilizados para la guerra, además de ser separados prontamente de sus familias, se ven expuestos al manejo de armas y explosivos; a la práctica de homicidios y secuestros; al abuso sexual, la tortura y el maltrato, así como a todos los demás aspectos perversos de las hostilidades. (Sentencia C-240/09, 2009)*

Así las cosas, es importante tener presente las consecuencias que trae los conflictos armados en fenómenos como la violencia sexual, la explotación sexual, y cómo afecta y vulnera de manera directa los derechos de los niños, niñas y adolescentes en las distintas formas de utilización por grupos armados ilegales.

5. Los Principios de Ciudad del Cabo y Mejores Prácticas para la Prevención de Reclutamiento de Niños y Niñas en Fuerzas Armadas y Relativos a la Desmovilización y Reinserción Social de Niños Soldados en África.



# INSTRUMENTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES Y NACIONALES

Tanto en el escenario internacional como nacional se cuenta con instrumentos diseñados para la prevención y erradicación de la ESCNNA; es así como Colombia cuenta con multiplicidad de herramientas que orientan a las entidades públicas y a la sociedad civil en las rutas de acción más efectivas que suponen dicha problemática.

Respecto a los instrumentos jurídicos a nivel nacional e internacional como base para la prevención de las violaciones, la

garantía y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y en particular para la prevención y erradicación del fenómeno de la ESCNNA. Se presentan a continuación dos tablas (Tabla 1 y Tabla 2) con los instrumentos internacionales y nacionales que tiene relación directa con la prevención, la protección y la garantía de Derechos Humanos, y la sanción a quienes hayan cometido alguno de los delitos referente a la ESCNNA.

**Tabla 1. Instrumentos Jurídicos Internacionales**

Instrumento Jurídico Internacional	Relación Directa con la ESCNNA
<p><b>Convención de los Derechos del Niño (CDN) - 1989</b></p>	<p>El artículo 1° define por niño a “todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”.</p> <p>El artículo 19° en su primer numeral, insta a los estados a adoptar “todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.</p> <p>El artículo 34° específicamente frente a las problemáticas de la explotación y abusos sexuales, exige a los Estados Partes a dar protección a los niños, niñas y adolescentes contra todas las formas de explotación y abuso sexual.</p> <p>Otros artículos relacionados con la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes son el 11, 21, 32, 33, 35 y 36.</p>
<p><b>Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores - 1994</b></p>	<p>Se obliga a los Estados Parte proporcionar la protección, la prevención y la sanción del tráfico internacional de “menores” a través de mecanismo e instrumentos legales y administrativos, así como un sistema de cooperación jurídica entre los Estados Parte, definido por el artículo 1°.</p>
<p><b>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, - “Convención de Belem do Pará”</b></p>	<p>Dentro las formas de violencia contra la mujer como una preocupación mundial y teniendo en cuenta la histórica y actual violación de los derechos humanos, se contempla la violencia sexual como una forma de violencia basada en el género, es decir por su condición de mujer (Art. 1 y 2)</p> <p>Se tienen en cuenta los derechos protegidos (cap. 2), los deberes de los Estados (cap. 3) y los mecanismos interamericanos de protección (cap.4).</p>
<p><b>Declaración y Programa de Acción, Primer Congreso Mundial Contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños – Estocolmo, Suecia, 27 al 31 de agosto de 1996.</b></p>	<p>El Primer Congreso Mundial sobre Explotación Sexual tiene en cuenta como instrumento internacional la Convención sobre los Derechos del Niño, en el cual se establecieron compromisos a nivel nacional, regional e internacional. También se tiene en cuenta la prevención, la protección, la recuperación y reintegración, en donde se incluye un “enfoque no punitivo hacia las víctimas infantiles de la Explotación Sexual Comercial”.</p>
<p><b>Compromiso Mundial de Yokohama, Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Japón - 17 al 20 diciembre de 2001</b></p>	<p>El compromiso Mundial de Yokohama en su documento menciona los adelantos hasta el momento y posterior al Primer Congreso Mundial de algunos países, así como los adelantos en materia de normatividad internacional (como el Convenio No. 182 de la OIT, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía). Se reitera en el compromiso mundial y los retos a enfrentar.</p>

<p><b>Declaración de Río de Janeiro y el llamamiento a la adopción de medidas para prevenir y detener la explotación sexual de niños y adolescentes – 25 al 28 de noviembre de 2008</b></p>	<p>En el marco del Tercer Congreso Mundial contra la ESCNNA, se realizó un análisis de los avances hasta al momento, y las preocupaciones y retos a enfrentar. Un llamado a la acción, teniendo en cuenta los instrumentos internacionales y regionales, las formas de explotación sexual y sus nuevos escenarios, políticas y planes de acción nacionales, monitoreo e iniciativas de responsabilidad social, entre otros.</p>
<p><b>Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional -CPI- 1998</b></p>	<p>Dentro de los crímenes juzgados por la Corte Penal Internacional -CPI-, como son los crímenes contra la humanidad se encuentra los delitos de “violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable”</p>
<p><b>Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación – Convenio N.º. 182, junio de 1999</b></p>	<p>El objetivo del Convenio N.º 182, es “adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil con carácter de urgencia. Dentro de la definición de “peores formas de trabajo infantil”, se encuentra el “reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas”.</p>
<p><b>Protocolo Facultativo de la CDN relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía – 18 de enero 2002</b></p>	<p>La principal obligación según este Protocolo facultativo de la CDN, consiste en que los Estados Partes deben prohibir la “venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil”. Se tienen en cuenta instrumentos jurídicos internacionales como el Convenio N.º 182 de la OIT, la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños, además de disposiciones como el Programa de Acción para la Prevención de la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía, y la Declaración y el Programa de Acción aprobado por el Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de los Niños, celebrado en Estocolmo del 27 al 31 de agosto de 1996.</p>
<p><b>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional – 15 de noviembre de 2000</b></p>	<p>Tiene como objetivo la promoción de la cooperación internacional para la lucha contra la delincuencia organizada transnacional. Uno de los delitos por el cual se crea este instrumento es combatir la trata de mujeres y niños, niñas y adolescentes.</p>
<p><b>Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños – 15 de noviembre de 2000</b></p>	<p>Este protocolo complementa y guarda estrecha relación con la anterior Convención; puntualizando en la lucha contra la trata de personas, en especial mujeres y niños, en los ámbitos de protección, prevención y promoción en materia de cooperación internacional.</p>

**Tabla 2. Instrumentos Jurídicos Nacionales**

Instrumento Jurídico Nacional	Relación Directa con la ESCNNA
Constitución Política de Colombia	El artículo 44 de la Constitución establece los derechos fundamentales de los niños y niñas, como también la protección de aquellas formas de violencia y vulneraciones entre las que se encuentran la “violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos”, entre otros. Así mismo, los adolescentes “tienen derecho a la protección y a la formación integral” según el artículo 45.
Ley 679 de 2001 – Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual en menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución	Esta ley establece la promoción de sistemas de autorregulación (art. 6) con relación a las redes globales de información. Así mismo, una serie de prohibiciones, deberes y sanciones (art. 7, 8 y 10) específicas a proveedores o servidores, administradores y a usuarios, respecto al alojamiento de vínculos o material de tipo pornográfico infantil o actividades sexuales. Y deberes en cuento a la denuncia y la lucha contra estas prácticas.  También contempla las medidas de sensibilización (art. 12), el desarrollo de un sistema de información sobre delitos sexuales contra “menores”, programas de sensibilización turística (art. 16), la vigilancia y control así como la capacitación al personal de la policía (art. 25, 26 y 28) y la investigación estadística (art. 36, modificado por el artículo 13 de la ley 1336).
Ley 1329 de 2009 – Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones para contrarrestar la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes	Según esta ley se adicionan nuevos artículos modificando el Código Penal. De este modo, se incorporan respecto a la penalización del proxenetismo con “menor de edad” el art. 213-A, respecto a la demanda de Explotación Sexual Comercial de persona menor de 18 años de edad el art. 217-A, y se modifica el artículo 219-A respecto a la utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años.
Ley 1336 de 2009 – Por medio de la cual se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual en niños, niñas y adolescentes	En su art. 6 sobre las estrategias de sensibilización, se especifica las acciones a realizar en materia de sensibilización e información por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en cuanto al “fenómeno del turismo sexual con niños, niñas y adolescentes”.  El art.36 con respecto a la investigación estadística obliga a procesar y consolidar “información mediante un formato único que deben diligenciar las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, y realizar al menos cada dos años investigaciones que permitan recaudar información estadística” respecto al fenómeno de Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes.  Modifica asimismo el Código Penal (Ley 599 de 2000); se adiciona el artículo 219 (derogado anteriormente por la Ley 747 de 2002) sobre turismo sexual, y modifica el artículo 218 sobre pornografía con personas menores de 18 años.
Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia	El Código de Infancia y Adolescencia establece las normas para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y obliga a la garantía y restablecimiento en el ejercicio de sus derechos y libertades.  De este modo, contempla principios y normas como la protección integral, el interés superior de los niños, niñas y adolescentes, la prevalencia de sus derechos, la responsabilidad y la exigibilidad de sus derechos.
Ley 1146 de 2007 – Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.	La ESCNNA es una forma de violencia sexual y como tal tiene unas normas para su prevención, atención y protección integral que se enmarcan en esta ley. Para tal efecto, esta ley insta la creación de un Comité Interinstitucional para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes. La promoción de estrategias de prevención, participación y atención integral a niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual.



### Otras obligaciones en el marco normativo colombiano

A partir de lo establecido en la Ley 679 de 2001, así como en la Ley 1336 de 2009 y la Resolución 3256 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, se listan a continuación las obligaciones designadas a quienes ejecutan los instrumentos legales vigentes:

**Tabla 3 Obligaciones de la Ley 1336 de 2009 y la Ley 6789 de 2001**

	OBLIGACIONES Ley 1336 de 2009/Ley 679 de 2001
Aeronáutica Civil	<p>Adoptar reglamentos aeronáuticos o resoluciones administrativas que aseguren que toda aerolínea nacional y extranjera informe a sus pasajeros sobre las disposiciones legales que previenen y castigan el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Implementar medidas administrativas para verificar el cumplimiento tanto de la adopción como de la actualización y cumplimiento constante de los códigos.</p> <p>Determinar reglamentación para el recaudo del impuesto a videos para adultos.</p>
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia –DIAN-	Recaudar el impuesto a videos para adultos (art. 22 Ley 679 de 2001).
Comisión Nacional de Televisión – CNTV-	Destinar tiempo semanal para la divulgación de casos de menores desaparecidos o secuestrados.
Consejo Superior de Judicatura	<p>Liderar la creación del Sistema de Información sobre Delitos Sexuales contra Menores, definiendo responsabilidades y competencias administrativas precisas en relación con la operación y alimentación del mismo, que vincule a las autoridades que cumplen funciones de Policía Judicial.</p> <p>Incluir en su informe al Congreso de la República un capítulo sobre las acciones ejecutadas en la Rama Judicial, en todas las jurisdicciones, referidas a la protección constitucional de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, así como la sanción de conductas asociadas a utilización o Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.</p> <p>Ejercer el control externo de los resultados de la gestión de la Fiscalía General de la Nación en la materia.</p>
Fiscalía General de la Nación	Representación judicial de las víctimas menores de edad dentro de los procesos penales relacionados con víctimas de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales, y la sanción penal de hechos punibles asociados a la utilización o Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.
Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE-	<p>Adopción de metodologías estadísticas, procesamiento y consolidación de la información mediante un formato único que deben diligenciar las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.</p> <p>Realizar al menos cada dos años investigaciones que permitan recaudar información estadística sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>– Magnitud aproximada de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años explotados sexual y comercialmente.</li> <li>– Caracterización de la población menor de 18 años en condición de Explotación Sexual Comercial.</li> <li>– Lugares o áreas de mayor incidencia.</li> <li>– Formas de remuneración.</li> <li>– Formas de Explotación Sexual Comercial.</li> <li>– Factores de riesgo que propician la Explotación Sexual Comercial de los menores de 18 años.</li> <li>– Perfiles de hombres y mujeres que compran sexo y de quienes se encargan de la intermediación.</li> </ul>
Defensoría de Pueblo	Producir anualmente una compilación de las estadísticas básicas, así como de los principales diagnósticos, investigaciones y análisis que se produzcan a nivel nacional en el ámbito no gubernamental sobre Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	Asegurar la articulación para la ejecución del Plan Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes.
	Establecer las características y el contenido del aviso que deben llevar los establecimientos públicos determinados en la ley.
	<p>Consolidar un informe a presentar al Congreso de la República que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis y diagnóstico de la situación de la infancia y la adolescencia en el país.</li> <li>2. Resultados de las políticas, objetivos, programas y planes durante el período fiscal anterior.</li> <li>3. Evaluación del funcionamiento de cada una de las direcciones regionales en la cual se incluyen niveles de productividad e indicadores de desempeño.</li> <li>4. Políticas, objetivos y planes que desarrollará a corto, mediano y largo plazo el ICBF para dar cumplimiento al Código de la Infancia y la Adolescencia y a la Ley 679 de 2001 y sus reformas.</li> <li>5. Plan de inversiones y el presupuesto de funcionamiento para el año en curso, incluido lo relacionado con el Fondo contra la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, de que trata el artículo 24 de la Ley 679 de 2001.</li> <li>6. Descripción del cumplimiento de metas e identificación de las metas atrasadas de todas las entidades que tienen competencias asignadas en el Código de la Infancia y la Adolescencia y en la Ley 679 y sus reformas.</li> <li>7. Resumen de los problemas que en la coyuntura afectan los programas de prevención y lucha contra la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes, y de las necesidades que a juicio del ICBF existen en materia de personal, instalaciones físicas y demás recursos para el correcto desempeño de las funciones de que trata la Ley 679.</li> </ol>
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Superintendencia de Industria y Turismo	Convocar a los prestadores de servicios turísticos y a los establecimientos de alojamiento no turístico, para la adopción de códigos de actuación frente a la problemática, los cuales deberán ser actualizados en función de nuevas leyes, políticas o estándares de protección de la niñez adoptados en el seno de organismos internacionales, gubernamentales o no.
	Adoptar medidas administrativas tendientes a verificar el cumplimiento tanto de la adopción como de la actualización y cumplimiento constante de los códigos.
	Ejercer las funciones de verificación de las obligaciones contempladas y de sanción por causa de su omisión.
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Viceministerio de Turismo	Adelantar estrategias de sensibilización e información sobre el fenómeno del turismo sexual con niños, niñas y adolescentes, y solicitar para tal efecto el concurso no sólo de los prestadores de servicios turísticos, sino también de los sectores comerciales asociados al turismo.
	Exigir a los prestadores de servicios turísticos para efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Turismo su adhesión al código de conducta.
	<p>Requerir a los prestadores de servicios turísticos ya inscritos a fin de que en los plazos y condiciones establecidos para la primera actualización del Registro que se efectúe con posterioridad a la elaboración de los códigos de conducta.</p> <p>Proceder cada vez que los códigos de conducta sean modificados, solicitando su adhesión ya sea en la inscripción de los nuevos prestadores o bien en la siguiente actualización del Registro Nacional de Turismo a los prestadores ya inscritos. La no adhesión a los códigos de conducta por parte de los prestadores impedirá que el Ministerio realice la correspondiente inscripción o actualización.</p>

Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.	<p>Convocar a los interesados a que formulen sus propuestas de autorregulación y códigos de conducta. Indicar la oficina de su propia estructura o por delegación a los municipios y distritos, a la que se debe remitir copia de los códigos de conducta.</p> <p>Comunicar en qué momento se deben actualizar los códigos en función a nuevas leyes, políticas o estándares de protección de la niñez adoptados en el seno de organismos internacionales, gubernamentales o no.</p>
	<p>Requerir a los proveedores de servicios de internet a fin de que informen en el plazo y forma que se les indique, qué mecanismos o filtros de control están utilizando para el bloqueo de páginas con contenido de pornografía con menores de edad en Internet.</p> <p>Ordenar a los proveedores de servicios de internet incorporar cláusulas obligatorias en los contratos de portales de internet relativas a la prohibición y bloqueo consiguiente de páginas con contenido de pornografía con menores de edad.</p>
	<p>Formular el documento de criterios de clasificación de páginas en Internet con contenidos de pornografía infantil y de recomendaciones al gobierno será actualizado cada dos años, a fin de revisar la vigencia doctrinal de sus definiciones, actualizar los criterios sobre tipos y efectos de la pornografía infantil, asegurar la actualidad de los marcos tecnológicos de acción, así como la renovación de las recomendaciones para la prevención y la idoneidad y eficiencia de las medidas técnicas y administrativas destinadas a prevenir el acceso de niños, niñas y adolescentes a cualquier modalidad de información pornográfica contenida en Internet o cualquier otra red global de información.</p>
Ministerio de Relaciones Exteriores	<p>Realizar en coordinación con el ICBF, eventos de cooperación internacional, en la forma de una cumbre regional que incluya a los países de América Latina y el Caribe, a fin de diagnosticar y analizar la problemática del turismo sexual con niños, niñas y adolescentes en la región, y proponer recomendaciones concretas de orden nacional, regional, o mundial para la lucha contra el flagelo.</p>
Ministerio de Transporte	<p>Dictar las resoluciones administrativas para el control y sanción por incumplimiento de este deber por parte de las empresas de transporte terrestre internacional y nacional de pasajeros.</p>
Policía Nacional	<p>Cerrar hasta por un término de 7 días a todo establecimiento que cobije esta medida y que no tenga ubicado el afiche, hasta tanto cumpla con la ubicación del aviso.</p>
	<p>Los comandantes de estación y subestación de acuerdo con su competencia, podrán ordenar el cierre temporal de los establecimientos abiertos al público de acuerdo con los procedimientos señalados en el Código Nacional de Policía, cuando el propietario o responsable de su explotación económica realice alguna de las siguientes conductas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alquile, distribuya, comercialice, exhiba, o publique textos, imágenes, documentos, o archivos audiovisuales de contenido pornográfico a menores de 14 años a través de internet, salas de video, juegos electrónicos o similares.</li> <li>2. En caso de hoteles, pensiones, hostales, residencias, aparta hoteles y demás establecimientos que presten servicios de hospedaje, de acuerdo con los procedimientos señalados en el Código Nacional de Policía, se utilicen o hayan sido utilizados para la comisión de actividades sexuales de/o con niños, niñas y adolescentes, sin perjuicios de las demás sanciones que ordena la ley.</li> <li>3. Las empresas comercializadoras de computadores que no entreguen en lenguaje accesible a los compradores instrucciones o normas básicas de seguridad en línea para niños, niñas y adolescentes.</li> </ol> <p>El incumplimiento de los deberes a que alude esta norma dará lugar a las mismas sanciones aplicables al caso de venta de licor a menores de edad.</p>
Procuraduría General	<p>Ejercer procuraduría preventiva frente a las autoridades de todo nivel territorial encargadas de la construcción, adaptación y ejecución de protocolos y lineamientos nacionales para la atención a víctimas de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, acorde con sus características y nivel de vulneración de sus derechos.</p>

Autoridades distritales y municipales	<p>Realizar actividades periódicas de inspección y vigilancia de lo dispuesto en la ley y sancionar su incumplimiento de conformidad con los procedimientos contenidos en el Código Nacional de Policía y los códigos departamentales y distritales de policía que apliquen. En caso de encontrar incumplimiento deberán remitir la información al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y a la Superintendencia de Industria y Comercio, según el caso.</p> <p>El incumplimiento de los deberes a que alude esta norma dará lugar a las mismas sanciones aplicables al caso de venta de licor a menores de edad.</p>
Aerolíneas	<p>Adoptar códigos de conducta eficaces que promuevan políticas de prevención y eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en su actividad.</p> <p>El incumplimiento de esta norma por parte de aerolíneas genera las consecuencias administrativas sancionatorias aplicables al caso de violación a las instrucciones administrativas del sector.</p>
Establecimientos que presten servicios de Internet o Café Internet	<p>Colocar en lugar visible un reglamento de uso público adecuado de la red, cuya violación genere la suspensión del servicio al usuario o visitante. Ese reglamento incluirá un sistema de autorregulación y códigos de conducta eficaces que promuevan políticas de prevención de Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes, y que permitan proteger a los menores de edad de toda forma de acceso, consulta, visualización o exhibición de pornografía.</p>
Prestadores de servicios turísticos, aerolíneas y empresas de servicio de transporte intermunicipal	<p>Presentar su concurso a fin de contribuir con la difusión de estrategias de prevención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en actividades ligadas al turismo, utilizando para ello los programas de promoción de sus planes turísticos y medios de comunicación de que dispongan.</p>
Prestadores de servicios turísticos y los establecimientos que presten el servicio de hospedaje no turístico	<p>Adoptar, fijar en lugar público y actualizar cuando se les requiera, códigos de conducta eficaces, que promuevan políticas de prevención y eviten la utilización y Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes en su actividad.</p>
Proveedores de servicios de internet	<p>Otorgar acceso a sus redes a las autoridades judiciales y de policía cuando se adelante el seguimiento a un número IP desde el cual se produzcan violaciones a la presente ley.</p> <p>La violación de estas disposiciones acarreará la aplicación de las sanciones administrativas de que trata el artículo 10 de la Ley 679 de 2001, con los criterios y formalidades allí previstas.</p>

\*El cuadro es elaboración propia.



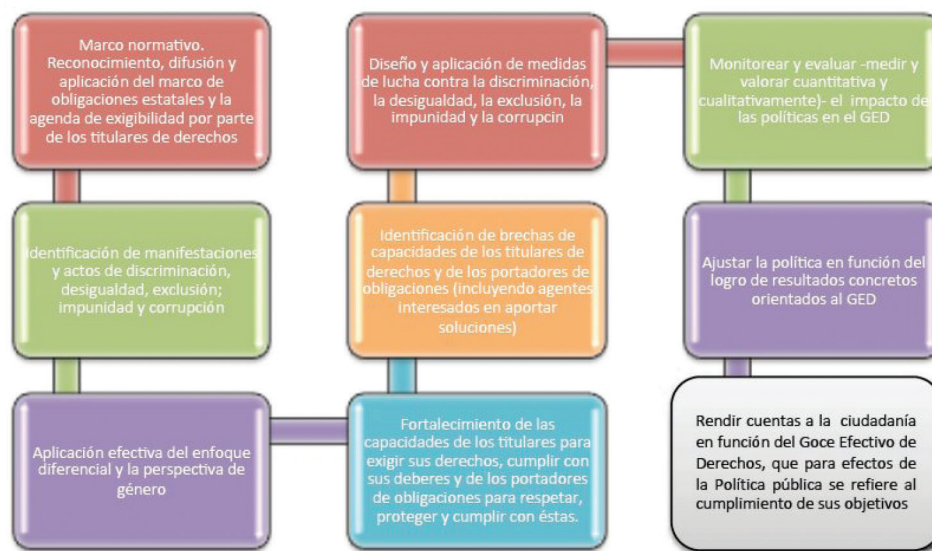
# DERECHOS HUMANOS Y ESCNNA

Desde el enfoque de Derechos Humanos se debe tener en cuenta que la víctima de ESCNNA no solamente es afectada en sus derechos a la integridad física y psicológica, en sus derechos sexuales y reproductivos, sino que además de esto, se ven vulnerados otro tipo de derechos como el de la salud, la educación, el derecho a una familia y a la recreación, entre otros. Esto por supuesto, implica que los análisis que se han de realizar con respecto a esta problemática y las respuestas estatales, desde la sociedad y la familia, deben considerar aspectos mucho más integrales y holísticos.

De igual manera, al abordar el tema de la ESCNNA como una violación a los derechos humanos de los niños, niñas y

adolescentes, se parte de las responsabilidades de los diferentes actores en entornos donde estas poblaciones se desarrollan, y donde existe obligación de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. De allí se parte para brindar recomendaciones a los gobiernos locales, teniendo en cuenta su obligación de respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos<sup>6</sup>, para el diseño y formulación de políticas públicas, planes y programas enfocadas al desarrollo de la infancia y que integren soluciones intersectoriales. Tal es la propuesta que se hace para el diseño de estas acciones, partiendo de una política pública de Derechos Humanos. (Ver Ilustración 1)

Ilustración 1. Propuesta de enfoque basado en Derechos Humanos.



Fuente: Guía Conceptual y Metodológica para el Diseño y la Formulación de la Política Pública. De la Violencia a la Sociedad de los Derechos: Propuesta de Política Integral de Derechos Humanos 2014 – 2034 (Presidencia de la República, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos - CPDDHH-, 2013)

La ESCNNA como se ha definido al principio de este capítulo, es un trato inhumano, cruel y degradante que atenta contra la dignidad, la libertad y la seguridad de niños, niñas y adolescentes. Es decir, contra los derechos humanos inherentes a toda persona, "sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición" (Declaración Universal de los Derechos Humanos,

Asamblea General de las Naciones Unidas, Ginebra, 1948). Los niños y niñas son sujetos de especial protección, reconocidos por el Bloque de Constitucionalidad que promulga su interés superior, la prevalencia de sus derechos y su acceso a la protección de la familia, la sociedad y el Estado. Dentro de estos derechos específicos, se encuentra establecido que deberán ser protegidos, entre otras cosas, de "la violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución;

6. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2006. Preguntas frecuentes sobre el enfoque de Derechos Humanos en la cooperación para el desarrollo. Ginebra.

la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad” (Art. 20, Ley 1098 de 2006)

Según la CDN (1989), los Estados han de adoptar medidas para proteger a niños y niñas contra toda clase de perjuicio físico o mental, trato negligente y explotación, incluida la violencia sexual. De esta manera se deben diseñar medidas que impidan de cualquier manera: “a) la incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;

b) la explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) la explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.” (Art. 34)

En este sentido, recibir información, ser educados acerca de los derechos sexuales y reproductivos, es también una forma de prevenir y detectar situaciones que afecten negativamente el desarrollo físico, psicológico, sexual y afectivo de niños, niñas y adolescentes (Ver Tabla N°1).

**Tabla 4 Derechos sexuales y reproductivos, según Ministerio de Protección Social y UNFPA (2010)**

DERECHOS SEXUALES	DERECHOS REPRODUCTIVOS
1. Derecho a ser reconocidos como seres sexuados.	1. Derecho a decidir libremente el número de hijos que se quiere tener.
2. Derecho a fortalecer la autonomía para decidir sobre la propia sexualidad.	2. Derecho a decidir libre y responsablemente sobre la posibilidad de ser padre o madre.
3. Derecho al disfrute de una sexualidad placentera, sin temores, prejuicios o vergüenza.	3. Derecho a decidir libremente sobre el tipo de familia que se quiere formar.
4. Derecho a vivir la sexualidad libre de violencias.	4. Derecho a acceder a métodos anticonceptivos, incluyendo los de emergencia.
5. Derecho a escoger las y los compañeros sexuales.	5. Derecho de las mujeres a no ser discriminadas o sufrir tratos desiguales a razón de su embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo o familia.
6. Derecho al pleno respeto por la integridad física y las expresiones sexuales.	6. Derecho a acceder a servicios de salud y atención integral que garanticen una maternidad segura.
7. Derecho a decidir si se quiere iniciar la actividad sexual.	7. Derecho a la educación e información para garantizar la autonomía reproductiva.
8. Derecho a tener relaciones sexuales consensuadas.	8. Derecho a acceder a los beneficios del progreso científico en materia de salud.
9. Derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio o se convive con la pareja.	9. Derecho a interrumpir voluntariamente el embarazo en los casos permitidos por la Ley (Ver Sentencia Corte Constitucional C-355 de 2006).
10. Derecho a expresar libremente su orientación sexual.	
11. Derecho a protegerse de las ITS o ETS.	
12. Derecho a tener acceso a servicios de salud con calidad.	
13. Derecho a contar con información oportuna, veraz y completa sobre la sexualidad.	

**Fuente:** Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual, Capítulo 2. Marco ético – conceptual que sustenta el Modelo (Ministerio de Salud y Protección Social & Fondo de Población de las Naciones Unidas -UNFPA-, 2010).

Es importante resaltar que con los Derechos Sexuales y Reproductivos, descritos por el Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual (2010), se debe tener en cuenta ciertos principios generales entre los que se encuentra el siguiente: Los derechos de niños y niñas y

su protección especial, son diferentes de los derechos establecidos para los adultos, por tanto el ejercicio de estos derechos deben tener en cuenta la capacidad evolutiva del niño, niña o adolescente para ejercer los mismos en su propio nombre.

IV.

ROL DEL SECTOR  
PRIVADO EN LAS  
ACCIONES DE  
PREVENCIÓN Y  
ERRADICACIÓN DE LA  
ESCENNA EN COLOMBIA



En operaciones empresariales que implican un alto grado de relacionamiento con comunidades de zonas rurales, grupos étnicos o núcleos familiares, es mayor la probabilidad de impactos que repercutan en tales poblaciones; esto implica para los privados, identificar y poner en marcha acciones orientadas al respeto absoluto de los derechos de las comunidades e individuos, en torno a la idea de la debida diligencia; para ello, desde el escenario internacional se cuenta con diversos instrumentos que permiten a las empresas prevenir y atender los riesgos y afectaciones en materia de derechos humanos derivados de sus actividades.

Vincular a las empresas como un actor clave en una estrategia de prevención y erradicación del ESCNNA, se entiende por un lado desde lo preventivo, es decir, ejercicios de análisis y gestión de impactos relacionados con las peores formas de trabajo infantil, y por otra parte, desde la perspectiva de la promoción de los derechos humanos en las regiones, en específico de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

El enfoque preventivo supone actuar con debida diligencia en materia de Derechos Humanos, a continuación se señalan algunos retos para el Estado y para las empresas que operan en el país:

**Tabla 5. Retos en materia de Derechos Humanos para el Estado y para la Empresa privada**

Procedimiento de debida diligencia	Estado	Empresas
<b>Identificar los impactos reales y potenciales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que las empresas adopten un proceso continuo y permanente de recopilación, seguimiento y análisis del contexto en cuestión de derechos humanos.</li> <li>• Mantener una observancia de la dinámica en los diferentes asuntos de derechos humanos en las regiones, y facilitar tal información a las empresas, sobre todo aquellas con poca capacidad para un amplio análisis de contexto.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adoptar un enfoque sistémico en la búsqueda de información sobre los impactos negativos o el riesgo de impactos negativos que puedan surgir sobre los derechos humanos de las comunidades aledañas a su zona de operación.</li> <li>• De acuerdo a su capacidad, deben activar procedimientos y asignar responsables para investigar activamente los riesgos, de manera previa al inicio de una actividad y en intervalos regulares durante el ciclo de la operación.</li> </ul>
<b>Prevenir y mitigar los impactos previamente identificados.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un marco normativo coherente que aclare a las empresas su debida actuación frente a las diferentes problemáticas en materia de derechos humanos.</li> <li>• Asistir técnicamente a las empresas y asegurar que adopten medidas para prevenir los impactos negativos.</li> <li>• Asegurar que las empresas prioricen los riesgos con un impacto grave o irremediables.</li> <li>• Formular y facilitar alianzas que permitan un enfoque preventivo en las cadenas de valor de los distintos sectores de la economía.</li> <li>• Promover una cultura de prevención al sector empresarial.</li> <li>• Adoptar medidas adecuadas para restablecer los derechos frente a los daños o violaciones que ya hayan ocurrido.</li> <li>• Facilitar el acceso a los recursos judiciales en los procesos restaurativos o compensatorios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Adoptar medidas preventivas de acuerdo a la actividad que realicen, los riesgos identificados y los derechos a los que se refieran.</li> <li>• Adoptar medidas de prevención y mitigación respecto a impactos identificados, por ejemplo cortar la relación comercial o contractual con la fuente conocida del riesgo, ya sea cliente o proveedor.</li> <li>• Promover una cultura organizacional de respeto por los derechos humanos, a través de una política o código, proceso y procedimientos que aseguren el compromiso y cumplimiento por parte de quienes actúen en nombre de la empresa.</li> <li>• Aplicar medidas de mitigación para reducir la severidad del impacto del daño o violación, o para reparar el daño causado; cuando el daño es irreparable, deben responder con medidas de compensación adecuadas.</li> </ul>
<b>Dar debida cuenta de los impactos y las respuestas a ellos.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que las empresas informen sobre sus procedimientos de debida diligencia.</li> <li>• Llevar un seguimiento al reporte que hacen las empresas en materia de derechos humanos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar que las partes interesadas conozcan los procedimientos adecuados para gestionar los riesgos.</li> <li>• La rendición de cuentas debe ser detallada, transparente y que incluya las políticas de derechos humanos de la empresa.</li> </ul>

\*El cuadro es elaboración propia con base en la fuente.

**Fuente:** (De Schutter, Ramasastry, Taylor, & Thompson, 2012).



En cuanto a los retos de promoción de los derechos humanos, la presencia y operación de las empresas se convierte en una oportunidad para multiplicar las buenas prácticas, para aportar en el fortalecimiento de capacidades de las comunidades y de las entidades del Estado del orden departamental y municipal encargadas de la atención, protección, vigilancia y restauración de los derechos de la niñez y adolescencia.

La cultura del respeto a los derechos humanos, representa para las empresas además de una dinámica al interior de la organización, un ejercicio de vinculación en planes de mejoramiento del contexto donde operan; por ende, sus acciones también pueden incidir en la construcción de entornos protectores para niños, niñas y adolescentes.

Lo anterior se refuerza con el documento publicado por Save the Children, el Pacto Mundial de la ONU y UNICEF: *Derechos del Menor y Principios de Empresa*, el cual identifica los aspectos que requieren la atención y gestión de las empresas, de acuerdo a su capacidad, con el fin de impulsar su respaldo para salvaguardar de forma activa los intereses del menor. El décimo principio “Todas las empresas deberían: reforzar el esfuerzo de la comunidad y el gobierno para proteger y satisfacer los derechos del menor” se refiere a reconocer y

respaldar los esfuerzos de los Estados y adelantar acciones de cooperación a gobiernos y sociedad civil encaminadas a aumentar los niveles en salud, educación, recreo y de concientización de los derechos de niños, niñas y adolescentes (UNICEF, UN Global Compact, Save the Children, 2012).

De acuerdo a las modalidades de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, es posible identificar los sectores de la economía que de manera directa o indirecta pueden incidir en la dinámica de la problemática. Los instrumentos legales<sup>7</sup> creados para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo y trata con fines sexuales, precisan responsabilidades para prestadores de servicios turísticos, establecimientos que presten el servicio de hospedaje no turístico, hoteles, pensiones, hostales, residencias, aparta-hoteles, empresas comercializadoras de computadores, aerolíneas, empresas aéreas, empresas de servicio de transporte intermunicipal y nacional de pasajeros, establecimientos de alquiler de películas de video de clasificación para adultos y proveedores de internet.

Además de los sectores que se involucran en el marco normativo de Colombia (turismo, transporte y comunicaciones) y retomando los factores de riesgo en la problemática, específi-

7. Ley 1336 de 2009 y Ley 679 e 2001.

camente las variables socioculturales y económicas, en la industria extractiva y en otras actividades que generan una alta concentración de personal para el desarrollo de las operaciones, la oferta y demanda de servicios sexuales aumenta, por consiguiente el riesgo de presentarse la ESCNNA es mayor.

Lo anterior muestra la necesidad del Estado de involucrar al sector empresarial, para que conozca y participe en la implementación de los planes de prevención y erradicación de la ESCNNA. Para ello, algunos de los instrumentos internacionales que dan la pauta a las empresas para su adecuada gestión en lo que tiene que ver con los Derechos Humanos son:

**Principios rectores de las Naciones Unidas.** Instan a los Estados a implementar estrategias que permitan que las empresas sean conscientes de sus obligaciones en materia de Derechos Humanos, esto implica asesorar y sensibilizar a las empresas frente a cuáles son esas obligaciones. De igual forma, los Principios Rectores llaman a las empresas gestionar integralmente los riesgos que pueda generar con relación a la actividad que desarrolla, con el fin de evitar y prevenir que a razón de sus actividades se provoque o contribuya a provocar consecuencias negativas sobre los derechos y mitigarlas cuando se produzcan. Así, es como el Marco Proteger,

Respetar y Remediar muestra que una alianza entre Estado y Empresa permite efectivizar las acciones de prevención y erradicación en Colombia de la ESCNNA.

**Líneas directrices de la OCDE** para Empresas Multinacionales. El relacionamiento de las empresas con los grupos de interés, incluidas las comunidades, es uno de los principios transversales de este instrumento. La OCDE invita a las empresas a relacionarse con las comunidades mediante la publicación de información sobre sus actividades, la generación de capacidades locales y el respeto por los derechos de las comunidades; en lo relacionado con el empleo y las relaciones laborales, busca que las empresas contribuyan a la abolición efectiva del trabajo Infantil, así como a la eliminación de toda forma de trabajo forzado.

**Pacto global.** El principio V indica a las empresas que en sus actividades se deben implementar estrategias que aseguren la protección contra la explotación económica en el trabajo de niños, niñas y adolescentes, que ponga en peligro su salud o su integridad y que puede dificultar su desarrollo. Esto significa además, que las empresas deben tener total claridad en cuanto a lo que es o no aceptable en el trabajo infantil en las diferentes edades y etapas del desarrollo.



# FACTORES DE RIESGO EN LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES -ESCENNA-

Existe un considerable número de variables o factores de riesgo y vulnerabilidad que giran alrededor de la ESCNNA, y que han sido identificadas a lo largo del estudio multidisciplinar de la problemática. Es importante considerar la identificación de estos factores de riesgo y vulnerabilidades como parte fundamental para su prevención.

Sin embargo, es fundamental diferenciar el riesgo de la vulnerabilidad puesto que tienen unas definiciones diferentes, es importante hacer las distinciones, que aunque están muy relacionados no son sinónimos (World Bank, 2001, pág. 139).

Existen distintos tipos de riesgo que determinan su naturaleza, ya que se presenta en distintas dimensiones y en diferentes niveles. Los niveles pueden clasificarse en micro, meso y macro –lo que lo hace factible su relación con el modelo ecológico presentado más adelante. En cuanto a sus dimensiones puede ser de tipo ambiental, económico, social o político, entre otros (ver Anexo 3) (World Bank, 2001, pág. 136).

Para el presente documento se entenderá por **riesgo** a:

*Los acontecimientos inciertos que pueden dañar el bienestar –el riesgo de enfermarse, o el riesgo de que una sequía vaya a llegar. La incertidumbre puede referirse al momento o a la magnitud del evento. Por ejemplo la fluctuación estacional de los ingresos agrícolas es un evento conocido de antemano, pero la gravedad no siempre es predecible. La exposición al riesgo mide la probabilidad de que se produzca algún riesgo. (World Bank, 2001, pág. 139)*

Frente a esto último, se hace evidente la importancia de determinar y analizar el riesgo en sus diferentes niveles para lograr medir la probabilidad o el evento de ocurrencia de algún fenómeno con lo cual es posible brindar insumos para fundamentar la toma de decisiones que puedan mitigar el mismo<sup>8</sup>.

En cuanto a la **vulnerabilidad** se puede afirmar que es:

*Una indefensión, inseguridad y exposición a riesgos, impactos y estrés, y no simplemente una carencia o una ne-*

*cesidad. La vulnerabilidad es el grado y la capacidad de los hogares o individuos, para prevenir, mitigar o hacer frente a los riesgos. [...] El análisis de vulnerabilidad implica identificar no sólo los riesgos (o amenazas), sino también la capacidad de resiliencia para resistir o recuperarse de los efectos negativos de un cambio. (Ludi & Bird, 2007)*

Asimismo, para el presente trabajo se tuvo en cuenta el modelo ecológico planteado y desarrollado por Bronfenbrenner en varias de sus estudios sobre desarrollo humano, el entorno educativo, crianza infantil, entre otros (1976, 1977, 1979), y que han sido empleados como base teórica para la explicación de fenómenos como la violencia, la vulneración de derechos y los análisis de riesgo de determinadas poblaciones (ver ANEXO 3 – Modelo ecológico de Bronfenbrenner). De acuerdo al modelo ecológico, existen una serie de componentes estructurales contenidas una en la otra conformando un entorno. En este caso servirá para dar explicación a los posibles factores de riesgo en un entorno social donde se desarrolla la problemática de la ESCNNA.

Los componentes o sistemas según los conceptos utilizados por Bronfenbrenner basándose en el trabajo de Brinn (citado por Bronfenbrenner, 1976, 1977) son:

**El micro-sistema:** Se trata del primer componente en donde se desarrolla el individuo y su entorno inmediato que lo contiene. Ej: el sexo, la edad, discapacidad, etc.

**El meso-sistema:** Comprende las instituciones o grupos alrededor de su entorno inmediato. Es decir, se refiere al colegio, al vecindario, grupo de amigos pares, el trabajo.

**El exo-sistema:** Abarca las estructuras más concretas de la sociedad ya sean formales o informales y que se desarrollan a nivel de la comunidad. Es decir, el barrio, los medios masivos de comunicación, la seguridad social, entre otros.

**El macro-sistema:** Se refiere a las instituciones que enmarcan una cultura o subcultura, es decir los sistemas económicos, sociales, políticos y legales.

8. Con relación al análisis y la medición de los riesgos respecto a las vulneraciones de los derechos de la niñez en Colombia, el Observatorio del Bienestar de la Niñez del ICBF ha adelantado un trabajo importante en diferentes problemáticas que aquejan a niños, niñas y adolescentes que puede ser visto en la página web [www.icbf.gov.co/Observatorio](http://www.icbf.gov.co/Observatorio)

Tabla 6. Algunos factores de riesgo y vulnerabilidad asociados a la ESCNNA

ALGUNOS FACTORES DE RIESGO Y VULNERABILIDAD		
Explotación sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes	EXO Y MACRO-SISTEMAS (COMUNIDAD Y ESTRUCTURAS)	
	RIESGO	
	VULNERABILIDAD	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relaciones de poder basado en género</li> <li>• Erotización del cuerpo infantil</li> <li>• Legitimización del dinero</li> <li>• Explotación económica temprana</li> <li>• Discriminación</li> <li>• Consumismo</li> <li>• Delinquentes y redes delictivas</li> <li>• Crecer en zonas de prostitución</li> <li>• Tránsito y/o presencia de gran número de hombres</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desigualdad</li> <li>• Pobreza</li> <li>• Desplazamiento forzado</li> <li>• Expulsión/exclusión escolar</li> <li>• Conflictos armados</li> </ul>
	MESO-SISTEMA (FAMILIA, HOGAR Y CONTEXTOS CERCANOS)	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Relaciones asimétricas entre hombres y mujeres</li> <li>• Modelos educativos inadecuados</li> <li>• Expulsión/desvinculación del hogar</li> <li>• Figura materna y/o paterna negativa</li> <li>• Ausentismo paterno</li> <li>• Presión directa de padres y madres</li> <li>• Presión por parte de pares y compañeros</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Hacinamiento</li> <li>• Abuso sexual</li> <li>• Abandono y maltrato</li> <li>• Violencia intrafamiliar (violencia sexual)</li> </ul>
MICRO-SISTEMA (INDIVIDUALES)		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecimiento de relaciones sexuales precoces</li> <li>• Uso precoz o abuso de tecnologías de comunicación e información</li> <li>• Consumo de SPA</li> <li>• Presión de pares</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conflictos emocionales</li> <li>• Baja autoestima</li> <li>• Búsqueda identidad sexual / homosexualidad no aceptada</li> <li>• Ignorancia e ingenuidad</li> <li>• Distanciamiento de padres o familiares</li> </ul>	

\*El cuadro es elaboración propia.

A continuación se hará un acercamiento y profundización a algunos de los factores de riesgo con el propósito de conocer sus características y su incidencia en el fenómeno de la ESCNNA. De este modo, se realizó una revisión de informes e investigaciones que abordan de manera específica dichos factores de riesgo y su relación con este flagelo. Se incluyeron en el análisis los siguientes factores de riesgo de acuerdo a los siguientes criterios: 1. Factores de riesgo que hagan parte de los tres niveles según el modelo ecológico presentado; 2. Factores de Riesgo que han sido abordados ampliamente en estudios académicos e investigaciones (pobreza, historial de abuso sexual, consumo de alcohol y spa, entre otros); 3. Factores de riesgo asociados directa o indirectamente con algún

tipo de actividad económica que puedan llegar a tener alguna responsabilidad social (los medios de comunicación y las tecnologías de la información y la comunicación –TIC–, amplio tránsito de hombres hacia determinado territorio asociado a alguna actividad económica).

## 1. Factores de riesgos socioculturales y en la comunidad (Macro)

### 1.1 La pobreza: un factor no siempre presente en la ESCNNA

La pobreza<sup>9</sup> no es el único factor de vulnerabilidad relacionado con la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas

9. De acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas la pobreza es "una condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales" (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2001).

y Adolescente, a pesar de ser uno de los argumentos más mencionados en los análisis y estudios; al respecto es posible que en muchos casos no sea la razón principal del fenómeno. Tal como menciona el Instituto Interamericano del Niño –INN–, aunque la pobreza no es un factor de riesgo que está siempre presente en el fenómeno de la ESCNNA, “genera situaciones de privación y vulnerabilidad que favorecen las condiciones para la aparición de fenómenos como la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes” (2003, p. 24).

Asimismo, UNICEF en su serie de informes sobre el “Estado Mundial de la Infancia” describen las condiciones de vulnerabilidad, los obstáculos, y las profundas consecuencias que encierran a la niñez en “la trampa y los enclaves de la pobreza” (2000, pp. 19-24).

La pobreza además de impedir y negar el acceso a bienes, servicios y oportunidades que se traduce en la “privación material”, también impide el goce efectivo de sus derechos como: “el derecho a la supervivencia, a la salud y la nutrición, a la educación, a la participación y a la protección frente a los daños, la explotación y la discriminación” (UNICEF, 2005, p. 17). Estas condiciones de pobreza y extrema pobreza son asimismo el origen de condiciones de constante amenaza y vulnerabilidad para que los niños, niñas y adolescentes sean víctimas de fenómenos como la explotación, el abuso, el abandono y otros actos de violencia y vulneración de sus derechos.

*Los problemas que entraña prevenir y erradicar esas transgresiones extremas contra los derechos del niño [como la ESCNNA] ilustran los estratos de indigencia, discriminación y explotación que empujan a los niños más pobres del planeta hacia mundos sombríos y erizados de peligros. Los niños y las mujeres figuran entre los primeros que sufren cuando las crisis arrancan la fachada de países aparentemente prósperos para revelar la pobreza existente. (UNICEF, 2000, p. 24)*

En la investigación titulada “Aprovecharse de la Pobreza”, se considera que al ser la ESCNNA un negocio ilegal que hace parte de un mercado de libre cambio, en tanto está sujeta a las leyes de la oferta y la demanda, existen diversos factores que estimulan esta oferta entre los que se encuentra el estado de pobreza. Esta situación es aprovechada por las redes criminales convirtiéndose en un estado de vulnerabilidad, brindando de forma aparente las oportunidades de las que carecen las familias y los niños, niñas y adolescentes (UNICEF, 2001).

Asimismo, es importante aclarar que como factor de vulnerabilidad, la pobreza no necesariamente es causa directa del fenómeno de la ESCNNA y en este sentido UNICEF (2001) lo evidencia como uno de los mitos que se ciernen sobre este fenómeno:

*MITO: La pobreza es la causa de la explotación sexual de los niños.*

*HECHOS: La pobreza crea condiciones que pueden contribuir a la explotación sexual; pero la pobreza, en sí misma, no es la razón por la cual los niños son vendidos para que se los explote en el comercio del sexo. En las comunidades pobres suelen predominar el analfabetismo y la ausencia de conocimientos para obtener un empleo. Debido a esas condiciones, es más fácil que quienes adquieren niños para la industria del sexo los obtengan en los tugurios urbanos y las aldeas rurales pobres. La desintegración familiar, la mundialización, la cultura local, la baja condición de la mujer y la débil aplicación de las leyes contribuyen a la explotación de los niños. Algunas familias entregan sus niños a agentes intermediarios sabiendo muy bien lo que ocurrirá. A veces, su propósito es mitigar la pobreza; otras veces, la familia obra impulsada por la codicia. (UNICEF, 2001)*

## 1.2. Relaciones de poder basado en el género: El tránsito y/o presencia de gran número de hombres

Al respecto no existe una amplia literatura sobre el fenómeno del tránsito y/o presencia de gran número de hombres en determinado territorio y su influencia en la ESCNNA. No obstante, sí se ha documentado como un factor de riesgo importante en la medida en que promueven, demandan fuertemente y por tanto hacen parte de la cadena de este mercado completamente ilícito e invisible.

En el reporte sobre la Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes en Estados Unidos, Canadá y México, Estes & Weiner señalan que en el primer caso existe una gran cantidad de hombres que transitan a lo largo de todo el país, y que son considerados como hombres sin ningún vínculo afectivo o sexual, o como hombres que de acuerdo a su trabajo itinerante permanecen largos periodos fuera de su hogar (como es el caso de los transportistas, militares, hombres de negocios, conferencistas o turistas sexuales) (2001, p. 100).

Estes & Weiner también mencionan que, aquellos hombres con familia e hijos, en donde igualmente sus trabajos les implica transitar mucho de un lugar a otro, y que al tener algún

tiempo de ausencia del hogar podrían llegar a considerar el no tener algún vínculo o simplemente no tenerlo en cuenta (2001, p. 100).

*Hemos visto a tales hombres que buscan sexo con niños en salas de masaje, servicios de compañía [escort], y en los bares y clubes donde los niños sin hogar bailan desnudos, participar en bailes eróticos y prestan otros servicios sexuales por dinero. Estos hombres también buscan relaciones sexuales con niños desde la relativa seguridad y el anonimato de sus coches, mientras rodean parques públicos, patios de recreo, sitios turísticos y otros lugares donde se encuentran jóvenes de la calle. (Estes & Weiner, 2001, p. 100)*

Los militares también hacen parte de ésta población de hombres que transitan fuera de sus hogares de manera itinerante, incluso en mayores proporciones. En cuanto a este fenómeno y observando su gran dimensión, se puede mencionar el estudio realizado por Moon titulado *Sex Among Allies* (1997), que da cuenta de la “evolución de un sistema de reglamentación de la prostitución patrocinado por los militares estadounidenses y el gobierno de Corea del Sur durante la década de los setentas” (Willoughby, 1998).

Con respecto a lo anterior, a partir del Compromiso Mundial de Yokohama en el marco del Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual Comercial de Niños celebrado en Japón en el 2001, cambia la perspectiva de la problemática y se pone sobre la demanda de la Explotación Sexual Comercial, es decir sobre los clientes directos, proxenetas e intermediarios, tal y como expresa Salas:

*No es sino a partir de los resultados del Segundo Congreso Mundial contra la ESC, realizado en Yokohama, en el año 2001, que se da un mayor énfasis a la necesidad de abordar también la “demanda”; es decir, se vuelven las miradas a indagar qué sucede con la otra parte: quienes acuden a la ESC, tanto en condiciones de intermediarios y proxenetas como de “clientes” directos. Esto lleva*

*a la necesidad de volver a ver qué pasa con los hombres, sobre todo en esta última condición (la de ser clientes). (2013, p. 2)*

Esto pone en el centro de la problemática uno de los factores de riesgo generadores de la ESCNNA, y que corresponde a las relaciones de poder basadas en el género y en la construcción de la masculinidad en una sociedad. José M. Salas sostiene que, al verlo desde una perspectiva de la demanda, es una cuestión que recae mayormente sobre los hombres. Luego para entender este fenómeno es necesario, en palabras precisas, “entender y desentrañar su sexualidad y las bases que la sostienen, como componente más en su génesis y desarrollo (2013, p. 2).

Es decir, según Salas, es a partir de estas consideraciones que tienen que ver con las relaciones de poder basado en el género, la “subjetividad masculina” y la construcción de la masculinidad, las cuales se encuentran en el centro de la problemática, el punto de partida hacia la comprensión de estas dinámicas socioculturales y su incidencia en contextos como la ESCNNA.

En el caso de los contextos de conflicto o post-conflicto, como se señaló en el caso del ejército estadounidenses en Corea del Sur, se puede evidenciar la existencia de la Explotación Sexual Comercial además del común acuerdo entre las partes y aceptación de la sociedad.

En el caso de Colombia, muchas de estas dinámicas posiblemente se podrían presentar en lugares donde hay presencia de multinacionales extranjeras en zonas apartadas, producto de la inversión extranjera consecuencia de los Tratados de Libre Comercio (TLC), la promoción e incremento del turismo en determinadas regiones, u otros contextos de carácter económico y comercial. Con esta afirmación no se pretende menoscabar los anteriores procesos, sino por el contrario, lograr evidenciar las dinámicas y problemáticas adyacentes que podrían afectar de una manera u otra.



Tabla 7. Factores de riesgo a nivel Exo y Macro

Vulnerabilidad o amenaza	Correspondencia	Estudios e investigaciones
<b>Pobreza</b>	Circunstancias económicas desfavorables, exclusión social, grandes desigualdades, ubicación geográfica determinante	(Azaola, 2006);(Longford, 1995);(Chafel, 1993); (Hood-Brown, 1998); (Instituto Interamericano del Niño - IIN, 2003); (Organización Internacional del Trabajo - OIT, 2007); (Lederer, 1996); (UNICEF, 2000);(UNICEF, 2001);(UNICEF, 2005); (UNICEF, 2006)
<b>Relaciones de poder basado en el género: El tránsito y/o presencia de gran número de hombres (personal militar, transportistas, conferencistas)</b>	Grupo de hombres sin vínculos afectivos y/o sexuales que transitan y permanecen periodos fuera de su hogar	(Moon, 1997); (UNICEF, 2001); (Salas C., 2013); (Higate, 2007)

## 2. Factores de riesgo en la familia (Meso)

### 2.1. La disfunción familiar como riesgo de la ESCNNA

La disfunción familiar también es un factor que influye más de lo que podemos suponer. Aunque no está directamente relacionado en muchas situaciones, diversos estudios correlacionan estos contextos de violencia con el fenómeno de la Explotación Sexual Comercial y el abandono del hogar. Es decir, que en ambientes donde ha existido el maltrato, acentuado por el consumo de sustancias psicoactivas –SPA- y/o alcohol, se ha demostrado que favorece la decisión de abandonar el hogar, en donde encuentran el ambiente propicio y las vulnerabilidades que configuran un factor de riesgo para la Explotación Sexual en Niños, Niñas y Adolescentes (Greene, Ennett, & Ringwalt, 1999, pp. 1408-1409).

Un factor asociado a esta problemática es el abandono o huida del hogar. Los niños, niñas y en especial los adolescentes que abandonan el hogar, experimentan múltiples riesgos que afectan su salud tanto física como mental, tal como menciona Rotheram-Borus et al. (1996, p. 391): “las esperanzas de encontrar un trabajo y una nueva vida terminan en situaciones de pobreza, enfermedades, lesiones, depresión, abuso de sustancias psicoactivas y prostitución” (traducción propia).

Estas situaciones a las que se ven enfrentados los niños, niñas y adolescentes fuera de la casa, incrementan considerablemente los comportamientos o conductas sexuales de alto riesgo. Esto implica “iniciar relaciones sexuales a muy temprana edad, numerosas parejas o encuentros sexuales, el no uso de preservativos y el intercambio de sexo por dinero o drogas” (Rotheram-Borus, Mahler, Koopman C, & Langabeer K., 1996, p. 391).

Diferentes autores han estudiado el nivel de incidencia que implica el abandono del hogar directamente con las actividades de prostitución. Kuhns & Widom, en su estudio sobre la victimización en la infancia y el posterior riesgo a la promiscuidad, la prostitución y el embarazo en la adolescencia (1996, p. 1607), consideran desde la perspectiva de la salud pública, la importancia sobre las consecuencias que conducen el abuso y la negligencia en la niñez. Es decir, la correlación que existe entre estas dos variables y posteriores vulnerabilidades como el “contagio por enfermedades de transmisión sexual, el embarazo no deseado y a corta edad, y las condiciones para una transición hacia la prostitución de los jóvenes” (Kuhns & Widom, 1996, p. 1607).

Así mismo, Weber et al. (2005, p. 590), mencionan cómo en el caso de las mujeres el ingreso a la prostitución, está ligado al abuso sexual y físico en la niñez, el uso de sustancias psicoactivas y la falta de un hogar. Este estudio demuestra, entre otras, como en mujeres jóvenes que han huido del hogar, el tener una pareja del mismo sexo es un factor predisponente fuerte hacia la iniciación a la prostitución, señalando también que existe una escasa literatura con respecto a esta correlación.

### 2.2. Historial de abuso físico y sexual

Diversos estudios, tal como evidencia Estes & Weiner (2001, p. 45), se han dedicado a mostrar las profundas afectaciones de la violencia sexual en la infancia y sus consecuentes secuelas en la vida adulta, así como, datos que indican un buen porcentaje de adultos que han sido víctimas de algún tipo de violencia sexual durante su niñez y se convierten en victimarios de los mismos delitos, perpetuando este círculo de violencia.

Tal como se demuestra (Rotheram-Borus, Mahler, Koopman C, & Langabeer K., 1996), una de las principales causas de que los adolescentes y jóvenes hayan huido del hogar o carezcan de uno, es haber sido víctimas del abuso físico o sexual. Al estar desprotegidos, tanto en su hogar por las distintas vulneraciones, como fuera de éste por no contar con la protección inherente a la familia, los niños, niñas y adolescentes se ven enfrentados a situaciones de constante riesgo para su salud mental y física.

El historial de abuso sexual se asocia también con el inicio de relaciones sexuales a muy temprana edad (Rotheram-Bo-

rus, Mahler, Koopman C, & Langabeer K., 1996, p. 392) y con comportamientos que ponen en riesgo la salud o conductas sexuales de alto riesgo como el tener relaciones sin protección, prácticas sexuales con más de una persona a la vez o con muchas personas en determinado período.

Aunque los antecedentes de abuso físico y sexual no se consideran una causal directa de la ESCNNA, ésta situación obliga a los niños, niñas y adolescentes a huir de sus hogares, y los convierte en un grupo con mayor vulnerabilidad a fenómenos como la ESCNNA, entre otras vulneraciones y formas de violencia contra la niñez.

**Tabla 8. Factores de riesgo a nivel Meso**

Vulnerabilidad o amenaza	Correspondencia	Estudios e investigaciones
<b>Disfunción familiar</b>	Niños y niñas testigos de violencia o víctimas de violencia doméstica, abuso sexual, historial de abuso de sustancias psicoactivas y/o alcohol.	(Clawson, Dutch, Solomon, & Grace, 2009); (Reid, 2011); (Kuhns & Widom, 1996); (Powers & Jaklitsch, 1989); (Greene, Ennett, & Ringwalt, 1999)
<b>Historial de abuso físico y abuso sexual</b>	El abuso sexual y el abuso físico no son un fenómeno aislado. Asociado al inicio de una vida sexual más temprana	(McCord, 1998); (Powers & Jaklitsch, 1989); (Kuhns & Widom, 1996); (James & Meyerding, 1978); (Simons & Whitbeck, 1991); (Silbert & Pines, 1981); (Seng, 1989); (Rotheram-Borus, Mahler, Koopman C, & Langabeer K., 1996)

### 3. Factores de riesgo individuales (Micro)

#### 3.1. Abuso del alcohol y sustancia psicoactivas, y su incidencia en la ESCNNA

El abuso de alcohol y sustancias psicoactivas en su mayoría por adolescentes, está también relacionado con la explotación sexual comercial, especialmente cuando se encuentran en situación de calle o abandono del hogar. El alcohol o las drogas son usados comúnmente de múltiples formas por redes y organizaciones criminales para vincular a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en actividades de Explotación Sexual Comercial.

De esta manera, la persona que es explotada puede ser víctima igualmente de abuso sexual o asalto sexual cuando se encuentra bajo los efectos del alcohol o las drogas. También, es la manera de financiar la adicción a estas sustancias, razón por la cual son vinculados y obligados a ingresar en esa industria ilícita de la Explotación Sexual Comercial. Así mismo, el tráfico de personas y el narcotráfico están ligados a la violencia, las amenazas y las promesas de libertad (DARA Thailand, 2008-2011).

Sin embargo, como se demostró en un estudio publicado en el Journal of Psychoactive Drugs (Silberta, Pinesa, & Lynch, 1982), no existe una implicación directa de causalidad en la relación del abuso de sustancias y el ejercicio de la prostitución, es decir,

*No hay claridad si el abuso de sustancias es uno de los factores que impulsaron a estas mujeres a ejercer la prostitución (el 55% de los sujetos informó tener una adicción antes de involucrarse en la prostitución) o si fue la prostitución la que causó el consumo de drogas (30% se convirtieron en adictos después y 15% al tiempo que se involucraron en la prostitución) Lo más probable, tanto la prostitución y el abuso de sustancias son la traducción conductual de ciclos sin fin de victimización y un pasado severamente perturbador de estas mujeres, así como una expresión de una fuerza autodestructiva, la sensación de desesperanza, impotencia, baja autoestima y parálisis psicológica es reportado por casi todos los sujetos en el estudio.*

Es posible que no exista una relación directa entre el abuso de sustancias psicoactivas y la prostitución o a algún tipo

de Explotación Sexual Comercial en general. No obstante, como se menciona anteriormente en el caso de niños, niñas y adolescentes, es una forma de “enganche” por parte de las organizaciones criminales, de aquellos que promocionan o sacan algún provecho de este comercio ilícito, o incluso del abusador mismo directamente; quienes inducen y/o promueven algún tipo de adicción que perpetua estos ciclos de victimización.

### 3.2. La Explotación Sexual Comercial en la era de la información: Un riesgo latente

Debido a efectos de la globalización y la constante multiplicación y difusión de las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC- en todo el mundo, el nivel de acceso a productos y servicios a través de internet se ha convertido en una máxima del comportamiento de los individuos, en especial los niños, niñas y adolescentes.

La hiper conectividad se convierte entonces en una característica primordial de esta población no solo en Colombia sino en casi todos los países del mundo, debido a que los computadores ya no son la única herramienta (sin dejar de ser la principal), para mantenerse conectado a un mundo lleno de servicios, oportunidades, personas y riesgos. *Tabletas* (tablets), teléfonos inteligentes (smartphones) y otros dispositivos ofrecen la posibilidad de mantenerse conectado a internet de forma ininterrumpida, abriéndose a un mundo globalizado donde cada vez se reduce el tiempo de inserción de los individuos en el mundo de la tecnología, donde la normatividad y las instituciones en muchos países no se encuentran preparadas para afrontar los riesgos que esto supone, dada su capacidad tardía de reacción.

Uno de los mayores riesgos es que las amenazas y las formas de Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes se multiplican de la misma forma que lo hacen las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, y que según un estudio realizado por Hughes (2002), con el posicionamiento de nuevas tecnologías y la constante multiplicación de usuarios de internet aumentan el número de clientes, abusadores, acosadores y proxenetas que diariamente buscan niños y niñas en diferentes canales y medios (redes sociales, salas de chat, sitios que promueven la prostitución ilegal) que ofrece internet.

Desde una perspectiva de la sociedad de la información, aparte de las redes organizadas de explotación sexual de niños y niñas, cada cliente, promotor o distribuidor de pornografía infantil o material alusivo a la explotación sexual de menores de dieciocho años se convierte en un nodo de una red casi

infinita de personas que de una u otra forma contribuyen al crecimiento de ésta problemática, no solo a nivel físico, sino también a nivel informático (cintas, videos, fotos o grabaciones), y que de acuerdo con Itzin (2001), uno de los mayores avances en varios países es asimilar y casi equiparar al cliente y promotor de pornografía infantil con el abusador de niños, ya que de acuerdo a varias fuentes, los niños, niñas y adolescentes se ven expuestos cada vez más a escenarios de explotación en sitios de internet que en burdeles clandestinos o lugares que promuevan la prostitución infantil.

Desde el punto de vista jurídico, tanto la legislación internacional como la legislación nacional de casi todos los países, no se ha logrado la suficiente adaptabilidad a una sociedad que sufre constantes cambios y transformaciones a lo largo del tiempo, y que en muchos casos suponen riesgos. Los esfuerzos de varios países como Estados Unidos y el Reino Unido por endurecer las leyes contra los promotores, generadores y distribuidores de pornografía infantil (vista como un escenario de explotación sexual y equiparándolo a violaciones y abusos físicos a niños y niñas), han sido válidos pero no totalmente eficientes, en la medida en que no se han podido multiplicar como buenas prácticas para que la legislación de otros países las apropien y las incluyan en su propia legislación (Hamilton, 2012).

La necesidad de equiparar a los acosadores, clientes y promotores de la pornografía infantil, con los abusadores de niños, niñas y adolescentes, es uno de los ejes principales que se deben apropiar para combatir la explotación sexual de niños y niñas, en el marco de una sociedad donde tienen cada vez menos restricciones, no solo para el acceso de material pornográfico, sino para poder establecer contacto con personas directamente relacionadas con los diversos modos de explotación sexual infantil.

De acuerdo al estudio de consumo digital realizado por Napoleón Franco y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia (2013), realizado a una muestra de 1005 personas en ciudades de menos de 200 mil habitantes, en edades entre 15 y 55 años, en un periodo comprendido entre el 16 y el 31 de Octubre de 2012, se evidencia en primera instancia que el 80% de los encuestados utiliza internet, aumentando en los estratos 1 y 2 el 17%, en comparación al año 2010. También se observa que el 54% de los colombianos que usan Internet, lo hacen todos los días y pasan en promedio 2,6 horas navegando.

A partir de los siguientes datos, el estudio arrojó aspectos importantes no solo para tener en cuenta en el análisis del acce-

so que tienen los colombianos a las TIC, sino a partir de eso, inferir qué tan vulnerables son los niños, niñas y adolescentes de caer en dinámicas de explotación sexual en internet.

En lo que respecta al acceso a videos, películas o cualquier tipo de material, el 30% de los encuestados ve cine desde un computador, el 15% ve películas en línea, el 12% las descarga y el 40% escucha radio a través de su celular. Un aspecto importante para recalcar es que de acuerdo a varios estudios que se han realizado, es claro que la publicidad donde las personas acceden a material pornográfico, en varios casos se encuentra en los sitios para ver televisión o películas online, lo que ocasiona que, cuando se empieza accediendo a la pornografía de forma constante se busca material diferente y es cuando puede presentarse el interés por la pornografía

infantil, los video chats, o los sitios online donde se explotan niños, niñas o mujeres adultas (Hughes, 2004).

Frente a la comunicación a través de las redes sociales, la encuesta reveló que 6 de cada 10 colombianos visitan redes sociales. De estos, el 31% tiene una cuenta en Twitter y el 98% en Facebook. Lo anterior también debe ser visto como un factor de riesgo ya que en muchos casos los abusadores y acosadores, buscan a los niños o niñas a través de las redes sociales, y si bien no todos los casos terminan en un encuentro entre el acosador o abusador y la víctima, en la mayoría de los casos, éstos individuos persuaden a esta de enviarles fotos o clips de video para después difundirlos o publicarlos en la web, lo que es evidentemente una violación a la integridad física y moral de los niños, niñas y adolescentes.

**Tabla 9. Factores de riesgo a nivel Micro**

Vulnerabilidad o amenaza	Correspondencia	Estudios e investigaciones
<b>Nuevas tecnologías de la información y la comunicación</b>	Introducción y uso de las nuevas tecnologías de la información para la explotación y victimización.	(Hughes D. M., 2002); (Hughes D. M., 2004); (Itzin, 2001); (Hamilton, 2012); (Buschman, Wilcox, Krapohl, Oelrich, & Hackett, 2010)
<b>Consumo de alcohol y Sustancias Psicoactivas</b>	Inducción y/o promoción a la explotación sexual por medio del alcohol o sustancias psicoactivas. Relación entre el narcotráfico y redes de explotación sexual.	(Silberta, Pinesa, & Lyncha, 1982); (DARA Thailand, 2008-2011)



# APROXIMACIÓN A LA MAGNITUD DE LA ESCENNA

## 1. Magnitud de la Explotación Sexual Comercial en los Niños, Niñas y Adolescentes desde el 2011 hasta septiembre del 2013 de acuerdo a cifras del ICBF.

En el presente capítulo se realiza una descripción de las cifras más relevantes de Explotación Sexual Comercial poniendo de manifiesto y dimensionando la vulneración de los derechos y los delitos cometidos contra los niños, niñas y adolescentes. Se basa en el análisis descriptivo de las víctimas de Explotación Sexual Comercial agregadas por: i) Explotación Sexual con fines pornográficos; ii) Explotación Sexual con fines de prostitución y iii) otros delitos relacionados con la explotación sexual que ingresan al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos –PARD-. En este sentido se efectúa un análisis de las principales variables entorno a la explotación sexual: sexo, grupo étnico, ciclo vital, discapacidad, nivel de educación, parentesco con el victimario, regional ICBF, ciclo de vida, sexo, régimen del sistema de salud, entre otras.

### 1.1. Análisis de la tendencia de los casos de Explotación Sexual Comercial que ingresan al PARD, por trimestre y año:

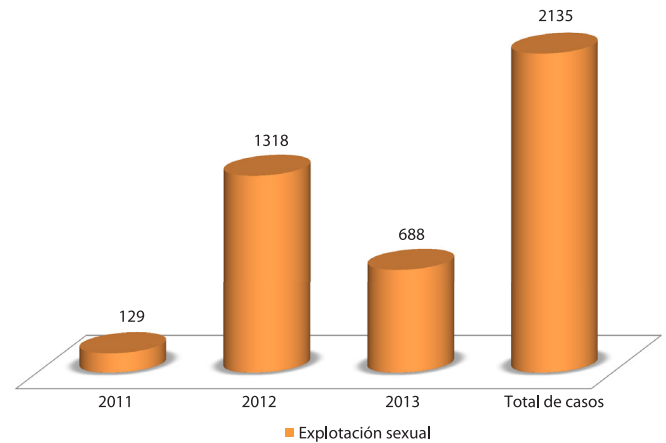
Los casos que ingresan al PARD por motivo de Explotación Sexual Comercial en los cuales se inició una acción administrativa o de otra naturaleza son 2.135 casos entre el 2011 hasta el 30 de septiembre del 2013. Esto representa el 1,94% del total de casos que ingresan al PARD.

Entre el 2011 hasta el 30 de septiembre del 2013 se ha presentado un notable crecimiento de ingresos al –PARD- por el delito de Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes. El crecimiento porcentual más alto se presentó entre el 2011 y 2012 con 921,7%, sin embargo, entre el año 2012 hasta 30 de septiembre del 2013 se presentó un decrecimiento del 47,8% (Ver Gráfica N°1).

Es importante aclarar que esta variación significativa en las cifras entre los años 2011 y 2012, al igual que en todos los análisis estadísticos, se deben a un cambio conceptual en el modo de registrar lo referente a las diferentes modalidades de la ESCNNA<sup>10</sup>, dando alcance a los acuerdos internacionales y obligaciones legales y jurídicas nacionales, permitiendo de esta manera tener mayor claridad sobre el fenómeno, de acuerdo a los ingresos al PARD en el ICBF. Así mismo, existe un decrecimiento parcial considerable de 2012 a 2013 debido

a que el análisis sólo contempla los tres primeros trimestres transcurridos del año 2013, mientras que para los años 2011 y 2012 se incluye los 4 trimestres del año.

**Gráfica 1. Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial consolidado desde el 2011 hasta septiembre del 2013, según motivo de ingreso.**



**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.  
Cálculos del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

Como se observa en la Gráfica 2, para los tres primeros trimestres del 2012 se presentó un crecimiento importante del número de casos que ingresaron por el delito de Explotación Sexual Comercial respecto al 2011, ya que, para los tres trimestres del 2011 se registraron sólo 77 casos en comparación con los tres trimestres del 2012 donde ingresaron 976 casos. Sin embargo, entre 2012 y 2013 se presentó una disminución de los ingresos por este delito, dado que para los tres trimestres del 2013 sólo han ingresado 688 casos.

Al realizar una comparación del cambio porcentual entre los tres trimestres del 2011, 2012 y 2013 para el delito de Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes, se puede distinguir que para el primer trimestre de 2011 y 2012 se evidencia un aumento de 1334,7%, pasando de 23 casos en el 2011 a 330 casos en el 2012. Por su parte, para el primer trimestre del 2012 y 2013 se muestra una disminución porcentual de 25,7% (Ver Gráfica 2).

10. Anteriormente se registraban las diferentes modalidades de la ESCNNA bajo una misma variable de violencia sexual lo que impedía realizar cualquier tipo de análisis relacionado con el fenómeno y dichas modalidades.

En el segundo trimestre de 2011 a 2012 se presentó un crecimiento porcentual de 1278,2%, pasando de 23 casos en el 2011 a 317 casos en el 2012. Por su parte, para el mismo trimestre de 2012 a 2013 se muestra una disminución de 28,08%. Por otro lado, para el tercer trimestre del 2011 a 2012 el crecimiento porcentual fue de 961,2%, en cambio para el mismo trimestre del 2012 a 2013 se muestra una disminución del 34,65% (Ver Gráfica 2).

Ahora bien, comparando el cambio porcentual del número de ingresos al PARD de los tres trimestres para cada año, se identifica que para el primer y segundo trimestre 2011 no hubo un cambio porcentual. Sin embargo, entre el segundo y cuarto trimestre del año mencionado se incrementaron los casos que ingresan al PARD, es decir, que para el segundo y tercer trimestre de 2011 aumentaron los ingresos en un 34,78% y, para el tercer y cuarto trimestre del mismo año se manifestó el incremento más alto de todo el año con un 67,74%, puesto que se pasó de 31 casos en el tercer trimestre a 52 casos en el cuarto trimestre.

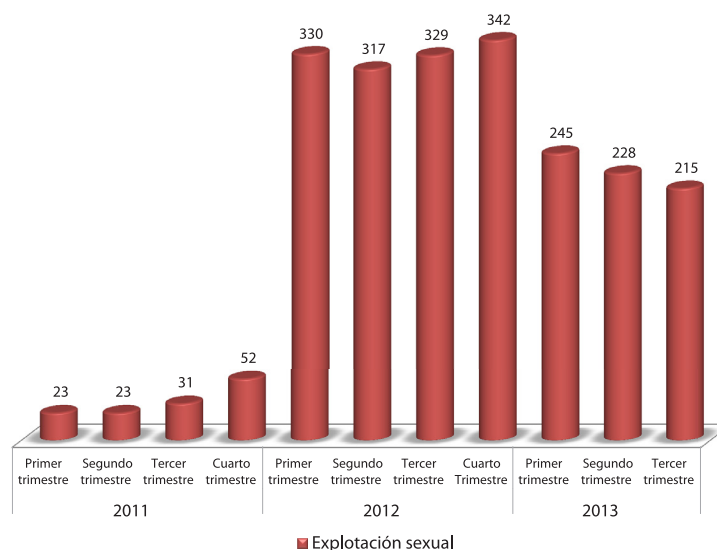
A diferencia del año anterior, en el 2012 se redujo el número de ingresos en un 3,94% entre el primer y segundo trimestre. No obstante, para el segundo y tercer trimestre del mismo año aumentó en un 3,79%. El cambio porcentual más alto ocurrió entre el tercer y cuarto trimestre del 2012 con un crecimiento del 3,95%, pasando de 329 casos para tercer trimestre a 342 casos para el cuarto trimestre.

Con respecto a los tres primeros trimestres del 2013, se establece una interrupción de la tendencia de crecimiento entre el segundo y cuarto trimestre de 2011-2012 de los niños, niñas y adolescentes que ingresan al PARD por ESCNNA. Para los trimestres a corte del 30 de septiembre del 2013 todos presentan un decrecimiento porcentual, puesto que para el primer y segundo trimestre disminuyó el cambio porcentual en 6,94% y para el segundo y tercer trimestre del 2013 decreció el número de ingresos en 5,70%.

En síntesis, los mayores crecimientos porcentuales para los trimestres de 2011 al 30 de septiembre de 2013, fueron en el 2011 al igual que en 2012. Tendencia diferente para el 2013 ya que decreció el cambio porcentual para los tres trimestres. De otro lado el número de casos que ingresaron al PARD aumentó considerablemente para el 2012, ya que pasó de 129 casos en el 2011 a 1.318 casos en el 2012.

Es importante resaltar que para el 2011 y 2012 el mayor y menor número de ingresos al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos se presentó para los mismos trimestres. En este sentido, el mayor número de ingresos ocurrió en el cuarto trimestre para cada año y el menor registro se presentó en el segundo trimestre. En cambio, entre el 1° de enero al 30 de septiembre de 2013, el trimestre donde se registraron más ingresos por el delito de Explotación Sexual Comercial fue en el primer trimestre. Y el trimestre con menor número de ingresos para el 2013 se presentó en el tercer trimestre.

**Gráfica 2. Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial para los trimestres de 2011-2013, según motivo de ingreso.**



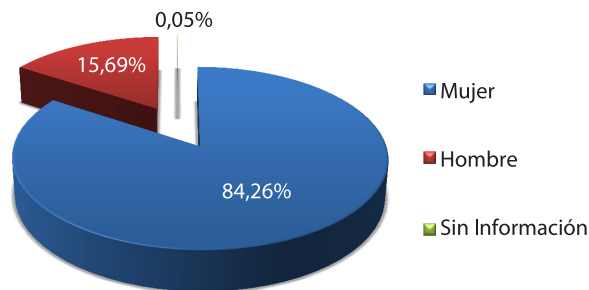
**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF.

Cálculos del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

### 1.2. Caracterización de los niños, niñas y adolescentes que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial.

Desagregando según el número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes por sexo entre el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013 se obtiene que: en su gran mayoría son niñas y adolescentes con el 84,26%, el número de ingresos para el sexo femenino es de 1.799 casos, mientras que el 15,69% son niños y adolescentes con un número de ingresos de 335 reportes (Ver Gráfica 3.).

**Gráfica 3. Porcentaje de ingresos al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial desde el 2011 hasta septiembre del 2013, según sexo.**



Fuente: Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF. Cálculos del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

Durante los cuatro trimestres del 2011 y 2012, el ICBF inició el restablecimiento de derechos de 115 niñas y adolescentes mujeres, y de 14 niños y adolescentes hombres para el 2011. Por su parte, en el 2012 ingresaron 1.110 mujeres niñas y adolescentes y 208 hombres niños y adolescentes. Esto con un crecimiento de 865,22% para el número de ingresos en el sexo femenino de 2011 a 2012. Así mismo, se presentó un incremento porcentual de 1385,71% para el número de casos en el sexo masculino entre los últimos dos años mencionados en este párrafo.

Del 1° de enero al 30 de septiembre del 2013, el ICBF emprendió una acción administrativa para 574 niñas y adolescentes mujeres y 113 niños y adolescentes hombres víctimas de Explotación Sexual Comercial. Ahora bien, comparando el número de ingresos entre el periodo de 2012 a septiembre del 2013, se evidenció que hubo un decrecimiento porcentual para el primer grupo con un 48,29% y para el segundo con un 45,67%.

Cabe agregar que en el 2011 todos los trimestres, desagregados por niñas y adolescentes mujeres presentaron una tendencia

de crecimiento. Entre el primer y segundo trimestre aumentó en un 4,76%, para el segundo y tercer trimestre el crecimiento fue de 22,73% y para los dos últimos trimestres ocurrió el crecimiento más alto con un 66,67%, pasando de 27 casos a 45 en el cuarto trimestre del 2011.

Contrario a lo anterior, el ingreso de niños y adolescentes hombres para el primer y segundo trimestre del 2011 decreció en un 50%, tendencia que no ocurrió para el segundo y cuarto trimestre de este año, en la medida en que, para el segundo y tercer trimestre aumentó el número de casos en un 300%, y para el tercer y cuarto trimestre aumentó en un 75% el número de ingresos, pasando de 4 reportes en el tercer trimestre a 7 registros para el cuarto trimestre (Ver Gráfica 4.).

El comportamiento para el 2012 en las niñas y adolescentes fue similar al ocurrido para los trimestres del 2011 en los niños y adolescentes, es decir, que para el primer y segundo trimestre decreció el número de casos de niñas y adolescentes víctimas de la Explotación Sexual Comercial en un 1,47%, mientras que para el segundo y tercer trimestre aumentó en 1,86%. Por su parte, el tercer y cuarto trimestre de 2012 representó el crecimiento más importante del año con un 7,30%, pasando de 274 casos en el tercer trimestre a 294 casos en el cuarto trimestre.

En el caso de los niños y adolescentes hombres, entre el primer y segundo trimestre de 2012, se presentó un decrecimiento del 15,79%. Sin embargo, para el segundo y tercer trimestre el comportamiento fue diferente porque hubo un incremento del cambio porcentual en un 14,58%. Finalmente, para los dos últimos trimestres se da una disminución del 12,73%, pasando de 55 ingresos a 48 en el cuarto trimestre del 2012 (Ver Gráfica 4.).

En el primer y segundo trimestre de 2012, el número de casos por el delito de Explotación Sexual Comercial para el total de niños, niñas y adolescentes decreció, pero para el segundo y tercer trimestre el número de casos aumentó. En el caso del tercer y cuarto trimestre este comportamiento cambia, porque las niñas y adolescentes tienen una tendencia de crecimiento mayor que la de los varones.

Con relación al número de casos en los tres trimestres del 2013 de niñas y adolescentes víctimas de Explotación Sexual Comercial, prevalece una tendencia decreciente, puesto que para el primer y segundo trimestre disminuyó el número de casos en un 7,62% y para el segundo y cuarto trimestre se redujo en un 12,37% (Ver Gráfica 4.).



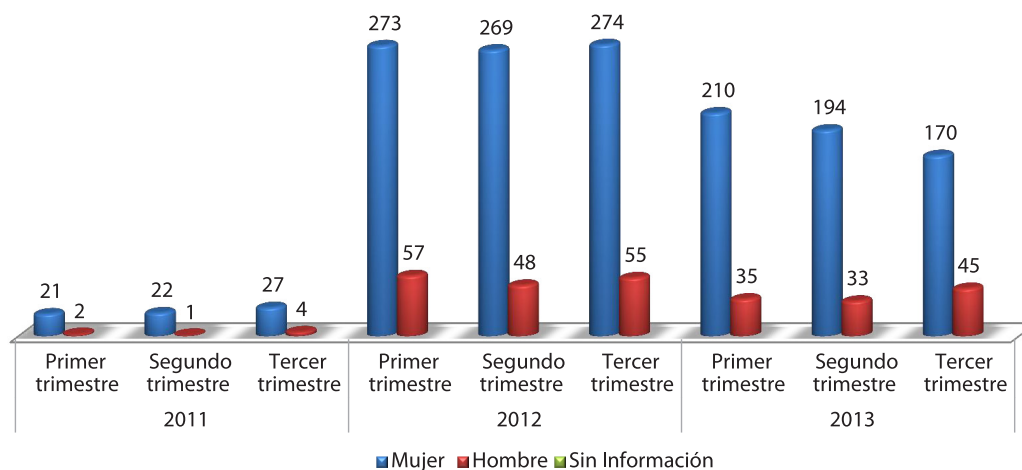
En cuanto a la conducta de los ingresos para los tres trimestres del 2013 en niños y adolescentes, se evidencia una dicotomía entre el primer y segundo trimestre y, el segundo y tercer trimestre. Esto porque para los dos primeros trimestres disminuyeron los ingresos en un 5,71% y para el segundo y tercer trimestre aumentaron los ingresos en un 36,36% (Ver Gráfica 4.).

En suma, el mayor número de ingresos de niños, niñas y adolescentes se presentó en el 2012. El crecimiento porcentual más alto para los trimestres de cada año, en las niñas y adolescentes se ubica en el tercer y cuarto trimestre de 2011 con un 66,67%, seguido del tercero y cuarto trimestre de 2012

con el 7,30%. Por su parte, en lo corrido de 2013 el número de ingresos para las niñas y adolescentes decreció para los tres primeros trimestres. El mayor decrecimiento para el 2013 ocurrió en el segundo y tercer trimestre con un 12,37%.

En síntesis, el crecimiento porcentual más alto para el número de casos que se les inició el Proceso de Restablecimiento de Derechos en niños y adolescentes se presentó en el segundo y tercer trimestre del 2011 con un 300%, continuo del segundo y tercer trimestre del 2013 con un 36,36%. Y por último, para el primer y segundo trimestre del 2011 se mostró el mayor decrecimiento con un 50%, seguido del primero y segundo trimestre del 2012 con un 15,79%.

**Gráfica 4. Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial para los trimestres de 2011-2013, según sexo.**

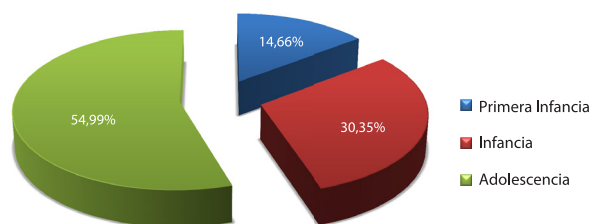


**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF.

Cálculos del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

Respecto a los casos que ingresaron al PARD (previo al proceso de verificación del estado del cumplimiento de los derechos, las diferentes valoraciones y el concepto final para el ingreso), según ciclo de vida, en orden descendente entre 2011 y septiembre de 2013, la Adolescencia que comprende la franja poblacional de 12 a 17 años, fue la principal víctima de Explotación Sexual Comercial, representando el 54,99% de los casos, con 1.174 registros; seguida de la Infancia que corresponde a la franja poblacional de 6 a 11 años, la cual constituye el 30,35% con 648 ingresos; y por último, la primera infancia –referente a la franja poblacional de 0 a 5 años–, representa el 14,66% con 313 registros (Ver Gráfica 5.). Para el presente documento se emplearan los anteriores rangos de edad para el análisis de los ciclos vitales de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.

**Gráfica 5. Porcentaje de Ingresos al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial desde el 2011 hasta septiembre del 2013, según ciclo de vida.**



**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF. Cálculos del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre del 2013

Analizando los registros para cada ciclo de vida (Primera Infancia, Infancia y Adolescencia) entre los trimestres de los años 2011 y 2013 se obtiene que, en el 2011 el número de ingresos de Adolescentes al PARD aumentó para todos los trimestres. Para el primer y segundo trimestre del 2011 el crecimiento fue de 14,29%, para el segundo y tercer trimestre de 31,25% y, para el tercer y cuarto trimestre fue de 28,57%, pasando de 21 casos en el tercer trimestre a 27 ingresos en último trimestre del 2011 (Ver Gráfica 6.).

Para el primer y segundo trimestre de 2012, el número de casos de *Adolescentes* decreció en un 9,50%, pasando de 179 casos en el primer trimestre a 162 en el segundo trimestre. En el segundo y tercer trimestre aumentaron considerablemente los casos en un 11,11%, y para el tercer y cuarto trimestre decreció el número de ingresos en un 7,22%, en los cuales se pasó de 180 casos en el tercer trimestre a 167 casos en el cuarto trimestre (Ver Gráfica 6).

Por su parte, el número de casos en *Adolescentes* para el primer y segundo trimestre del 2013 aumentó en un 2,11%. Sin embargo, para el segundo y tercer trimestre del 2013 se presentó una tendencia diferente respecto al incremento de casos en los mismos trimestres del 2011 y 2012, puesto que para este trimestre el cambio porcentual descendió en un 16,55% (Ver Gráfica 6).

Con respecto a la *Infancia* en el primero, segundo y tercer trimestre del 2011 no se manifestó ningún cambio en el número de ingresos al PARD. Pero, para el tercer y cuarto trimestre del mismo año creció el número de ingresos de las *niñas y los niños* de 6 a 11 años en un 183,33% (Ver Gráfica 6).

Para los cuatro trimestres del 2012 el crecimiento porcentual en la *Infancia* fue variado, en la medida en que, el primer y segundo trimestre hubo un crecimiento del 2,83%. Ahora bien, en el segundo y tercer trimestre descienden los ingresos en un 10,09% y en el tercer y cuarto trimestre se evidencia el crecimiento más alto con 6,12%, debido a que en el tercer trimestre ingresaron 98 casos y para el cuarto trimestre aumentaron a 104. Por su parte, en el primer y segundo trimestre del 2013 los ingresos de los *niños y niñas* de 6 a 11 años disminuyeron en un 25,71% y para el segundo y tercer trimestre el número de casos aumentó en un 42,31% (Ver Gráfica 6).

Con relación a la *Primera Infancia*, en el primer y segundo trimestre de 2011 disminuyeron los casos con el 66,67%, para el segundo y tercer trimestre aumentaron en un 300% y para el tercer y cuarto trimestre aumentaron con el 100%. En el

2012 para todos los trimestres se incrementan los casos en orden ascendente, ya que para el primer y segundo trimestre hay un crecimiento del 2,22%, entre el segundo y tercer trimestre se incrementan en un 10,87%, y para el tercer y cuarto trimestre se presenta un crecimiento significativo del 39,22%. Respecto al año 2013, el número de ingresos para la *Primera Infancia* decrece, lo cual indica que para el primer y segundo trimestre desciende con el 6,06% y para el segundo y tercer trimestre disminuyen con el 35,48%.

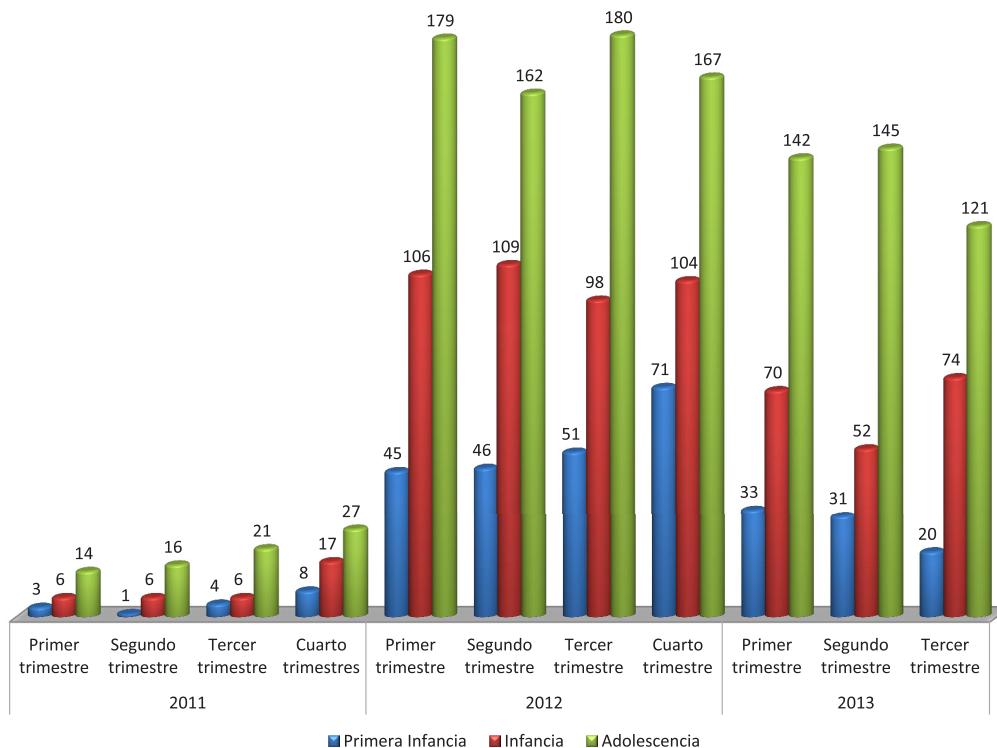
Al realizar una comparación de los cambios porcentuales más importantes entre los trimestres de 2011, 2012 y 2013 para el ciclo de vida de los menores que son víctimas de Explotación Sexual Comercial, se puede distinguir que para la *Primera Infancia*, el crecimiento más alto se presentó para el segundo trimestre del 2011 y 2012, pasando de 1 reporte en el segundo trimestre del 2011 a 46 casos en el segundo trimestre del 2012. El mayor decrecimiento para los menores entre 0 y 5 años ocurrió en el tercer trimestre del 2012 y 2013 con un 60,78% (Ver Gráfica 6).

Los *menores* de 6 a 12 años presentaron los cambios más trascendentales para el segundo trimestre, de ahí que para el segundo trimestre del 2011 y 2012 se incrementaron los restablecimientos de derechos para los menores víctimas de la Explotación Sexual Comercial con 1716,67% y decrecieron para el mismo trimestre de 2012 y 2013 con un 52,29%. Por último, para el primer trimestre del 2011 y 2012, la *Adolescencia* presentó el crecimiento más relevante con un 1178,57%, y el decrecimiento más alto ocurrió en el tercer trimestre del 2012 y 2013 con un 32,78% (Ver Gráfica 6).

Resumiendo lo anterior, las principales víctimas de Explotación Sexual Comercial que ingresan al PARD son los *Adolescentes*, seguido de los *niños y las niñas* de *Infancia*. El Cuarto trimestre para 2011 registró los ingresos más altos para todos los ciclos de vida. En el 2012 el incremento de casos se encontró en diferentes trimestres para cada ciclo de vida: el cuarto trimestre fue el más representativo para los ingresos de la *Primera Infancia*, el segundo trimestre fue el registro más alto para los menores de 6 a 11 años y para la *Adolescencia* el incremento del número de casos ocurrió en el tercer trimestre.

Hasta septiembre del 2013 el aumento de los ingresos ocurrieron para todos los ciclos de vida en diferentes trimestres: los casos de *primera infancia* crecieron para el primer trimestre, el número de ingresos más alto para *Infancia* se presentaron en el tercer trimestre y el segundo trimestre fue más alto para la *Adolescencia* (Ver Gráfica 6).

**Gráfica 6. Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial para los trimestres de 2011-2013, según ciclo vital.**

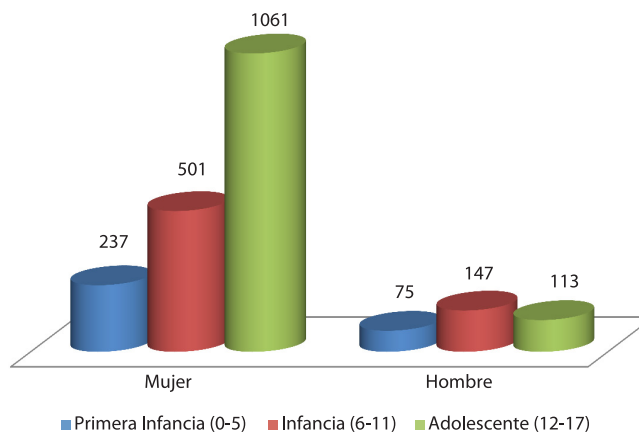


Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF.

Cálculos del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

Como se observa en la Gráfica 7, según el sexo femenino, las Adolescentes registran el mayor número de ingresos por el delito aquí analizado con 1.061 casos, seguido de las niñas de 6 a 11 años con 501 ingresos y por último las menores de 0 a 5 años con 237 casos. En cuanto al sexo masculino, quienes registran mayores ingresos al PARD son los niños de 6 a 11 años con 147 casos, seguido de la Adolescencia con 113 y finalmente la primera infancia con 75 casos. Cabe señalar que el número de ingresos desagregado por sexo registra 2.134 casos y uno sin registro del consolidado entre 2011 y septiembre del 2013.

**Gráfica 7. Explotación Sexual Comercial por sexo y ciclo de vida desde el 2011 hasta septiembre del 2013.**



Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF. Cálculos del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

Según el número de casos de víctimas de Explotación Sexual Comercial para todos los trimestres del 2011, 2012 y 2013, la población más afectada fueron las adolescentes de 12 a 17 años con 164 casos. De acuerdo al sexo femenino y el ciclo vital para el primer y segundo trimestre de 2011 decreció el número de casos en la primera infancia con un 50%, mientras que para el segundo y cuarto trimestre el cambio porcentual aumentó, debido a que para el segundo y tercer trimestre el número de registros había crecido en un 200%, seguido del tercer y cuarto trimestre con un 133,33%, pasando de 3 a 7 procesos en el cuarto trimestre.

Por su parte, en 2012 se evidenció un crecimiento porcentual para las niñas de la primera infancia en todos los trimestres, ya que para el tercer y cuarto trimestre aumentó en un 69,44% pasando de 36 a 61 procesos en el cuarto trimestre, seguido con el primer y segundo trimestre en un 17,86%. Finalmente el segundo y tercer trimestre aumentó en un 9,09%.

Ahora bien, para el 2013 decrecieron los ingresos de las niñas en la primera infancia debido a que para el primer y segundo trimestre habían disminuido los procesos con un 17,24%, y para el segundo y tercer trimestre en un 45,83%.

Observando el número de registros de las niñas de Infancia se encontró que entre el primer y segundo trimestre de 2011 aumentó el número de ingresos en un 20%, para el segundo y tercer trimestre decreció en un 50%, y para el tercer y cuarto trimestre aumentaron los casos con un 366,67%, pasando de 3 casos a 14 en el cuarto trimestre. Entre el primer y segundo trimestre de 2012 se incrementaron los casos con un 9,88%, para el segundo y tercer trimestre decrecieron en un 14,61% y para el tercer y cuarto trimestre aumentaron en un 6,58%, pasando de 76 casos a 81 en el cuarto trimestre del 2012.

Por su parte, para el 2013 entre el primer y segundo trimestre disminuyó el número de casos con un 32,73% y para el segundo y tercer trimestres aumentó en un 45,95% (Ver Gráfica 8.). Dado lo anterior, es posible mencionar que para los cuatro trimestres del 2011 y 2012 el cambio porcentual tuvo las mismas variaciones para las niñas de 6 a 11 años, en la medida en que para los dos primeros y los dos últimos trimestres de los años mencionados el número de ingresos se incrementó, aunque para el segundo y tercer trimestre del 2011 y 2012 había disminuido. Esta tendencia cambia para el 2013.

Analizando la propensión de los trimestres para las adolescentes se evidencia que entre el primer y cuarto trimestre de 2011 crece el número de ingresos. El segundo y tercer trimestre presentó el crecimiento porcentual más alto de todos los

trimestres del 2011 con el 40%, seguido del tercer y cuarto trimestre con 14,29% en el cual se pasó de 21 casos a 24 en el cuarto trimestre del año mencionado y, por último el primer y segundo trimestre creció en un 7,14% (Ver Gráfica 8).

En el 2012 el número de ingresos de adolescentes, -únicamente- para el segundo y tercer trimestre aumentó con el 10,20%, sin embargo entre el primer y segundo trimestre decreció con el 10,37%, continuo del tercer y cuarto trimestre donde el número de ingresos disminuyó en un 6,17%, pasando de 162 casos en el tercer trimestre a 152 en el cuarto trimestre del mismo año (Ver Gráfica 8.). Para el primer y segundo trimestre de 2013, el número de casos de las adolescentes aumentó en un 5,56%. Para el segundo y tercer trimestre disminuyó con el 22,56%.

En estas circunstancias, se encontró que en todos los trimestres de 2011 aumentó el número de casos. Comportamiento que fue diferente para el primer y segundo trimestre, mientras que para el tercer y cuarto trimestre del 2012 decreció el número de ingresos. En el 2013, el número de ingresos aumenta para el primer y segundo trimestre, y decrece para el segundo y tercer trimestre del año.

Según el sexo masculino, para la primera infancia, infancia y adolescencia, en el primer y segundo trimestre del 2011, 2012 y 2013 se puede observar que el número de ingresos de niños y adolescentes no presentó ningún cambio porcentual o incremento de casos significativo.

Para el 2012, sólo para el segundo y tercer trimestre, el número de ingresos de niños de la primera infancia aumentó en un 15,38%, a diferencia del primer y segundo trimestre donde los procesos administrativos decrecieron en un 23,53%, seguido del tercer y cuarto trimestre donde se presentó la misma tendencia de disminución de los casos con un 33,33% (Ver Gráfica 8).

Como se observa en la Gráfica 8., hasta septiembre del 2013, aumentó el número de ingresos de varones de la primera infancia en todos los trimestres. Por otro lado, para el primer y segundo trimestre aumentaron en un 50%, seguido del segundo y tercer trimestre con el 16,67%.

Para los niños pertenecientes a la categoría de infancia, es decir, que comprenden la franja poblacional entre 6-11 años, decreció el número de casos en un 20% para el primer y segundo trimestre de 2012, contrario de los demás trimestres del mismo año, donde aumentaron los ingresos. Por otro lado para el segundo y tercer trimestre se incrementó el número

de víctimas en un 10%, continuo del tercer y cuarto trimestre con un 4,55%, pasando de 22 casos a 23 casos en el cuarto trimestre del 2012.

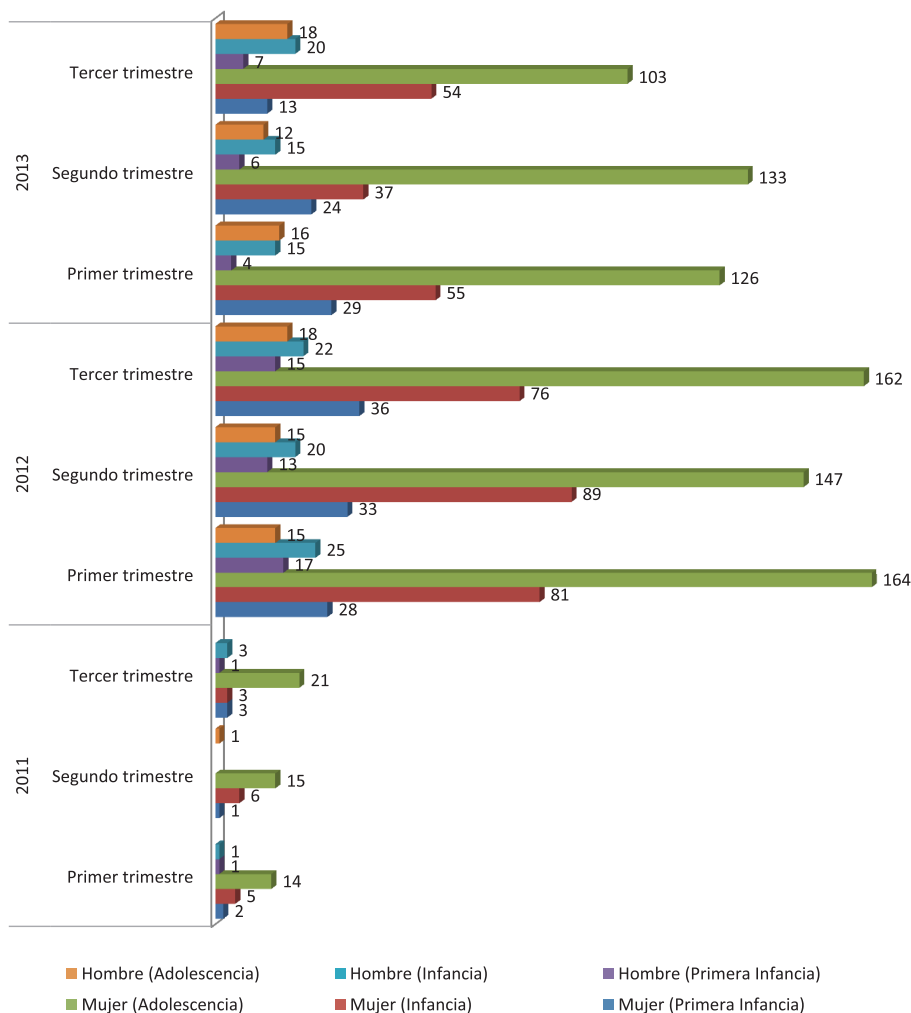
El número de casos de niños de 6 a 11 años para el 2013 no cambió para el primer y segundo trimestre del año mencionado. Sin embargo, como se observa en la Gráfica 8., para el segundo y tercer trimestre si aumentó el número de niños que ingresaron por el delito de Explotación Sexual Comercial en un 33,33%.

Finalmente, al igual que el primer y segundo trimestre del 2012 los adolescentes presentaron el mismo un número de ingresos. Por su parte, para el segundo y tercer trimestre el

número de adolescentes aumentó en un 20% y decreció en el tercer y cuarto trimestre con un 16,67%, pasando de 18 casos a 15 en el cuarto trimestre del 2012. Así mismo, el número de ingresos de adolescentes en el 2013 para el primer y segundo trimestre disminuyó con un 25% y para el segundo y tercer trimestre aumentó en un 50%.

Con relación al sexo masculino de todos los ciclos de vida, se encontró que los niños de 6 a 11 años son más recurrentes a ser víctimas de explotación sexual comercial, seguido de los adolescentes. El número de ingresos de niños de 6 a 11 años, más alto se presentó en el primer trimestre de 2012 con 25 casos y el tercer trimestre de 2012 y 2013 para los adolescentes con 18 casos.

**Gráfica 8. Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial para los tres trimestres de 2011-2013, según sexo y ciclo vital.**



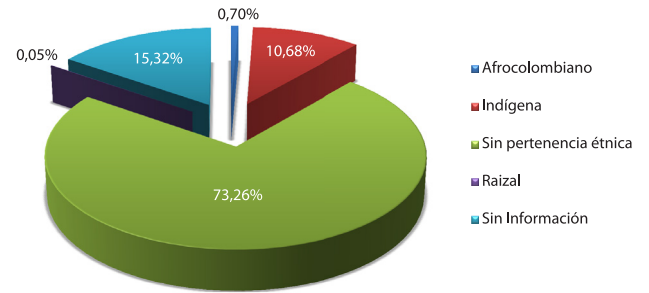
**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF.

Cálculos del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

Es importante tener en cuenta el número de niñas, niños y adolescentes que ingresaron al Proceso de Administrativo de Restablecimiento de Derechos - PARD por ser víctimas del delito de Explotación Sexual Comercial y pertenecían a algún grupo étnico; es decir: afrocolombiano, indígena o raizal. De 2011 hasta septiembre de 2013, se han iniciado 228 actos administrativos de niños, niñas y adolescentes indígenas lo que representa el 10,68% del total de casos que ingresan al PARD. Por su parte los menores de 18 años afrocolombianos constituyen el 0,70% del total de procesos, con 15 ingresos, mientras que los menores raizales constituyen el 0,05% con tan sólo un ingreso al PARD. El 73,26% de los niños, niñas y adolescentes a los cuales se les restablecieron sus derechos no pertenecían a un grupo étnico y el 15,32% restante no registra información (Ver Gráfica 9).

Del total de ingresos (2.135), sólo el 16% (341) de las víctimas del delito analizado en este documento registraron algún tipo de parentesco con el victimario. De dicho porcentaje, el 43,58%, (146) víctimas reportaron no tener ningún parentesco con el victimario, el 15,22%, (51) menores de 18 años, reportaron que el parentesco con el victimario era la madre, el 12,84%, equivalente a 43 casos registraron que el victimario era el padre y el 8,96%, es decir, 30 ingresos reportaron que el parentesco con el victimario era la madrastra o el padrastro.

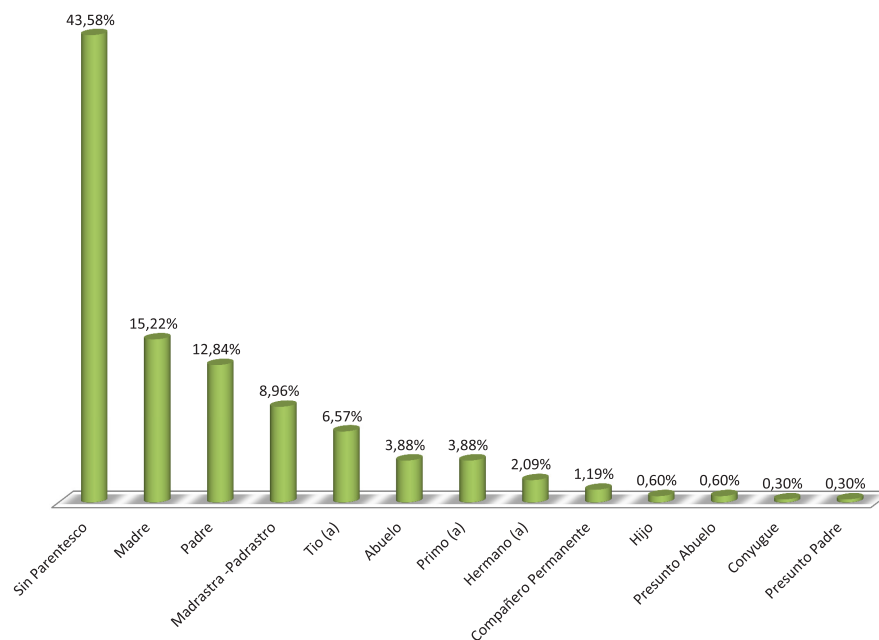
**Gráfica 9. Número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial. Consolidado 2011 hasta septiembre del 2013, según grupo étnico**



**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF. Cálculos del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

El 6,57% con 22 casos registró que el parentesco con el victimario era el tío o tía. Por su parte, el 3,88% con 13 casos dijo que era el abuelo, el 3,88% el primo o prima, el 2,09% con 7 casos el hermano o hermana y el 1,19% con 4 casos el compañero permanente. El hijo y el presunto abuelo representaron el 0,60% cada uno, el conyugue y presunto padre obtuvieron un 0,30% individualmente.

**Gráfica 10. Porcentaje de ingresos al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial en relación con el parentesco con el victimario.**

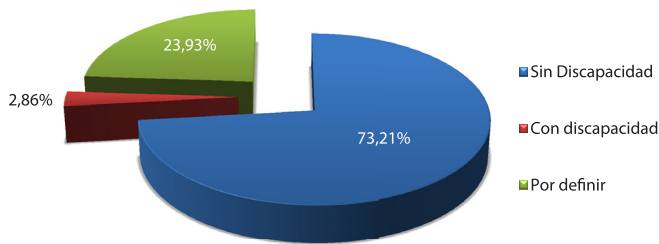


**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF. Cálculos del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

### 1.3. Situación de los niños, niñas y adolescentes que han ingresado al PARD, por el delito de Explotación Sexual Comercial.

Entre el 2011 y septiembre de 2013, de los 2.135 niños, niñas y adolescentes que ingresaron al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial, el 73,21%, es decir, 1.563 casos, fueron menores sin discapacidad. El 23,93%, equivalente a 511 casos, son ingresos que están en proceso para definir su discapacidad y finalmente el 2,86% con 61 casos son menores que ingresaron con discapacidad.

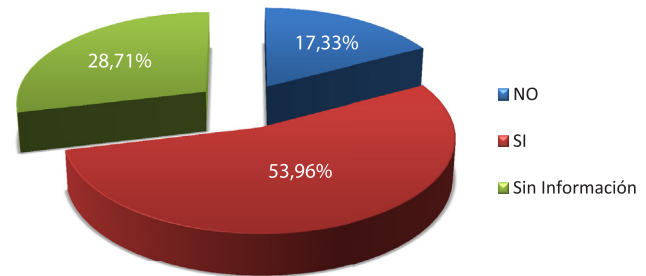
**Gráfica 11. Distribución porcentual del número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial según su condición de discapacidad. Consolidado 2011-septiembre del 2013.**



**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF. Cálculos del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta septiembre del 2013

Entre el 2011 y septiembre de 2013, -previo al proceso de verificación del estado del cumplimiento de los derechos de los menores de 18 años-, el ICBF reportó que 1.152 niños, niñas y adolescentes, que constituyen el 53,96 del total de casos, se encontraban vinculados al sistema educativo antes de iniciar el restablecimiento de derechos. El 17,33%, con 370 víctimas, reportaron no estar vinculados al sistema educativo y el 28,71%, es decir, de 613 casos no se obtuvo información.

**Gráfica 12. Distribución porcentual del número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial, según la vinculación al sistema educativo. Consolidado 2011-septiembre del 2013.**



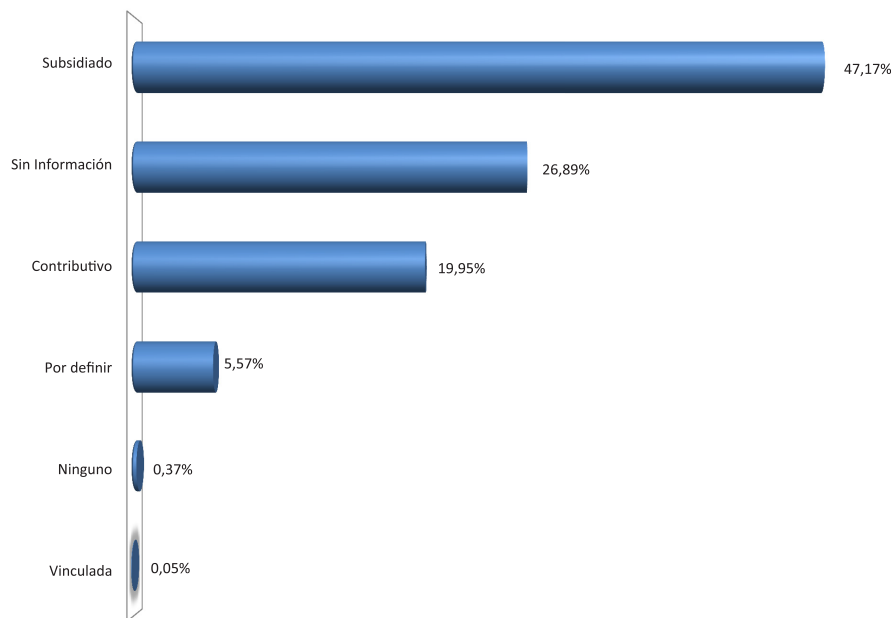
**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF. Cálculos del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013



Según la afiliación al régimen del sistema de salud, entre 2011 y septiembre de 2013, el 47,17% de los niños, niñas y adolescentes -previo al proceso de verificación del estado de cumplimiento de los derechos, es decir, 1.007 víctimas, pertenecían al régimen subsidiado, el 26,89% se encontraron como casos que no tenían información de esta variable, el

19,95% con 426 ingresos pertenecían al régimen contributivo, el 5,7% son casos por definir, el 0,37% con 8 ingresos eran niños, niñas y adolescentes que mencionaron no pertenecer a ningún régimen de salud y finalmente el 0,05% pertenecía a la población del régimen vinculado<sup>11</sup>.

**Gráfica 13. Distribución porcentual del número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial, según régimen del sistema de salud. Consolidado 2011-septiembre del 2013.**



Fuente: Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF.

Cálculos del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

#### 1.4. Georreferencia del delito de Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes por Regionales y Centros Zonales

Al caracterizar el número de ingresos al PARD por el delito analizado en este documento en los menores de 18 años, para el periodo que comprende de 2011 hasta septiembre de 2013, se encontró que del 90,73% del total de todas las regionales, las más significativas son: Bogotá con 385 casos (18,03%), Córdoba con 234 casos (10,96%), Valle del Cauca y Atlántico con 200 casos (9,37%) cada una, Boyacá con 151 casos (7,07%), Chocó con 118 casos (5,53%), Meta con 93 casos (4,36%), Tolima con 92 casos (4,31%), Santander con 80 ca-

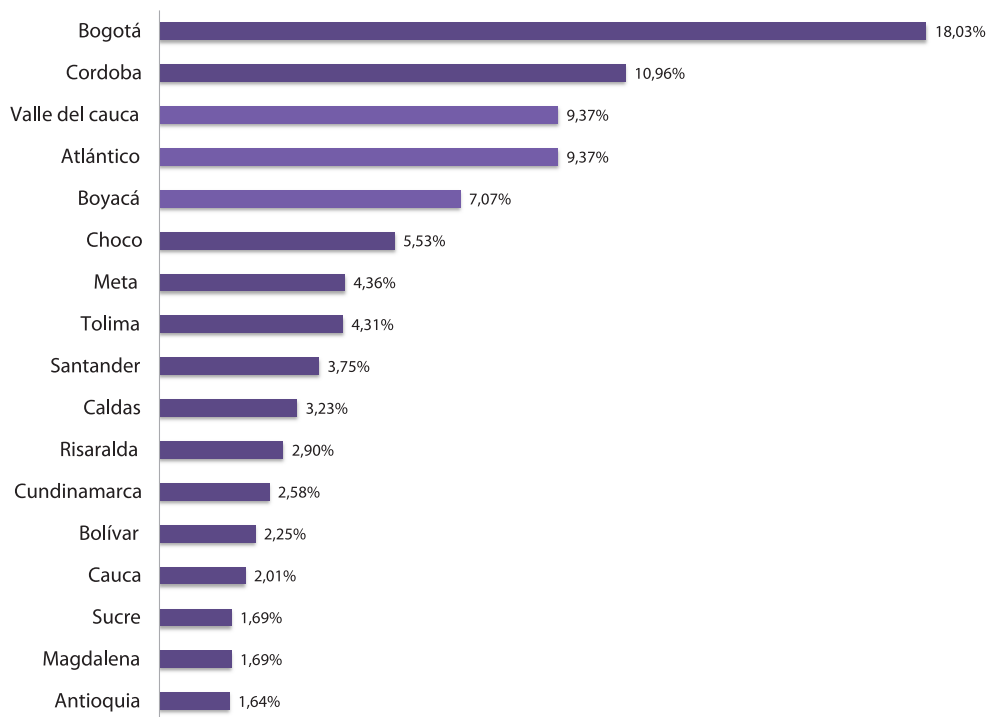
sos (3,75%), Caldas con 69 casos (3,23%), Risaralda con 62 casos (2,90%), Cundinamarca con 55 casos (2,58%), Bolívar con 48 casos (2,25%), Cauca con 43 casos (2,01%), Sucre y Magdalena con 36 casos cada uno (1,69%) y Antioquia con 35 casos (Ver Gráfica 14.).

La Guajira, Huila, Nariño, Norte de Santander, Caquetá, Quindío, Cesar, Amazonas, Arauca, Vaupés, Putumayo, Casanare, Vichada, Guaviare y la Sede Nacional suman el restante 9,27% del total de las regionales. De estas, los mayores ingresos son La Guajira y Huila con 31 casos (1,45%) cada una, seguido de Nariño con 24 casos y finalmente norte de Santander y Caquetá con 21 casos (0,98%) cada una.

11. De acuerdo a la Ley 100 de 1993, quienes se encuentran bajo la denominación de participantes vinculados, no tienen afiliación alguna al Sistema de Salud en alguno de los regímenes subsidiado o contributivo. Es decir, se encuentran de manera temporal vinculados al sistema debido a que por "motivos de incapacidad de pago y mientras logran ser beneficiarios del régimen subsidiado tendrán derecho a los servicios de atención de salud que prestan las instituciones públicas y aquellas privadas que tengan contrato con el Estado" (Ley de 100 de 1993, Cap.2).



**Gráfica 14. El 90,73% de las regionales con mayor número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial. Consolidado 2011-septiembre del 2013.**



Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF.

Cálculos del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 septiembre de 2013

Los mayores incrementos en los casos que ingresaron al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial para el primer trimestre del 2011, 2012 y 2013 fueron Bogotá con 121 casos, Córdoba con 71 casos, Atlántico con 55 casos, Valle del Cauca con 54 casos, Chocó con 28 casos, Santander con 27 casos, Cundinamarca con 25 casos, Tolima con 23 casos, Boyacá con 21 casos y Meta con 20 casos.

Con respecto al segundo trimestre de 2011, 2012, 2013 las regionales con mayores magnitudes de ingresos fueron Bogotá con 101 casos, Córdoba con 56 casos, Boyacá con 52 casos,

Valle del Cauca con 46 casos, Chocó con 38 casos, Atlántico con 35 casos, Meta y Tolima con 27 casos cada uno, Santander con 19 casos y Caldas con 18 casos.

Para el tercer trimestre del consolidado 2011, 2012, 2013 las regionales que presentaron mayores crecimientos fueron: Bogotá con 102 casos, Valle del Cauca con 63 casos, Boyacá con 63 casos, Córdoba con 47 casos, Chocó y Tolima con 34 casos, Meta con 33 casos, Bolívar con 29 casos, Caldas con 28 casos y Atlántico con 22 casos.

**Tabla 10. Regionales con mayor número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial, para los tres trimestres consolidados 2011-2013**

REGIONAL	PRIMER TRIMESTRE	REGIONAL	SEGUNDO TRIMESTRE	REGIONAL	TERCER TRIMESTRE
Bogotá	121	Bogotá	101	Bogotá	102
Córdoba	71	Córdoba	56	Valle Del Cauca	64
Atlántico	55	Boyacá	52	Boyacá	63
Valle del Cauca	54	Valle Del Cauca	46	Córdoba	47
Chocó	28	Chocó	38	Chocó	34
Santander	27	Atlántico	35	Tolima	34
Cundinamarca	25	Meta	27	Meta	33
Tolima	23	Tolima	27	Bolivar	29
Boyacá	21	Santander	19	Caldas	28
Meta	20	Caldas	18	Atlántico	22
Risaralda	20	Risaralda	18	Santander	14
La Guajira	17	Bolivar	12	Risaralda	13
Caldas	15	Cauca	12	Sucre	11
Cauca	14	Magdalena	12	Cundinamarca	10
Huila	10	Sucre	12	Quindío	10
Magdalena	10	Huila	11	Cauca	9
Antioquia	9	Antioquia	10	Antioquia	8
Caquetá	9	Cundinamarca	10	Huila	8
Nariño	9	La Guajira	10	Magdalena	8
Sucre	9	Cesar	9	Norte De Santander	7
Amazonas	7	Caquetá	7	Nariño	5
Norte de santander	6	Quindío	6	Caquetá	4
Cesar	5	Nariño	5	Cesar	3
Bolivar	4	Norte de Santander	5	Arauca	2
Quindío	4	Vaupés	5	La Guajira	2
Arauca	2	Amazonas	2	Putumayo	2
Casanare	2	Arauca	2	Casanare	1
Putumayo	1	Sede Nacional	1	Sede Nacional	1
Guaviare	0	Casanare	0	Vichada	1
Sede Nacional	0	Guaviare	0	Amazonas	0
Vaupés	0	Putumayo	0	Guaviare	0
Vichada	0	Vichada	0	Vaupés	0
<b>Total general</b>	<b>598</b>		<b>568</b>		<b>575</b>

**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF.

Cálculos del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

Como se observa en la Tabla 8, las cinco (5) principales regionales donde ingresan más niñas de la primera infancia son: Bogotá con 77 casos, Atlántico con 38 casos, Córdoba con 29 casos, Valle del Cauca con 28 casos y Boyacá con 19 casos. Las cinco (5) regionales donde ingresan más menores de 6 a 11 años son: Bogotá con 125 casos, Córdoba con 70

casos, Valle del Cauca con 55 casos, Atlántico con 53 casos y Chocó con 43 casos. Y finalmente las regionales con mayores ingresos de adolescentes entre 2011 hasta septiembre del 2013 son: Bogotá con 183 casos, Córdoba con 135 casos, Valle del Cauca con 117 casos, Atlántico con 109 casos y Boyacá con 91 casos.

**Tabla 11. Regionales con mayor número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial, según ciclo de vida. Consolidado 2011-septiembre del 2013**

Regional	Primera Infancia	Regional	Infancia	Regional	Adolescencia
Bogotá	77	Bogotá	125	Bogotá	183
Atlántico	38	Córdoba	70	Córdoba	135
Córdoba	29	Valle del Cauca	55	Valle del Cauca	117
Valle del Cauca	28	Atlántico	53	Atlántico	109
Boyacá	19	Chocó	43	Boyacá	91
Meta	17	Boyacá	41	Chocó	65
Santander	15	Meta	31	Tolima	59
Tolima	11	Santander	27	Meta	45
Chocó	10	Caldas	23	Caldas	39
Cundinamarca	10	Tolima	22	Risaralda	39
Caldas	7	Cundinamarca	16	Santander	38
Cauca	7	Risaralda	16	Bolívar	31
Risaralda	7	Bolívar	14	Cundinamarca	29
Huila	5	Cauca	13	Cauca	23
Magdalena	5	Caquetá	12	La Guajira	23
Norte de santander	5	Sucre	12	Sucre	23
Antioquia	4	Antioquia	11	Magdalena	21
Bolívar	3	Nariño	11	Antioquia	20
Nariño	3	Huila	10	Huila	16
Vaupés	3	Magdalena	10	Quindío	13
Arauca	2	Cesar	7	Norte de santander	12
Sede Nacional	2	La Guajira	7	Nariño	10
Amazonas	1	Quindío	6	Cesar	9
Caquetá	1	Amazonas	5	Caquetá	8
Cesar	1	Norte de santander	4	Arauca	5
La Guajira	1	Arauca	1	Putumayo	4
Quindío	1	CASANARE	1	AMAZONAS	3
Sucre	1	Vaupés	1	Casanare	2
Casanare	0	Vichada	1	Guaviare	1
Guaviare	0	Guaviare	0	Vaupés	1
Putumayo	0	Putumayo	0	Sede Nacional	0
Vichada	0	Sede Nacional	0	Vichada	0
Total General	313	Total General	648	Total General	1174

**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF.

Cálculos del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

En cuanto a las principales regionales desagregadas por sexo se encontró que Bogotá cuenta con 289 casos, Córdoba con 213 casos, Atlántico con 172 casos, Valle del Cauca con 171 casos y Boyacá 126 casos, siendo éstas las regionales que presentan el mayor número de ingresos de niñas y adoles-

centes. De otro lado, las regionales con mayor ingreso de niños y adolescentes son: Bogotá con 95 casos, Valle del Cauca con 29 casos, Atlántico con 28 casos, Boyacá con 25 casos y Córdoba con 21 casos.

**Tabla 12. Regional con mayor número de casos que ingresan al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial, según sexo. Consolidado 2011-septiembre del 2013**

REGIONAL	FEMENINO	REGIONAL	MASCULINO
Bogotá	289	Bogotá	95
Córdoba	213	Valle Del Cauca	29
Atlántico	172	Atlántico	28
Valle Del Cauca	171	Boyacá	25
Boyacá	126	Córdoba	21
Chocó	111	Bolivar	17
Meta	80	Caldas	16
Tolima	77	Tolima	15
Santander	70	Meta	13
Caldas	53	Cundinamarca	10
Risaralda	53	Santander	10
Cundinamarca	45	Risaralda	9
Cauca	38	Chocó	7
Sucre	33	Antioquia	6
Magdalena	32	Cauca	5
Bolivar	31	Nariño	5
Antioquia	29	Huila	4
Huila	27	La Guajira	4
La Guajira	27	Magdalena	4
Norte De Santander	21	Cesar	3
Caquetá	19	Quindío	3
Nariño	19	Sucre	3
Quindío	17	Caquetá	2
Cesar	14	Amazonas	1
Amazonas	8	Arauca	0
Arauca	8	Casanare	0
Vaupés	5	Guaviare	0
Putumayo	4	Norte De Santander	0
Casanare	3	Putumayo	0
Sede Nacional	2	Sede Nacional	0
Guaviare	1	Vaupés	0
Vichada	1	Vichada	0
Sin Información	0	Sin Information	1
<b>Total general</b>	<b>1799</b>	<b>Total general</b>	<b>336</b>

**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF.

Cálculos del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 de septiembre de 2013

Con respecto a los Centros Zonales- CZ- del ICBF (para tener mayor claridad sobre los municipios atendidos por cada CZ (ver ANEXO 4 – Regionales y Centros Zonales del ICBF por municipios), con mayor número de ingresos al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial en su mayoría fue-

ron en Centros Zonales de Bogotá. En general, Donde hubo mayor ingreso fue a través del CZ Montería en Córdoba con 186, seguido por el CZ Tunja en Boyacá con 123, CZ Quibdó en Chocó con 115, CZ Norte Centro Histórico en Atlántico con 114 y CZ Puente Aranda en Bogotá con 75.

**Tabla 13. Centro zonales con mayor número de ingresos al PARD por el delito de Explotación Sexual Comercial en Niños, Niñas y Adolescentes**

REGIONAL-CENTRO ZONAL	NÚMERO DE REGISTROS
Córdoba - CZ Montería	186
Boyacá - CZ Tunja 2	123
Choco - CZ Quibdó	115
Atlántico - CZ Norte Centro Histórico	114
Bogotá - CZ Puente Aranda	75
Santander- CZ La Floresta	64
Caldas - CZ Manizales 2	62
Tolima - CZ Jordán	56
Valle Del Cauca- CZ Cartago	45
Meta - CZ Villavicencio 2	45
Bogotá - CZ Ciudad Bolívar	44
Valle Del Cauca - CZ Suroriental	42
Bogotá - CZ Suba	40
Bogotá - CZ Kennedy	38
Risaralda - CZ Pereira	32
Bogotá - CZ San Cristóbal Sur	30
Bogotá - CZ Rafael Uribe	29
Valle Del Cauca- CZ Tuluá	29
Atlántico - CZ Hipódromo	28
Cundinamarca - CZ Soacha	24

**Fuente:** Instituto de Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF.

Cálculos del Observatorio del Bienestar de la Niñez. Datos consolidados desde el 2011 hasta el 30 septiembre de 2013

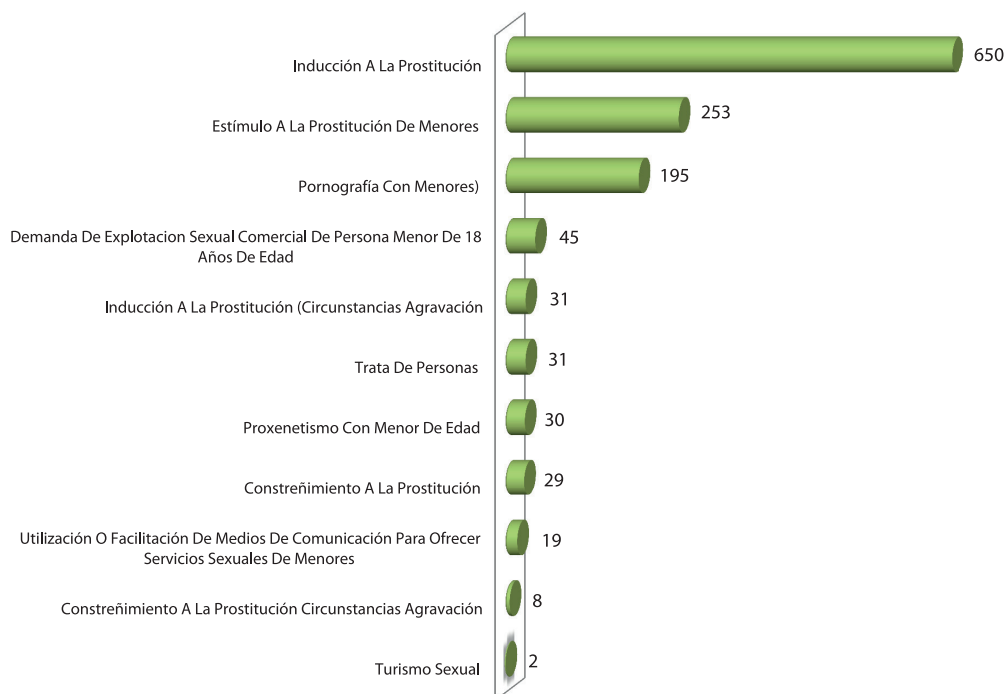
## 2. Magnitud de la Explotación Sexual Comercial en los Niños, Niñas y Adolescentes a partir de datos suministrados por la Policía Nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol- para el periodo 2003-2012

Una vez realizada la presentación de la información de Explotación Sexual Comercial del ICBF a partir del análisis descriptivo de las víctimas de Explotación Sexual Comercial que ingresan al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos- PARD- vista anteriormente, se considera pertinente exponer adicionalmente, información relacionada con la Explotación Sexual Comercial en los Niños, Niñas y Adolescentes en Colombia a partir de información de delitos sexuales relacionados con ésta, suministrados por la Policía Nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol- para

el periodo 2003-2012<sup>12</sup>, con el objetivo de encontrar algunas características importantes sobre la dinámica de este fenómeno en el país y de esta manera poder generar recomendaciones que permitan su prevención y erradicación.

Durante el periodo 2003-2012, la Policía Nacional reportó un total de 1.293 delitos relacionados con la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes a nivel nacional. Como se observa en la gráfica 15 la inducción a la prostitución, el estímulo a la prostitución de menores y la pornografía con menores, fueron los delitos con los niveles más altos de ocurrencia con 650, 253 y 195 casos registrados respectivamente. Estos tres delitos concentraron el 85% de los casos presentados en todo el país relacionados con la ESCNNA durante el periodo ya mencionado.

Gráfica 15. Número de delitos sexuales relacionados con la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según delito



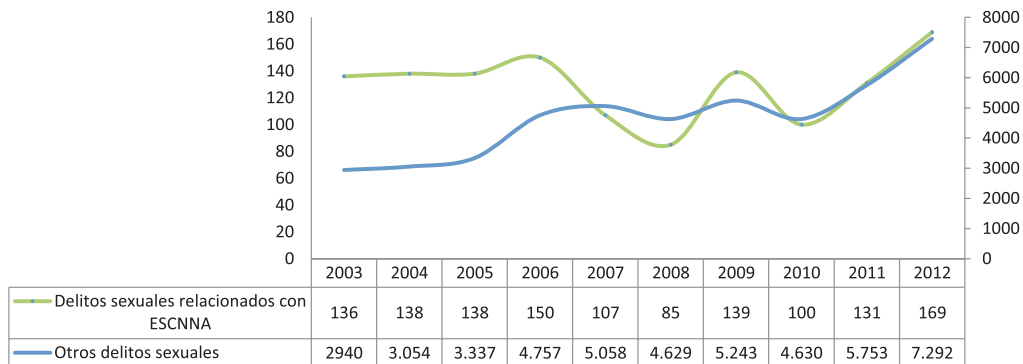
Fuente: Policía Nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
Procesado: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

12. El Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000) en su capítulo IV. De la Explotación sexual, establece los delitos que se enunciarán en las gráficas y análisis expuestos a continuación. Las consideraciones que se encuentran como anexo al presente documento, serán útiles para el análisis posterior de las gráficas y la comprensión de la Explotación Sexual Comercial de NNA en Colombia. Los delitos sexuales relacionados con la ESCNNA son: inducción a la prostitución, estímulo a la prostitución, pornografía con menores, demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad, trata de personas, inducción a la prostitución con circunstancias de agravación, proxenetismo con menor de edad, constreñimiento a la prostitución, utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores, constreñimiento a la prostitución con circunstancias de agravación y turismo sexual.

Al comparar el comportamiento del número de delitos sexuales relacionados con la ESCNNA frente a otros delitos sexuales<sup>13</sup>, se observa que si bien éstos últimos superan significativamente a los delitos relacionados con la explotación sexual comercial de menores, se pueden identificar tres momentos en la dinámica de ambos. El primero, de 2003 a 2005 cuando ambos delitos mantienen un nivel constante sin variaciones radicales, en este periodo los otros delitos registraron los niveles más bajos de los 10 años analizados. El segundo momento se presenta de 2006 al 2009, mientras los delitos relacionados con la explotación sexual comercial de

menores disminuyen, llegando a su punto más bajo en todo el periodo en el año 2008, mientras que en 2009 vuelven a incrementarse hasta 2010. Mientras tanto, los otros delitos sexuales, mantienen un comportamiento constante de incremento también hasta 2010. El tercer momento, de 2010 a 2012, el comportamiento de ambos grupos de delitos es casi idéntico, mostrando un incremento importante en el número de casos registrados. Se destaca 2012 como el año, durante todo el periodo analizado, donde se presentaron la mayor cantidad de estos delitos, tanto de los delitos relacionados con ESCNNA, como de los otros.

**Gráfica 16. Comparativo de número de delitos sexuales a menores de edad relacionados con ESCNNA frente a otros delitos sexuales registrados en el país durante el periodo 2003-2012, por año.**



Fuente: Policía Nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
Procesado: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

Como se mencionó anteriormente, la inducción a la prostitución, el estímulo a la prostitución de menores y la pornografía con menores, fueron los delitos relacionados con ESCNNA que más se reportaron durante todo el periodo analizado en Colombia. Al observar estos tres delitos, podemos resaltar que la inducción a la prostitución<sup>14</sup> reportó la mayor cantidad de víctimas durante todo el periodo; que 2005 fue el año en que más se presentaron víctimas por este delito y que, si bien hasta 2008 se presentó una disminución importante, la tendencia a partir de ese año aumenta nuevamente. En cuanto al

delito de estímulo a la prostitución de menores<sup>15</sup> se presenta una dinámica de disminución con cambios durante algunos años, pero con un comportamiento de descenso a lo largo de los 10 años estudiados. Finalmente, la pornografía con menores<sup>16</sup>, a diferencia del estímulo a la prostitución de menores, registra una tendencia de aumento durante todo el periodo; en 2012 presenta el pico más alto con 44 víctimas durante el año y se registra un aumento del 2100% de estos delitos al pasar de 2 víctimas en 2003 a 44 en 2012.

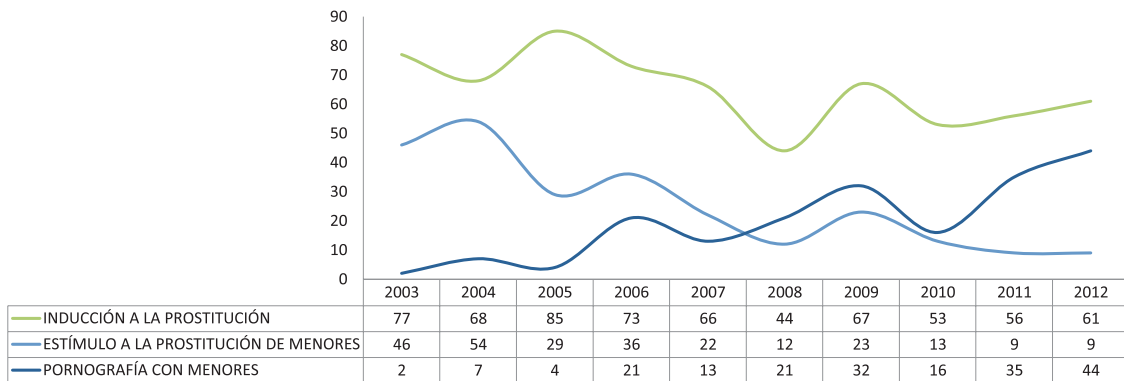
13. Los delitos sexuales incluidos en esta categoría son: acceso carnal violento, acto sexual violento, acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir, acceso carnal abusivo con menor de 14 años, actos sexuales con menor de 14 años, acoso sexual, acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir y todos los anteriores con circunstancias de agravación.

14. Que se produce cuando una persona, con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induce al comercio carnal o a la prostitución de un niño, niña o adolescente.

15. Tiene que ver con la manera como adultos facilitan establecimientos o lugares para la práctica de actos sexuales en los que participen personas menores de 18 años de edad.

16. Tiene que ver con la representación real de actividad sexual que involucre a niños, niñas y adolescentes. Este delito no solo involucra a quienes comercializan este material, sino a todos los que participan en la cadena de producción, venta, compra, intercambio, entre otros

Gráfica 17. Número de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según delito y año.



Fuente: Policía Nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
Procesado: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

Territorialmente, la situación de estos tres delitos muestra que el departamento de Valle del Cauca fue la entidad territorial que presentó el mayor número de víctimas menores de 18 años por el delito de inducción a la prostitución. Al departamento de Valle del Cauca le siguió Cundinamarca (que incluye el Distrito Capital), Meta, Santander y Tolima.

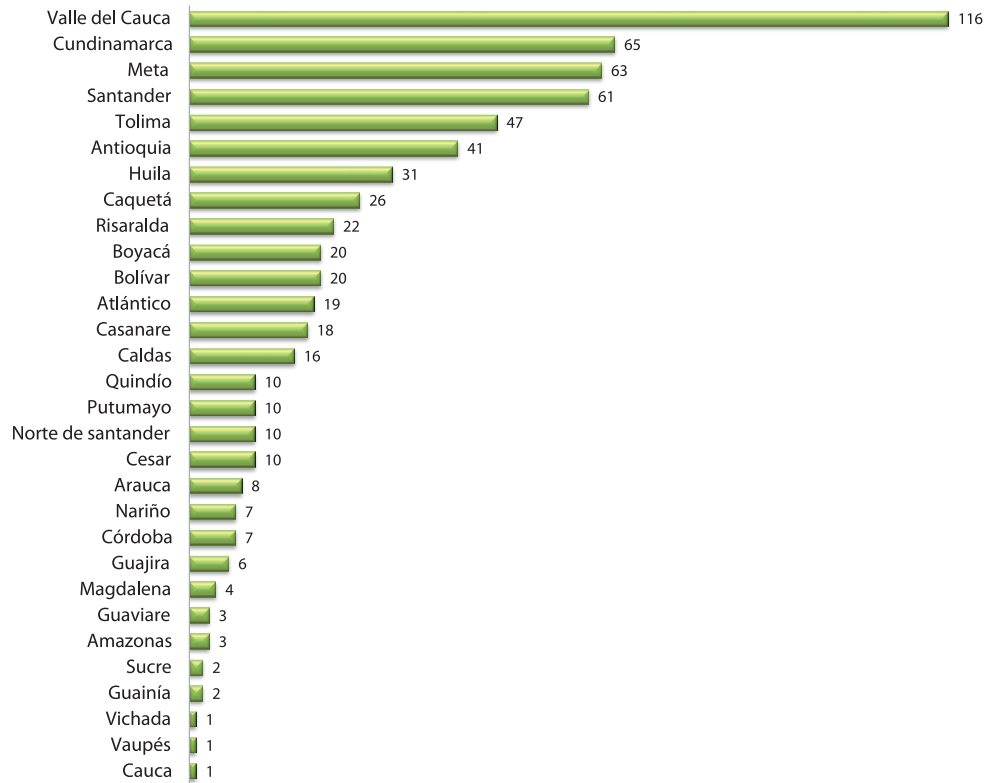
En cuanto a los municipios más afectados por este delito en los departamentos mencionados fueron en Valle del Cauca: Guadalajara de Buga (18), Caicedonia (11), Cali (11) y Yumbo (8); en Cundinamarca: Bogotá (36), Facatativá (6) y Soacha (6). En Meta: Villavicencio (45), Acacías (5), Granada (3) y San Martín (3); en Santander: Bucaramanga (23), Barranca-bermeja (9), Floridablanca (7) y Piedecuesta (7); y en Tolima: Ibagué (16) y Fresno (16), Espinal (4) y Planadas (3).

Los departamentos con menor cantidad de víctimas registradas en el Sistema de Información de la Policía Nacional, se relacionan con poblaciones que poseen una gran concentración de habitantes en zonas rurales; es el caso de Guainía, Vichada, Vaupés y Cauca. Es posible que en estos departamentos se hayan presentado más casos de Explotación Sexual Comercial de menores de edad, sin embargo, por las dificultades geográficas y de baja oferta institucional en municipios alejados de las capitales, se presume que los casos no pudieron ser denunciados a las autoridades competentes.

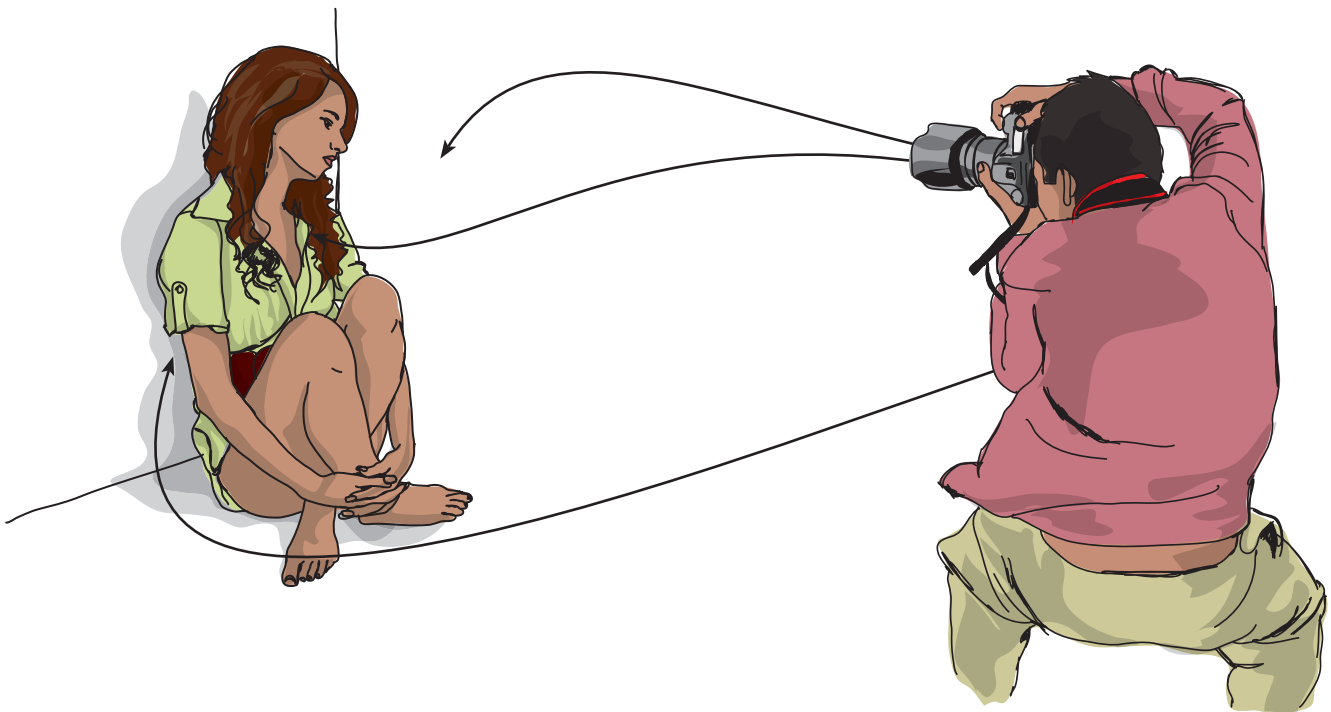




Gráfica 18. Número de víctimas por el delito de Inducción a la prostitución registrados en el país durante el periodo 2003-2012, por departamento.



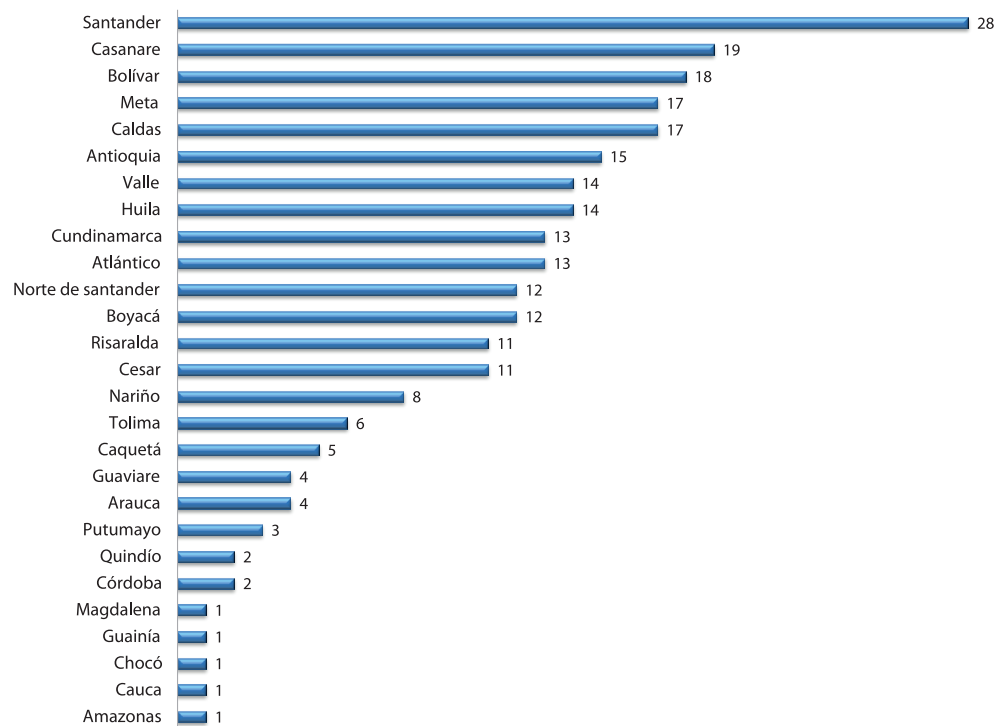
Fuente: Policía Nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
Procesado: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos



En cuanto al estímulo a la prostitución de niños y niñas. Según la Gráfica 19, el departamento de Santander es el que ha presentado el mayor número de víctimas por este delito, seguido de Casanare, Bolívar, Meta y Caldas, a lo largo de los últimos 10 años. A nivel municipal, se destaca la situación de estas entidades territoriales; en Santander: Bucaramanga

(16), Cimitarra (4), Barrancabermeja y San Vicente de Chururí (3). En Casanare: Yopal (7) y Aguazul (6). En Bolívar: Cartagena (14), Mompós (2) y Altos del Rosario y Mahates (1). En Meta: Villavicencio (12), San Juan de Arama (2), Acacías, Puerto Lleras y San Martín con 1. En Caldas: Manizales (9), Chinchiná (3) y Salamina (2).

Gráfica 19. Número de víctimas por el delito de estímulo a la prostitución de menores registrados en el país durante el periodo 2003-2012

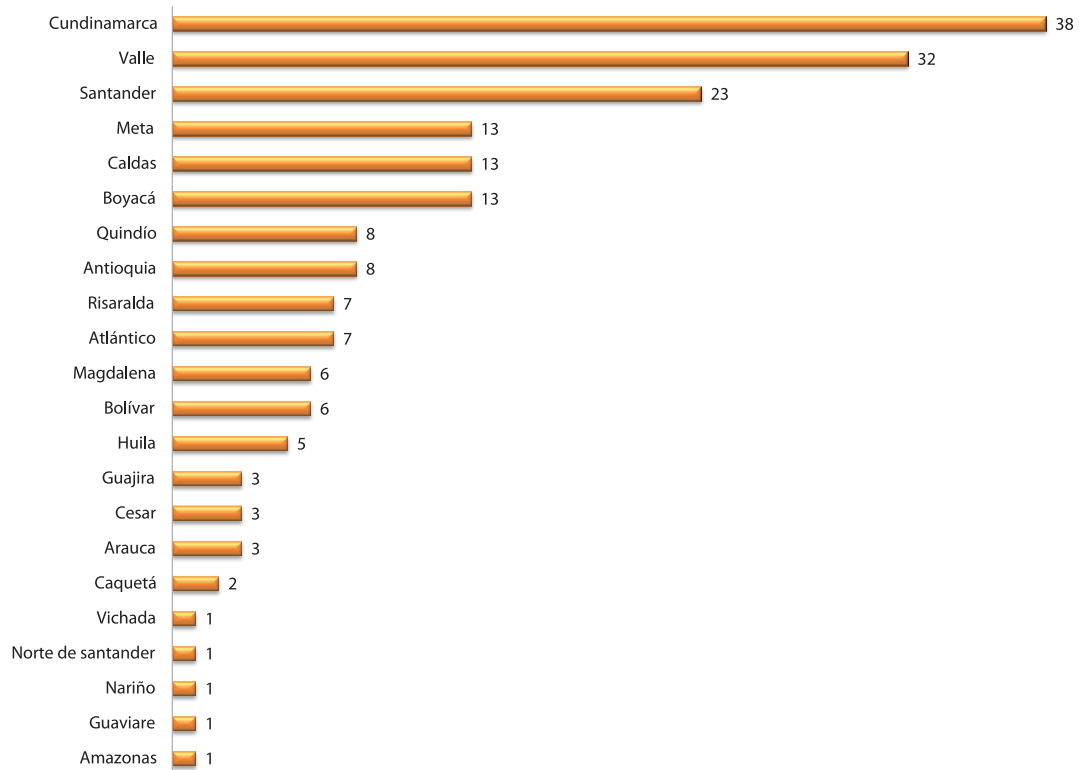


Fuente: Policía Nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
Procesado: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

En relación al delito de pornografía en niños, niñas y adolescentes, el número de casos identificados desde el año 2003 a 2012 ha sido mayor en el departamento de Cundinamarca, seguido de Valle del Cauca, Santander, Meta, Caldas y Boyacá. Como se mencionó anteriormente, Cundinamarca incluye a Bogotá (36 delitos reportados), haciendo que el peso de este delito en la capital del país ubique a Cundinamarca como el departamento con mayor cantidad de víctimas por este de-

lito. En relación a los municipios de éstos departamentos, se observa que en Valle del Cauca fueron: Cali (9), Cartago (9), y Yumbo (3); en Santander: Floridablanca (9), Bucaramanga (5) y Suratá (3); en Meta: Villavicencio (8), Acacías (2), Cumaral, Granada y Guamal (1); en Caldas: Chinchiná (3), La Dorada (3) y Aguadas (2); y en Boyacá: Tunja (5), Santana (2), Sogamoso (2) y Sotaquirá (2).

Gráfica 20. Número de casos por pornografía con menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012



Fuente: Policía Nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
Procesado: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

En el caso de todos los tipos de delitos sexuales relacionados con la Explotación Sexual Comercial de niños y niñas, se puede observar los departamentos que más han presentado víctimas de este delito entre el 2003 y el 2012, según la Policía Nacional: Valle con un 13.7 % (178 casos), Cundinamarca con un 11,29% (147 casos), Santander con un 9.82% (127 casos), Meta con un 8.58% (111 casos) y Antioquia con un 6.42% (83 casos).

Valle del Cauca presenta la mayor cantidad de registros de todos los tipos de Explotación Sexual Comercial contra niños, niñas y adolescentes, especialmente en los municipios de Cali, Calima, Guadalajara de Buga y Yumbo. Guadalajara de Buga presenta la mayor cantidad de casos identificados por Inducción a la Prostitución (18), seguido de Cali (11) y Yumbo (8). En el delito de estímulo a la prostitución, Zarzal es el municipio que presenta más casos (4), seguido de Cali, Buenaventura y Sevilla, con dos casos cada uno. Con respecto a la pornografía con menores de 18 años, Cali y Cartago son los municipios con más casos registrados (9 cada uno).

Cundinamarca incluye al Distrito Capital, lo cual pone a este departamento como uno de los que presenta la mayor cantidad de registros en todos los tipos de ESCNNA. Con 108 casos, Bogotá ha presentado en este periodo 36 casos de inducción a la prostitución, 36 casos de delitos por pornografía con menores de 18 años, 9 casos de demanda de Explotación Sexual Comercial de persona menor de 18 años de edad y 6 casos por constreñimiento a la prostitución contra niños y niñas. Cabe resaltar que de Cundinamarca, Bogotá es el único de los municipios que presenta casos en delitos de trata de personas, constreñimiento e inducción a la prostitución con circunstancias de agravación, además de la demanda de ESCNNA como se describió anteriormente.

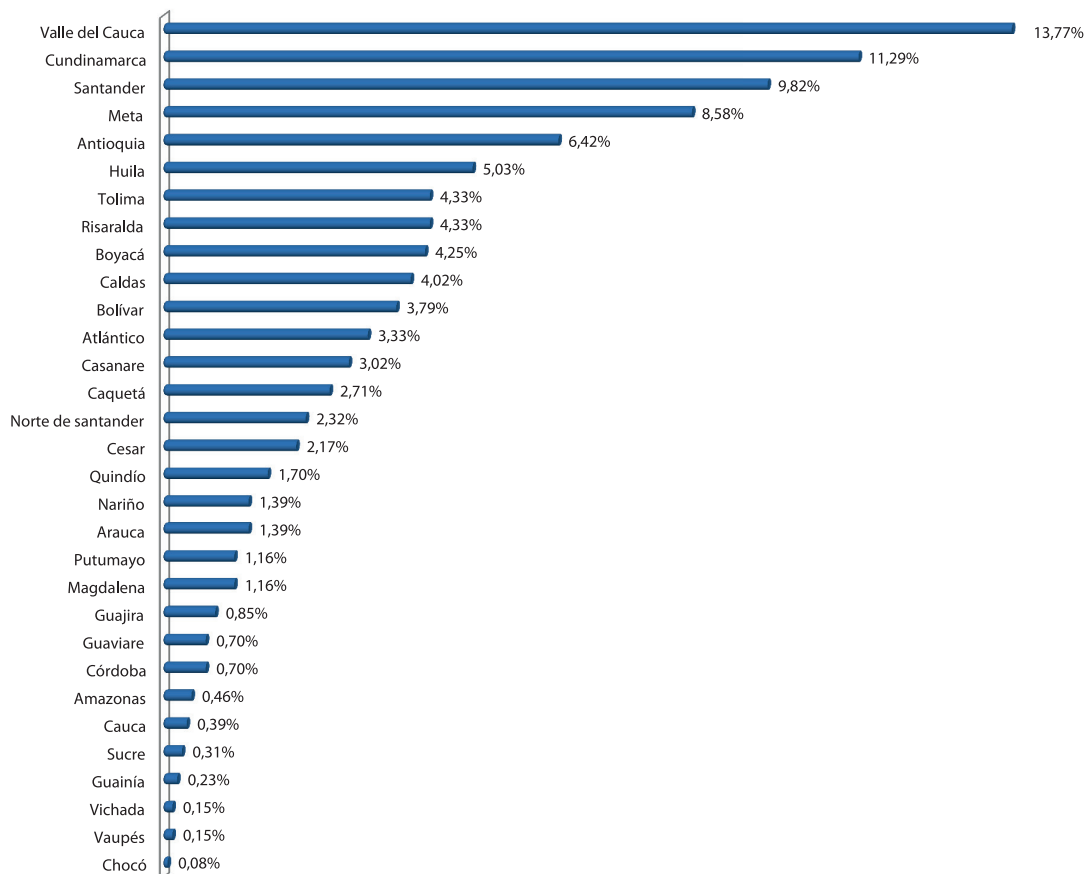
En el departamento de Santander, son Bucaramanga (53 casos), Floridablanca (17 casos) y Barrancabermeja (14 casos), los municipios que presentan una mayor cantidad de registros de víctimas en todos los tipos de ESCNNA. Bucaramanga muestra particularmente, en los casos de inducción a la prostitución, 23 registros y en el tema de estímulo a la prostitución, 16 casos. En Floridablanca los delitos de pornografía

con niños y niñas se evidencian con 9 casos y con respecto a inducción a la prostitución, se registraron 7 casos. Y en el caso de Barrancabermeja muestra el mayor número de registros en el delito de inducción a la prostitución con 9 casos.

Para el departamento del Meta, llama la atención que de las ciudades capitales que se han revisado en estas zonas y que se han analizado con más profundidad, el mayor número de registros por víctimas de ESCNNA, Villavicencio es la segunda después de Bogotá, en la que se observa mayor número de niños y niñas afectados por esta problemática con 77 casos, su mayoría por delitos de inducción a la prostitución (45 casos) y estímulo a la prostitución de menores (12 casos), seguido de pornografía con menores de 18 años (8 casos) y trata de personas (10 casos). Otros municipios que muestran afectación por la ESCNNA son Acacías, con 8 casos y Puerto Gaitán con 6 casos.

En el caso de Antioquia, que presenta un total de 83 casos registrados de víctimas de los distintos tipos de ESCNNA, la mayoría tienen que ver con los delitos de inducción a la prostitución (41 casos) y estímulo a la prostitución de menores (15 casos). De igual manera, se resalta que los lugares en los que se identificaron estos casos la mayoría de las veces, fue en primer lugar Medellín, en segundo lugar, La Ceja y en tercer lugar, el municipio de Cáceres. Para el caso de Inducción a la Prostitución que se evidenció en 22 municipios del departamento, 6 casos se presentaron en Medellín, 5 en Cáceres y 3 en Santuario. En el delito de estímulo a la prostitución de menores, se observaron 5 casos en Medellín, 3 casos en la Ceja y 3 casos en Chigorodó. En Medellín también se presentaron 5 casos de pornografía con menores y 4 casos de inducción a la prostitución con circunstancias de agravación. El delito de demanda de explotación sexual comercial en persona menor de 18 años, fue más visible en La Ceja, con 4 víctimas registradas.

Gráfica 21. Porcentaje de participación por departamento de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012.



Fuente: Policía Nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
Procesado: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

Tabla 14. Número de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, por departamento

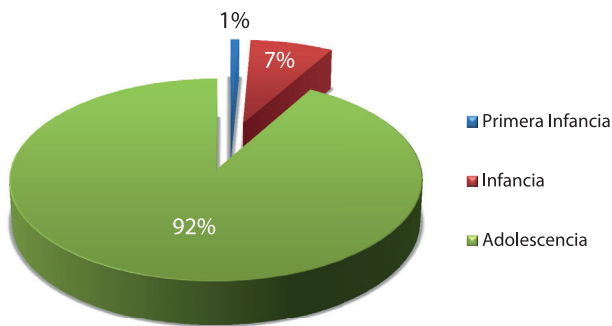
Departamento	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Total
VALLE	10	21	34	14	12	17	23	12	16	19	178
CUNDINAMARCA	12	11	12	12	11	10	26	15	20	17	146
SANTANDER	4	11	5	19	13	8	10	18	24	15	127
META	13	6	18	16	4	5	21	9	6	13	111
ANTIOQUIA	20	13	5	8	4	6	4	3	3	17	83
HUILA	0	7	3	9	2	4	4	7	15	14	65
RISARALDA	10	8	2	0	3	5	6	2	8	12	56
TOLIMA	9	12	6	14	9	2	0	2	0	2	56
BOYACÁ	7	2	1	4	3	4	5	5	11	13	55
CALDAS	9	6	2	5	5	6	6	2	5	6	52
BOLÍVAR	0	10	7	6	10	4	1	3	1	7	49
ATLÁNTICO	15	2	3	2	0	0	8	3	5	5	43
CASANARE	3	4	17	11	1	0	0	3	0	0	39
CAQUETÁ	0	1	7	3	5	1	3	6	5	4	35
NORTE DE SANTANDER	16	2	1	1	2	2	1	3	0	2	30
CESAR	2	9	4	8	4	0	0	1	0	0	28
QUINDÍO	0	1	3	4	4	0	2	0	1	7	22
ARAUCA	0	0	3	0	4	3	1	1	3	3	18
NARIÑO	0	3	0	1	0	2	7	0	2	3	18
MAGDALENA	1	2	1	3	1	1	2	0	1	3	15
PUTUMAYO	3	5	2	0	0	1	2	1	0	1	15
GUAJIRA	0	1	0	2	1	1	1	2	2	1	11
CÓRDOBA	0	0	0	2	5	0	2	0	0	0	9
GUAVIARE	0	1	1	2	1	2	1	0	0	1	9
AMAZONAS	0	0	0	1	1	0	2	0	2	0	6
CAUCA	1	0	1	0	0	0	1	2	0	0	5
SUCRE	0	0	0	0	1	0	0	0	0	3	4
GUAINIÁ	0	0	0	1	0	1	0	0	1	0	3
VAUPÉS	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
VICHADA	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2
CHOCÓ	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>138</b>	<b>138</b>	<b>150</b>	<b>107</b>	<b>85</b>	<b>139</b>	<b>100</b>	<b>131</b>	<b>169</b>	<b>1.293</b>

Fuente: Policía Nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
Procesado: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

Una vez hecha la descripción de los departamentos y municipios que reportaron la mayor cantidad de delitos relacionados con la ESCNNA, a continuación, se hará una breve descripción del rango de edad (ciclo vital) y sexo de las víctimas y de esta manera identificar algunas características de este fenómeno basados en la información suministrada por la Policía Nacional. De acuerdo a la Gráfica 22 del 92% de los delitos sexuales relacionados con ESCNNA a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003 – 2012 se vieron involucrados adolescentes, lo cual corresponde a 1.187 casos; seguido por el 7 % en el que se vieron involucrados niños y niñas entre los 6 y 11 años de edad (infancia), equivalente a 96 casos, y un 1% para primera infancia, lo cual corresponde a 10 casos registrados frente a delitos sexuales

relacionados con ESCNNA cometidos a niños y niñas entre los 0 y 5 años de edad. Lo anterior nos permite destacar lo siguiente: a) Los niños y niñas más afectados por delitos relacionados con ESCNNA se encuentran en su etapa de adolescencia; b) El porcentaje de primera infancia aunque solo representa el 1% del total de los casos genera una gran preocupación porque indica que niños y niñas entre los 0 y 5 años están siendo explotados sexualmente; c) las políticas de prevención y protección de ESNNA deberían incluir enfoque por ciclo vital y de esta manera atender de manera diferenciada a los menores de edad en cada una de sus etapas, entendiendo que las condiciones y los factores de riesgo en cada rango de edad son diferentes.

Gráfica 22. Porcentaje de delitos sexuales <sup>17</sup> a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según ciclo vital

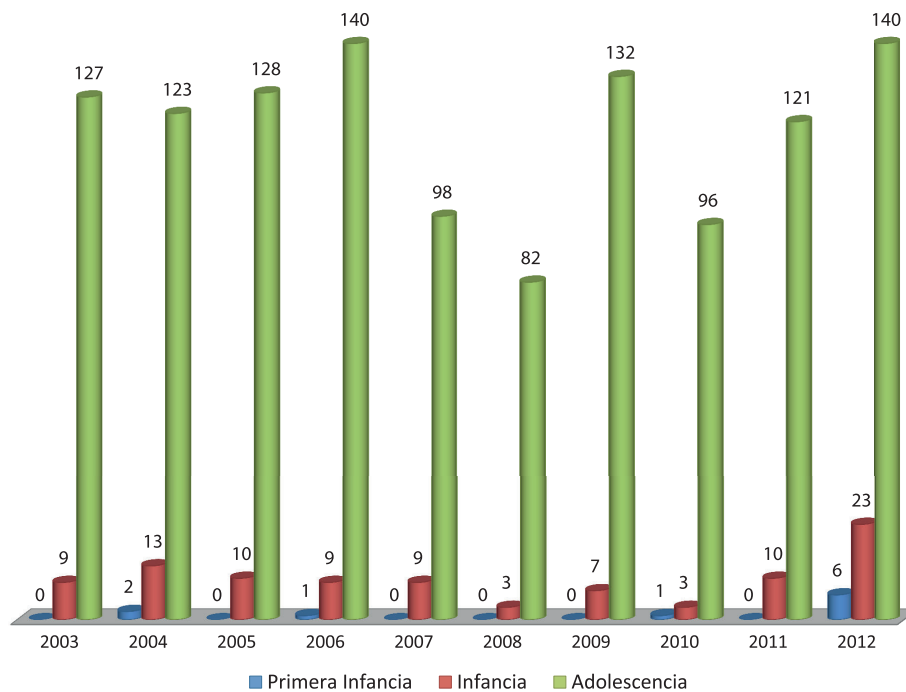


Fuente: Policía Nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol

Procesado: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

Como se anotó anteriormente, el número de delitos sexuales relacionados con ESCNNA registrados en el país, durante el periodo 2003 – 2012 fueron 1.187 casos que involucraban adolescentes, seguido por 96 casos que involucraban a niños y niñas entre los 6 y 11 años de edad y 10 casos registrados frente a niños y niñas entre los 0 y 5 años de edad. Ahora bien, observando los años de ocurrencia de estos eventos, se destacan los años 2006 y 2012 con el reporte de 140 casos que involucraban adolescentes, seguidos por 2009, cuando se registraron 132 delitos contra estos mismos menores. Respecto al número de delitos sexuales relacionados con Explotación Sexual Comercial de menores entre los 6 y 11 años de edad, se observa que en los últimos tres años estudiados (2010-2012) ha habido un aumento de 20 casos, al pasar de 3 en 2010 a 23 en 2012. En cuanto a primera infancia, se observa que se registraron 2 casos en 2004, 1 en 2006, 1 en 2010 y 6 en 2012. De lo anterior se destaca el aumento reportado entre 2011 y 2012 al pasar de 0 víctimas en el primer año a 6 en el último.

Gráfica 23. Número de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según ciclo vital y año.



Fuente: Policía Nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol

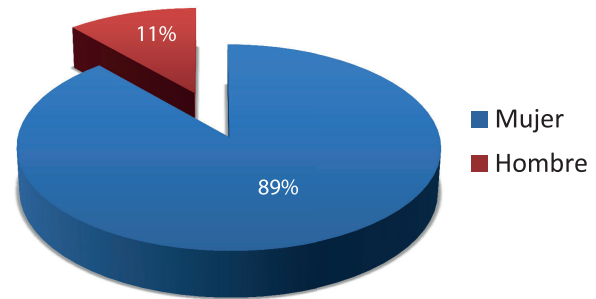
Procesado: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

17. Los delitos sexuales incluidos son: inducción a la prostitución, estímulo a la prostitución, pornografía con menores, demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad, trata de personas, inducción a la prostitución con circunstancias de agravación, proxenetismo con menor de edad, constreñimiento a la prostitución, utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores, constreñimiento a la prostitución con circunstancias de agravación y turismo sexual.

Pasando al sexo de los menores de edad víctimas por estos delitos, la gráfica 24 muestra que entre el 2003 y el 2012 se registraron 1.146 casos de niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales relacionados con explotación sexual comercial que corresponde al 89% de los casos, y 147 casos de hombres menores de edad, equivalentes al 11% de los casos reportados. Lo anterior evidencia que las niñas adolescentes son las más afectadas por este fenómeno y por tal motivo deben ser el principal objetivo de las recomendaciones y acciones que se creen para la prevención y erradicación de este fenómeno, sin desconocer, que los menores de edad hombres también deben ser considerados y tenidos en cuenta.

Observando los años y el sexo de las víctimas vemos que en 2006, 2009 y 2012 se registraron la mayor cantidad de delitos contra menores mujeres y en el caso de los menores hombres, la mayor cantidad de casos se presentaron en los años 2003, 2005, 2011 y 2012. En el caso de los hombres se produjeron incrementos significativos de 2010 a 2011 y de 2011 a 2012 al pasar de 13 a 21 (aumentó en un 61.5%) delitos en el primer periodo y de 21 a 34 (aumento del 61,9%) en el

Gráfica 24. Porcentaje de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según sexo

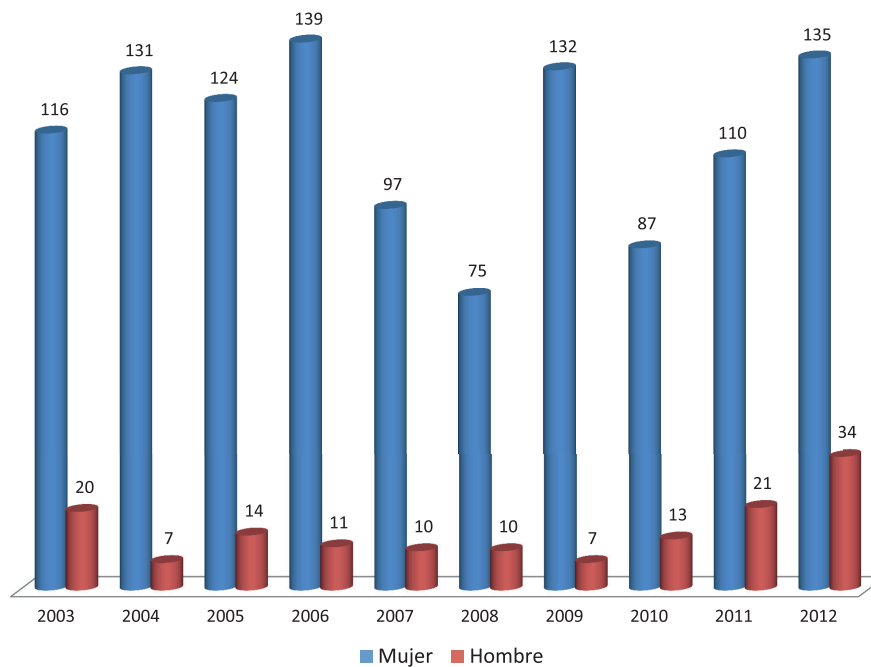


Fuente: Policía Nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol

Procesado: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

segundo contra hombres menores de edad. En el caso de las mujeres el aumento entre el 2010 y 2011 fue de 26.1% y entre el 2011 y 2013 hubo un incremento del 22.7%.

Gráfica 25. Número de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según sexo y año.



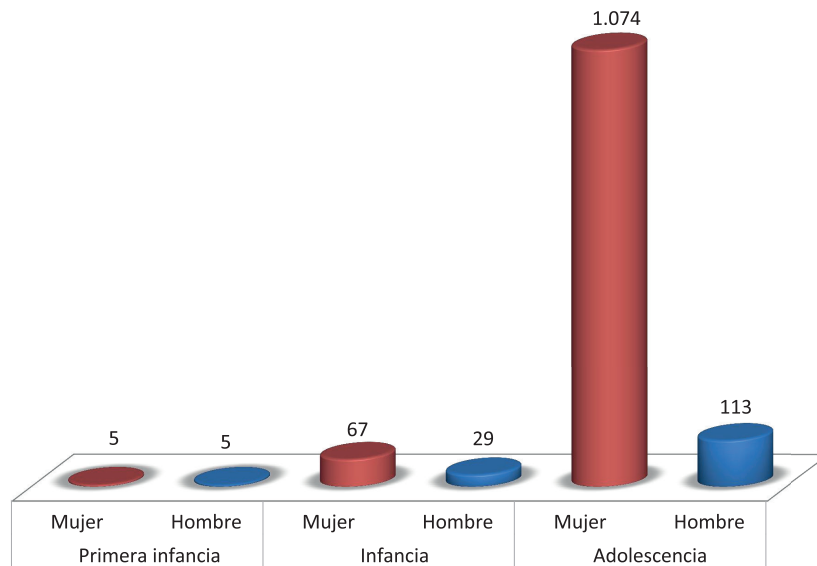
Fuente: Policía Nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol

Procesado: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

Relacionando el ciclo vital y el sexo de las víctimas, la Gráfica 26 muestra que en los últimos 10 años más del 83% de las víctimas son mujeres adolescentes, mientras el 8,74% son hombres adolescentes. Lo anterior ratifica que las mujeres

que se encuentran entre los 11 y los 17 años son las que más se han visto afectadas por estos delitos relacionados con la explotación sexual comercial.

Gráfica 26. Número de delitos sexuales a menores de edad registrados en el país durante el periodo 2003-2012, según sexo y ciclo vital.



Fuente: Policía Nacional –Dirección de Investigación Criminal e Interpol  
Procesado: Consejería Presidencial para los Derechos Humanos

Finalmente, con el objetivo de georreferenciar la información suministrada por la Policía y de observar la dinámica de la ESCNNA espacialmente, se realizó un mapa con el número de víctimas por delitos sexuales relacionados con la ESCNNA (2003-2012) y los Centros de Atención del ICBF por municipio.

A partir de la lectura del mapa es posible afirmar lo siguiente: a) Existe una correlación entre municipios con mayor cantidad de víctimas de delitos relacionados con ESCNNA y los municipios donde hay dos o más Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-; b) La dinámica de ESCNNA tiene características urbanas y se presenta especialmente en las grandes capitales del país como Bogotá, Medellín, Cali, Cartagena, Barranquilla y otras como Villavicencio, Florencia y Neiva; c) Se destaca la situación de departamentos como Chocó, Antioquia, Cauca, Boyacá y Nariño donde se reportan muy pocos casos o no se reportan víctimas de estos delitos pero donde se conoce que el fenómeno de la ESCNNA existe y donde además, hay una gran cantidad de Centros Zonales del ICBF donde los niños,

niñas y adolescentes, y sus familias, podrían asistir en caso de presentarse un evento de este tipo.

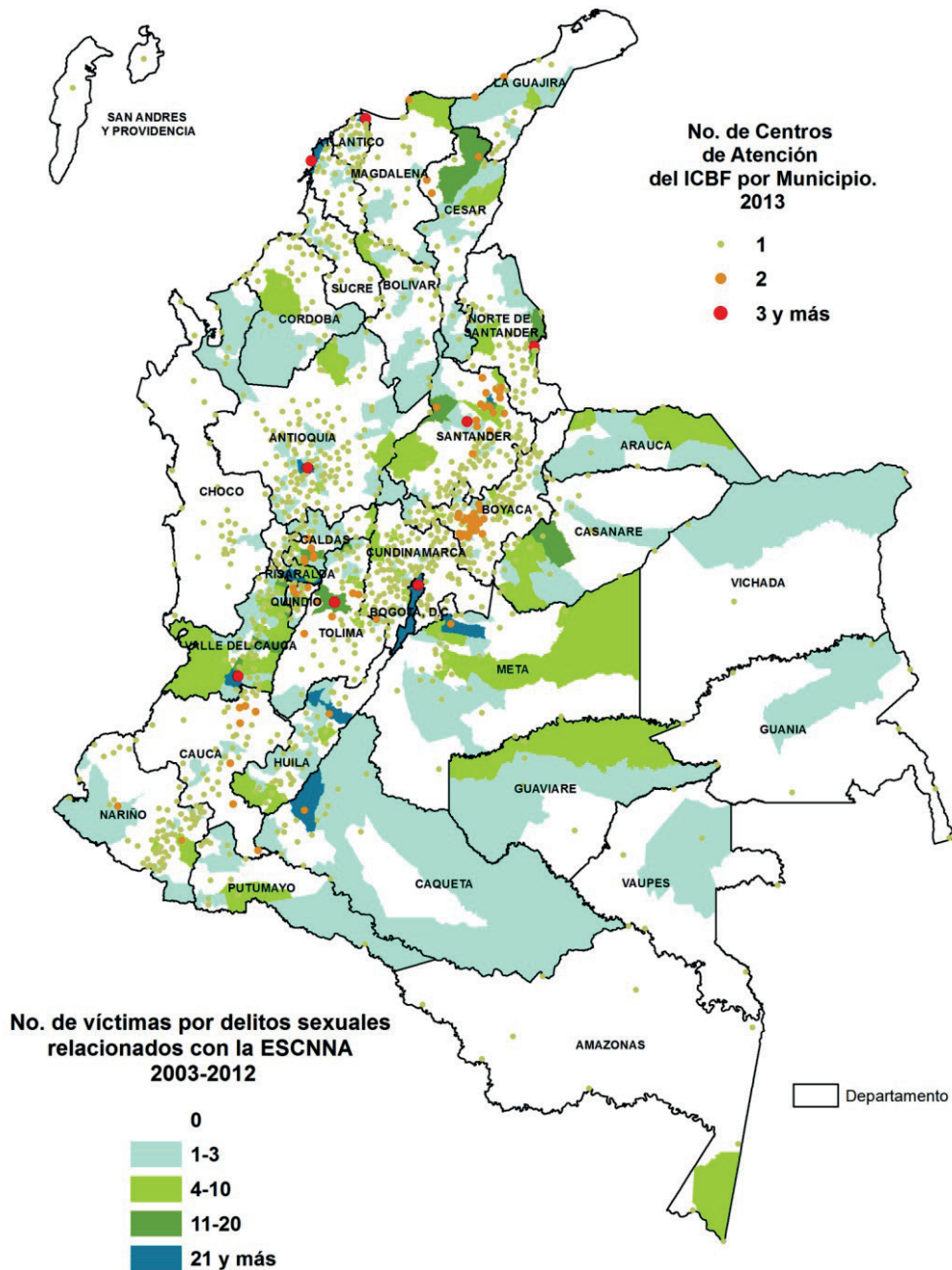
A lo anterior se podría agregar que se observa que en algunos departamentos como Boyacá y Cundinamarca hay una gran concentración de Centros Zonales pero el número de casos y víctimas es muy bajo. Es claro que estos centros no sólo atienden a niños, niñas y adolescentes víctimas de estos delitos de ESCNNA, pero puede afirmarse que por las características de este tipo de delitos no existe una cultura de denuncia frente a estos, lo que podría explicar también, el bajo número de niños y niñas atendidos en estos Centros Zonales del ICBF; d) Si bien existe una gran cantidad de estos delitos que no se registran y por ende un subregistro que no nos permite ver geográficamente la situación real de la dinámica de la ESCNNA en el país, la información presentada nos permite identificar regiones y municipios, diferentes a las capitales ya mencionadas, donde valdría la pena hacer énfasis por la cantidad de casos reportados como El eje cafetero, el Norte del valle, departamentos como Meta, Casanare (especialmente Yopal), Arauca, Norte de Santander y Cesar (especialmente Valledupar).



Por todo lo anterior, se considera que es necesario se haga énfasis en acciones que contribuyan al aumento de las denuncias de estos delitos y una transformación cultural que

no permita que este fenómeno se haga invisible en muchos municipios y departamentos del país.

Mapa 1. Número de víctimas por delitos sexuales relacionados con la ESCNNA (2003-2012) y Centros de Atención del ICBF por municipio (2013)



Fuente: Policía Nacional - Dirección de Investigación Criminal e Interpol - e ICBF  
Procesado y georreferenciado por el Observatorio de la Consejería Presidencial de DDHH  
Fuente de información Cartografía básica, IGAC.

# VII.

PROBLEMÁTICAS Y  
RECOMENDACIONES  
DE LA SOCIEDAD CIVIL  
PARA EL ABORDAJE  
DE LA ESCNNA A NIVEL  
TERRITORIAL: HALLAZGOS  
DE LOS FOROS  
DEPARTAMENTALES DE  
DD.HH. Y DIH

El Gobierno Nacional comprometido con la política pública de DD.HH. y DIH, adelanto un proceso participativo para la construcción de la misma a través de escenarios de diálogo entre las organizaciones sociales de todos los sectores poblacionales, comunidad Internacional y autoridades estatales, dirigida a fortalecer la confianza entre las partes e identificar las acciones de trabajo y de política en los departamentos del país. En este sentido, se llevaron a cabo 32 Foros departamentales de DD.HH. y DIH, un Foro del Distrital Capital y la Conferencia Nacional de Derechos Humanos, los cuales contaron con la participación de más de 9.000 organizaciones sociales y 18.534 asistentes, dejando como resultado una propuesta de lineamientos de Política Pública Integral en Derechos Humanos y DIH, denominada: “De la Violencia a la Sociedad de los Derechos: Propuesta de Política Integral en Derechos Humanos 2014 – 2034”.

Fue en dichos espacios en los que se evidenció como una de las problemáticas presentes el tema de ESCNNA, asociada a viajes y turismo, a las tecnologías de la información, a trata de personas, a la presencia de actores armados y de hombres trabajadores foráneos entre otras modalidades, en los departamentos de: Cundinamarca, Guainía, Quindío, Valle del Cauca, Bolívar, Atlántico, Antioquia, Risaralda, Arauca, Caldas, Caquetá, Cesar, Choco, Córdoba, Guaviare, Guajira, Meta, Putumayo, Santander, Sucre, Nariño, Casanare y Vichada.

De acuerdo a lo descrito por las personas presentes en los foros de derechos humanos realizados en todo el país, el número de víctimas de este flagelo es desconocido, consideran que no se ha visibilizado el tema y que no se tiene conocimiento de sus modalidades ni de la forma como se podrían convertir en víctimas de este delito. De igual forma manifestaron que el fenómeno se ha convertido en un rumor junto con las redes que operan en la ESCNNA; para muchos de los asistentes, es un tema que se ha naturalizado en algunos municipios debido al consentimiento de las familias frente a la incursión de niños, niñas y adolescentes en actividad sexual con fines comerciales.

Dentro de las modalidades de explotación se identificaron la utilización de NNA en prostitución, pornografía, trata con fines sexuales, casamientos tempranos o matrimonios serviles y especialmente el comúnmente denominado “turismo sexual”.

En el marco de los foros departamentales se consideró que frente a los casos identificados casi nunca se han podido restituir integralmente los derechos de niños y niñas, pues afirmaron que solo se avanza en las medidas de atención de

urgencia y no se fortalecen los programas específicos para la atención integral a los niños, niñas y adolescentes víctimas de Explotación Sexual Comercial.

Un ejemplo de identificación de la problemática en los foros, se presentó en el del Valle del Cauca realizado los días 11 y 12 de junio de 2013 con la participación de más de 1000 personas entre organizaciones sociales del departamento y entidades del Estado; se evidenció que el factor económico es un incentivo para iniciarse en la prostitución puesto que se convierte en una opción de vida rentable; de igual forma, se expresó que la violencia sexual dentro de algunas Instituciones Educativas es usada como mecanismo de inclusión dentro de los grupos sociales que se forman en los colegios por parte de los mismos estudiantes. Finalmente consideraron que existe miedo a denunciar en atención a las posibles amenazas y a la falta de credibilidad que se le da a los testimonios de las niñas víctimas del problema.

Otro ejemplo se presenta en el foro departamental de derechos humanos de Antioquia realizado durante los días 13 y 14 de agosto de 2012 con la presencia de más de 1.300 personas, se reflejó en las matrices de trabajo que el tema no se visibiliza lo suficiente para captar la atención de las autoridades y de esta forma lograr que se formulen políticas o estrategias efectivas encaminadas a prevenir este fenómeno. Afirman que en caso de existir canales o rutas establecidas, estas no están siendo socializadas con la población beneficiaria. En la mesa temática de vida, libertad, igualdad y seguridad personal, se señaló que en algunos barrios populares de Medellín se están presentando shows desnudistas de niñas de colegio, las cuales lo realizan a cambio de bebidas alcohólicas. Por su parte, en la mesa temática de igualdad y no discriminación manifestaron que en la Comuna Diez hay una mafia que está organizada para la utilización de niñas con fines de explotación sexual.

En Risaralda, en el marco del Foro realizado los días 20 y 21 de mayo de 2013, el tema fue reiterativo por los integrantes de las diferentes mesas temáticas como una problemática frecuente, que en muchos casos se presenta con el consentimiento de las familias en atención a las dificultades económicas y a la falta de oportunidades de empleo presentes en el departamento; comentan que la violencia sexual y la explotación sexual están fomentadas en muchas ocasiones por vecinos, familiares y por el turismo. Así mismo, afirmaron que en el municipio de Pereira se tiene conocimiento de encuentros sexuales que son pactados entre niños, niñas y adolescentes a través de las redes sociales.

Por otra parte, quedo evidenciado en atención a lo descrito por los asistentes del foro, que los casos de trata de personas no se están denunciando por temor a represalias en contra de la persona afectada o su familia, por parte de los explotadores y/o de las redes criminales de explotación sexual. Algunas de las personas presentes comentaron que en algunos casos la familia regala a hogares pudientes sus hijas menores de edad o las prestan como si fueran un objeto, lo que ha conllevado a que sean explotadas sexualmente.

### Recomendaciones y propuestas de la sociedad civil

Al final del proceso en cada uno de los 33 Foros de Derechos Humanos realizados, se identificaron propuestas específicas para el abordaje de la Explotación Sexual Comercial infantil, tanto en el nivel gubernamental como no gubernamental y comunitario. A continuación se describen las más reiterativas:

1. La familia y la comunidad son actores fundamentales para la prevención y detección de casos que vulneren los derechos sexuales y reproductivos de niños y niñas y deben incluirse en los planes gubernamentales y municipales para la erradicación de la ESCNNA.
2. Fortalecer los procesos de capacitación al personal médico y de la salud, para la detección y prevención de la ESCNNA, así como su responsabilidad en las tareas de reporte y denuncia a las autoridades.
3. Generar programas locales de prevención a la ESCNNA con enfoque diferencial dirigidos a los adolescentes de orientación sexual LGBTI.
4. Implementar programas de uso del tiempo libre a nivel municipal y departamental y aumentar la oferta institucional existente, relacionada con este tema, para prevenir la ESCNNA
5. Implementar la figura de Centros de Servicios Amigables para Jóvenes<sup>18</sup>, con el fin de fortalecer los espacios participativos y de prevención a la vulneración de sus derechos sexuales y reproductivos.
6. Creación de albergues para la atención integral y protección especial de niños, niñas y adolescentes víctimas de la ESCNNA a nivel departamental y municipal
7. Capacitación a los miembros de los comités de conciliación de las Juntas de Acción Comunal – JAC –, para que puedan brindar orientación a las víctimas de violencia sexual y realizar actividades de prevención a nivel comunitario.
8. Fortalecer los mecanismos existentes de lucha contra la trata de personas a nivel local, especialmente en departamentos de frontera.
9. Crear estrategias para fortalecer la actividad productiva y comercial de las regiones fronterizas, con el fin de evitar la migración de jóvenes a otros países en busca de bienestar económico y social.
10. Valorar y fortalecer el papel los maestros en los temas de prevención y detección de casos de ESCNNA, capacitándolos en temas de sexualidad y ética.
11. Promover una cultura de la denuncia de los casos de todas formas de violencia contra niños y niñas, especialmente en temas de ESCNNA.
12. Creación de unidades especializadas para la investigación de los delitos contra mujeres y niñas, especialmente de casos de ESCNNA
13. Fortalecer espacios de capacitación dirigidos a miembros de la fuerza pública para prevenir su relacionamiento con mujeres habitantes de poblaciones en zonas de conflicto
14. Fortalecimiento a la capacidad de respuesta de todo funcionario público que intervenga en acciones de atención integral y prevención a la ESCNNA con enfoque psicosocial
15. Implementar medidas de verdad que establezcan la manera como grupos armados en el marco del conflicto armado, han incurrido en actos de explotación sexual infantil
16. Adelantar acciones, planes y programas de trabajo con empresas, para incluir dentro de sus políticas la prevención de la ESCNNA

18. El modelo de Servicios de Salud para adolescentes y Jóvenes es una iniciativa del Ministerio de Protección Social con el apoyo de UNFPA, y que tiene como objetivo "Adecuar los servicios de salud a las necesidades y realidades de adolescentes y jóvenes, con el fin de contribuir a que tomen decisiones protectoras de su salud y generadoras de bienestar, incluyendo de manera especial las decisiones en torno a la vivencia de su sexualidad".

17. Incentivar a los medios de comunicación para trabajar en la transformación de estereotipos e imaginarios alrededor de lo femenino y lo masculino, teniendo en cuenta las dimensiones de género, edad, etnia y orientación sexual.

18. Fortalecer los espacios de sensibilización dirigidos a niños y niñas que incluyan la apropiación de sus derechos y para que sepan denunciar los abusos contra ellos.

19. Adelantar campañas adecuadas de educación sexual, fundamentada en principio y valores.

20. Capacitar a todas las cadenas de hoteles, con el fin de que no los dejen ingresar sin sus padres a los hoteles, de esta manera se evita la trata de personas.

#### En el caso de pueblos indígenas

21. Implementación de la estrategia nacional para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, especial-

mente de la Explotación Sexual Comercial infantil, dirigida a pueblos indígenas

22. Incentivar la participación de las comunidades indígenas en los espacios de capacitación para la prevención y atención de la ESCNNA, lideradas por el gobierno nacional, gobiernos departamentales y municipales.

23. Fortalecer los espacios de educación en derechos humanos dirigidos a comunidades indígenas, para recuperar valores culturales y raíces históricas que previenen las violencias contra niños y niñas.

24. Generar campañas de sensibilización dirigidas a pueblos indígenas para prevenir y sancionar todas las formas de ESCNNA contra niños y niñas pertenecientes a estas comunidades.

25. Hay que fortalecer a las autoridades indígenas al igual que los canales existentes de cooperación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial.



# CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Hay que resaltar que la pobreza no es la causa directa de la ESCNNA, sin embargo, crea condiciones de vulnerabilidad que son aprovechadas por las redes de tráfico y explotación sexual comercial de niños y niñas. Dichas condiciones tienen que ver entre otras cosas, tanto con la falta de educación tanto de los padres como de los niños, niñas y adolescentes, así como con características socioculturales que incluso llevan a considerar la explotación sexual como una práctica que sirve para el sostenimiento económico de la familia.
- La familia es la base para la construcción de una vida digna y próspera, fundamental para el desarrollo, la protección y el goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. No obstante, cuando la familia no garantiza las condiciones necesarias para la crianza y el desarrollo en esta etapa inicial de la vida, se convierte en lo contrario de un entorno protector, es decir, un ambiente que puede llegar a propiciar el abandono y la exposición de niños y niñas a contextos violentos y no adecuados para su crecimiento. Estos contextos pueden incluir situaciones de abuso físico y sexual. Por este motivo, la prevención, la detección temprana, la protección y la disponibilidad de servicios de asistencia y apoyo para niños y niñas que se encuentren en estado de abandono o en situación de calle, son fundamentales para no permitir el círculo de violencia que conlleva a vulneraciones más graves.
- Las relaciones de poder basadas en el género, que ubican al hombre como un actor predominante en el ámbito social, se convierten en un factor de riesgo que incide considerablemente en la ocurrencia en la ESCNNA. En este sentido, es fundamental el desarrollo de estudios e investigaciones que puedan dar luces acerca de los fenómenos sociales que emergen en contextos de: ingreso de nuevos mercados, la extracción de recursos, el tránsito estratégico y continuo de personal militar y las dinámicas comerciales tradicionales, entre otras.
- La construcción de imaginarios alrededor de la masculinidad en la sociedad actual, implica un cambio de perspectivas respecto de la sexualidad del hombre y el lugar que ocupa en las relaciones con el género femenino. Esto implica el reconocimiento y transformación de los que llama Salas (2013) el “síndrome de normalidad”, que impide culturalmente a muchos hombres ver a mujeres, niñas y adolescentes, en lugares de mayor predominancia. En este sentido, desde distintos sectores de la sociedad civil, entidades estatales, la comunidad internacional, entre otros, es fundamental la creación y promoción de espacios de participación masculinos.
- Es fundamental el fortalecimiento en la respuesta del Estado en cuanto a la judicialización de los agresores sexuales; esto con el propósito de cambiar el imaginario colectivo de penas blandas y acciones insuficientes que dejan en completa libertad y sin alguna rehabilitación a agresores sexuales. Estas medidas serán fundamentales para promover la denuncia de estos delitos.
- Se ha demostrado en numerosas ocasiones que el abuso de alcohol y sustancias psicoactivas están muy vinculados con el fenómeno de la prostitución. Se trata de una forma de manipular a niños y niñas para el ejercicio de esta actividad creando una dependencia a algún tipo de sustancia, lo que hace más difícil que puedan buscar ayuda o denunciar este tipo de violencia. Generalmente, son los mismos proxenetas quienes proveen este tipo de drogas y/o alcohol siendo estos parte de las mismas redes de explotación sexual y tráfico de drogas. En este sentido, las acciones enfocadas a la prevención del consumo de este tipo de sustancias son de gran importancia y de responsabilidad de todos los sectores (familiar, social, público y privado).
- Con relación a las tecnologías de la información y la problemática de la ESCNNA, es importante visibilizar que los delitos relacionados con la posesión, distribución o realización de pornografía infantil, son equiparables con los delitos de abuso sexual y explotación sexual comercial infantil. Esto debido al impacto que genera en las víctimas desde los puntos de vista físico, psicológico y emocional.
- Existe la necesidad de realizar más investigaciones, análisis e implementación de medidas frente a los riesgos que provienen de internet y las redes sociales. Estas formas de relación se han visto expuestas a las distintas formas de explotación sexual comercial y requieren del diseño de políticas efectivas, pertinentes y con conocimiento de la problemática. Estas acciones deben incluir herramientas efectivas que vinculen a la familia y que busquen el establecimiento de nuevos roles parentales con miras a la protección de niños, niñas y adolescentes, que permitan que navegar por la web se convierta en un medio para el aprendizaje y el desarrollo integral.
- El sector privado es un actor fundamental por vincular en las estrategias de prevención de la ESCNNA en el país, para ello el Estado debe inicialmente, asegurar que la situación y los hallazgos de la problemática en cada región sean puestas en conocimiento de las empresas que operan e inciden en los territorios. Así mismo, es de vital importancia que las autoridades municipales y departamentales tengan claridad

de la ruta de respuesta ante casos de explotación sexual comercial en los que estén involucrados trabajadores o contratistas de las empresas que operan en su región, así mismo es necesario que involucren a los diferentes sectores económicos en las acciones de prevención que adelanten frente a dicha problemática.

- De acuerdo al marco normativo vigente y a los factores de riesgo socioculturales y económicos, se identifican los sectores de la economía que tienen mayor incidencia en la problemática de explotación sexual y comercial de menores: turismo, transporte, comunicaciones, industria extractiva y otras industrias; es así como las entidades y autoridades públicas pueden canalizar sus acciones hacia tales sectores, además, de profundizar en las posibles dinámicas de explotación relacionadas con las características de operación de todos los eslabones de las respectivas cadenas productivas.
- El enfoque preventivo implica para las empresas, tener claridad sobre las características de la problemática y avanzar en la creación de pautas, protocolos, herramientas, guías, etc., que garanticen que sus empleados y socios comerciales sepan cómo actuar con debida diligencia. De acuerdo a las disposiciones normativas, ante quejas y reclamos que estén relacionados con la problemática ESCNNA, las empresas deben poner en conocimiento de tales casos a las autoridades competentes: Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación, así mismo, ingresar los casos en su sistema o mecanismo de quejas y reclamos, asignar un procedimiento específico para dichos casos e informar a quien corresponda sobre las decisiones internas que se tomen frente al caso.
- La cultura en derechos humanos permite transformaciones estructurales en las regiones donde se viene presentando la explotación sexual comercial, es deber del Estado asignar recursos humanos, técnicos, pedagógicos, financieros y demás, que permitan un cambio progresivo hacia el cumplimiento de los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes; de igual forma, es deber de las empresas asegurar que sus grupos de interés se vinculen a programas de formación y sensibilización en la materia.
- A partir de la información suministrada por el ICBF y la Policía Nacional, reconociendo que en ella no se encuentran todos los casos de Explotación Sexual Comercial de NNA en Colombia, podemos concluir que: la población más afectada por la ESCNNA son las menores de edad adolescentes, es decir, niñas, entre los 12 y 17 años. Ellas son las principales víctimas de este fenómeno y por tal motivo, todas las acciones y estrategias que pretendan trabajar sobre cada uno de los factores de riesgo analizados, deben prestar especial atención a este grupo poblacional y a sus características específicas.
- En el caso de los menores hombres, se identificó que el grupo de los niños entre 6 y 11 años fue el grupo que más atendió el PARD del ICBF por Explotación Sexual Comercial, mientras, que los menores entre 12 y 17 años (adolescentes) fueron los niños que mayoritariamente se registraron como víctimas de delitos relacionados con la ESCNNA a partir de la información suministrada por la Policía Nacional. Adicionalmente, vale la pena destacar que el número de casos de menores hombres víctimas de la Explotación Sexual Comercial ha aumentado en los últimos años, por lo tanto, las acciones que se generen también deben tener en cuenta esta dinámica.
- Frente a las modalidades de la ESNNA, la información de la Policía Nacional permitió identificar que la inducción a la prostitución y la pornografía son las que más casos reportaron. Lo anterior no significa que las otras modalidades no se presenten en el país, posiblemente sean modalidades, que demuestren mayores dificultades para su registro y reporte y por tal motivo no se obtenga el número total de los casos presentados.
- Los grupos étnicos reflejan un porcentaje importante de niños, niñas y adolescentes que ingresan al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD por Explotación Sexual Comercial, lo que implica una vulneración adicional a sus derechos colectivos y culturales. En el caso de los pueblos indígenas, es llamativo que los departamentos con menos cantidad de registros son los que poseen mayor número de habitantes en zonas rurales con respecto a los demás departamentos. Por este motivo, vale la pena reflexionar acerca de los mecanismos de denuncia implementados con comunidades alejadas de las zonas urbanas y las rutas de atención existentes para víctimas de grupos étnicos como el indígena. Si bien la justicia propia ha abordado la identificación de los casos y el castigo a victimarios, es importante fortalecer este tipo de justicia y diseñar mecanismos que establezcan una comunicación armónica con las instituciones locales y la justicia ordinaria.
- En cuanto a la territorialización de la ESCNNA en Colombia, la información de las regionales que atiende a los niños y niñas por Explotación Sexual Comercial y la de la Policía Nacional, permite identificar algunas zonas donde posiblemente la situación frente a este tema sea más intensa. En



- el caso de las regionales, las sedes de Bogotá, Córdoba, y Valle del Cauca fueron las que más niños y niñas atendieron por esta causa, les siguieron las regionales de Atlántico, Boyacá, Chocó, Meta, Tolima, Santander y Caldas. En el caso de la información de la Policía Nacional los departamentos con delitos relacionados con la ESCNNA fueron: Valle del Cauca, Cundinamarca, Santander, Meta, Antioquia, Huila, Risaralda, Tolima, Boyacá y Caldas. Comparando ambas fuentes, coincidieron los departamentos de Valle del Cauca, Cundinamarca (que incluye a Bogotá), Santander, Tolima, Meta, Boyacá y Caldas. El ICBF destacó la cantidad de NNA atendidos en Córdoba, Atlántico y Chocó mientras la información de la Policía no señaló estos departamentos con los mayores niveles de delitos frente a este tema, sí lo hizo en los departamentos de Antioquia, Huila y Risaralda, mientras que el ICBF no.
- La identificación de estos departamentos permitirá la priorización de algunas de estas entidades territoriales para profundizar el estudio de esta problemática en terreno, validar la información recopilada en este documento y fortalecer el análisis de la dinámica de la ESCNNA en el país, asimismo permitirá construir desde estas regiones, las recomendaciones y acciones idóneas para prevenir y erradicar esta problemática en Colombia.
  - De acuerdo a los hallazgos de los foros en DDHH realizados en todo el país, se puede concluir que, aunque el tema de ESCNNA es reiterativo en los departamentos, no se visibiliza de acuerdo a su magnitud y no se tiene conocimiento de sus modalidades y de la forma en la que un niño, niña o adolescente se podría convertir en víctima de este flagelo. Frente a algunos casos identificados en territorio no se han restituido integralmente los derechos de niños, niñas y adolescentes puesto que se avanza en las medidas de atención de urgencia, pero no se fortalecen los programas específicos para la atención integral de NNA víctimas de ESCNNA.
  - Se puede concluir sobre el fenómeno de la ESCNNA en los territorios, que aunque todos tienen un papel fundamental en su prevención (Familia, Sociedad, Estado, Empresas); especialmente el Estado debe brindar recursos humanos, técnicos, pedagógicos, financieros y demás que permitan un cambio progresivo hacia el cumplimiento de los derechos y libertades de niños, niñas y adolescentes; a su vez las empresas deben asegurar que sus grupos de interés se vinculen a programas de formación y sensibilización en la materia. De forma general se debe buscar por el camino de la cultura y la educación en Derechos Humanos, transformaciones estructurales en las regiones donde se viene presentando este delito.

# BIBLIOGRAFÍA

Alianza Global contra la Trata de Mujeres. (2003). Manual Derechos Humanos y Trata de Personas. Bogotá: Impresol Ediciones Ltda.

Azaola, E. (2006). The Sexual Exploitation of Children in Mexico. *Police Practice & Research*, 97-110.

Buschman, J., Wilcox, D., Krapohl, D., Oelrich, M., & Hackett, S. (2010). Cybersex offender risk assessment. An explorative study. *Journal of sexual aggression*, 16(2), 197-209.

Chafel, J. A. (1993). *Child Poverty and Public Policy*. Washington: The Urban Institute.

Clawson, Dutch, Solomon, & Grace. (30 de Agosto de 2009). Human Trafficking Into and Within the United States: A Review of the Literature. Obtenido de U.S. Department of Health & Human Services: <http://aspe.hhs.gov/hsp/07/HumanTrafficking/LitRev/>

Congreso de la República de Colombia, Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal (24 de Julio de 2000).

Congreso Mundial contra la Explotación Sexual. (24 de Agosto de 1996). Declaración de la reunión realizada en Estocolmo con motivo del Congreso Mundial contra Explotación Sexual Comercial de los Niños. Estocolmo.

Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. (10 de mayo de 2001). La pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 10/05/2001, E/C.12/2001/10. Ginebra: ONU.

Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (Conferencia de Plenipotenciarios convocada por el Consejo Económico y Social 30 de Abril de 1956).

DARA Thailand. (2008-2011). Sexual Exploitation and Substance Abuse. Recuperado el 30 de 09 de 2013, de DARA Thailand: Drugs & Alcohol Rehab Asia : <http://alcoholrehab.com/>

De Schutter, O., Ramasastry, A., Taylor, M. B., & Thompson, R. C. (2012). La Diligencia Debida en materia de derechos humanos: El papel de los Estados.

ECPAT International. (2008). Combatiendo al turismo sexual con niños y adolescentes. Preguntas frecuentes. Tailandia: Sala-daeng Printing Co.Ltd.

ECPAT International. (2014). ECPAT - End child prostitution, child pornography & trafficking of children for sexual for purposes. Obtenido de <http://www.ecpat.net/>

Estes, R. J., & Weiner, N. A. (2001). The Commercial Sexual Exploitation of Children In the U. S., Canada and Mexico. Philadelphia: University of Pennsylvania.

Fundación Renacer. (2011). Recuperado el 30 de Septiembre de 2013, de <http://fundacionrenacer.org/>

Fundación Renacer. (2011). Fundación Renacer. Recuperado el 28 de 10 de 2013, de Programa de Acción ESCNNA: [fundacionrenacer.org](http://fundacionrenacer.org)

Garbay, S. (Octubre de 2003). Migración, esclavitud y tráfico de personas. Revista Aportes Andinos, 7.

Greene, J. M., Ennett, S. T., & Ringwalt, C. (1999). Prevalence and correlates of survival. American Journal of Public Health, 89(9), 1406-1409.

Hamilton, M. (2012). The child pornography crusade and it's net widening effect. Cardozo Law Review, 33(4), 1679-1732.

Higate, P. (2007). Peacekeepers, Masculinities, and Sexual Exploitation. Men and Masculinities, 10(1), 99-119.

Hood-Brown, M. (1998). Trading for a place: Poor women and prostitution. Journal of poverty, 13-33.

Hughes, D. M. (2002). The Use of New Communications and Information Technologies for Sexual Exploitation of Women and Children. Hastings Women's Law Journal, 129-148.

Hughes, D. M. (2004). Prostitution Online. Journal of Trauma Practice, 2(3-4), 115-132.

Huston, A. C., & Bentley, A. C. (2010). Human Development in Societal Context. Annual Review of Psychology, 411-437.

ICBF, UNICEF, OIT-IPEC, Fundación Renacer. (2006). Plan de Acción Nacional para la Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años 2006-2011. Bogotá: ICBF, UNICEF.

Informe de la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, Gulnara Shahinian, 21º período de sesiones (10 de Julio de 2012).

Instituto Interamericano del Niño - IIN. (2003). La Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en América Latina. Montevideo.

Itzin, C. (2001). Incest, Paedophilia, Pornography, and prostitution: Making Familial Males more visible as the abusers. Child Abuse Review, 10, 35-48.

- James, J., & Meyerding, J. (1978). Early sexual experience as a factor in prostitution. *Archives of Sexual Behavior*, 31-42.
- Kuhns, J. B., & Widom, C. S. (November de 1996). Childhood victimization and subsequent risk for promiscuity, prostitution, and teenage pregnancy: a prospective study. *Am J Public Health*, 1607-1612.
- Lederer, L. (1996). Poor children targets of sexual exploitation. *National Catholic Reporter*, 11-12.
- Longford, M. (1995). Family poverty and the exploitation of child labor. *Law & Policy*, 471-482.
- Ludi, E., & Bird, K. (septiembre de 2007). The Poverty File. Recuperado el 17 de 2 de 2014, de Risks & Vulnerability: [http://www.poverty-wellbeing.net/en/Home/Resources/Archive/Focus\\_on\\_Poverty/The\\_Poverty\\_File](http://www.poverty-wellbeing.net/en/Home/Resources/Archive/Focus_on_Poverty/The_Poverty_File)
- McCord, J. (1998). *The APSAC Handbook on child maltreatment*. (J. Briere, L. Berliner, J. A. Bulkley, C. Jenny, & T. R. Reid, Edits.) London : Sage Publications.
- Messman-Moore, T. L., Ward, R. M., & Brown, A. L. (2009). Substance Use and PTSD Symptoms Impact the Likelihood of Rape and Revictimization in College Women. *Journal of Interpersonal Violence*, 499-521.
- Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comunicaciones, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. (2004). *Criterios de Clasificación de Páginas en Internet con Contenidos de Pornografía Infantil*. Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia .
- Ministerio de Salud y Protección Social & Fondo de Población de las Naciones Unidas -UNFPA-. (2010). *Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual*.
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (13 de 09 de 2013). Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Recuperado el 13 de 09 de 2013, de MinTIC: <http://www.mintic.gov.co>
- Moon, K. (1997). *Sex Among Allies: Military Prostitution in US-Korean Relations*. New York: Columbia University Press.
- Naciones Unidas. (2000). *Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños*. Palermo.
- Naciones Unidas. (18 de Enero de 2002). *Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía*.
- Organización Internacional del Trabajo - OIT. (2007). *Directrices para el diseño de estrategias de acción directa para combatir la explotación sexual comercial infantil*. Suiza: Oficina Internacional del Trabajo.
- Powers, J. L., & Jaklitsch, B. W. (1989). *Understanding Survivors of Abuse: Stories of Homeless and Runaway Adolescents*. Indianapolis: US Dept of Health and Human Services United States of America.
- Presidencia de la República, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos - CPDDHH-. (2013). *Guía Conceptual y Metodológica para el Diseño y la Formulación de la Política Pública. De la Violencia a la Sociedad de los Derechos: Propuesta de Política Integral de Derechos Humanos – 2034*.
- Principios y directrices sobre los niños asociados a fuerzas armadas o grupos armados. (febrero de 2007). Paris.

Reid, J. A. (2011). An Exploratory Model of Girl's Vulnerability to Commercial Sexual Exploitation in Prostitution. *Child maltreatment*, 146-157.

Rotheram-Borus, M. J., Mahler, K. A., Koopman C, C., & Langabeer K., K. (Jul de 1996). Sexual abuse history and associated multiple risk behavior in adolescent runaways. *Am J Orthopsychiatry*, 66(3), 390-400.

Salas C., J. M. (18 de septiembre de 2013). La Masculinidad y la Explotación Sexual Comercial. Una problemática actual. Obtenido de Instituto WEM: <http://institutowemcr.org/>

Seng, M. J. (Fall de 1989). Child sexual abuse and adolescent prostitution: a comparative analysis. *Adolescence*, 24(95), 65-75.

Sentencia C-240/09 (1 de Abril de 2009).

Silbert, M. H., & Pines, A. M. (1981). Sexual child abuse as an antecedent to prostitution. *Child Abuse & Neglect*, 5(4), 407-411.

Silberta, M. H., Pinesa, A. M., & Lyncha, T. (1982). Substance abuse and prostitution. *Journal of Psychoactive Drugs*, 14(3), 193-197.

Simons, R. L., & Whitbeck, L. B. (Sep de 1991). Sexual Abuse as a Precursor to Prostitution and Victimization among Adolescent and Adult Homeless Women. *Journal of Family Issues*, 12(3), 361-379.

UNICEF. (2000). Estado Mundial de la Infancia 2000. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. New York: UNICEF.

UNICEF. (2001). Aprovecharse del abuso. Nueva York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

UNICEF. (2005). Estado Mundial de la Infancia 2005: La infancia amenazada. New York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

UNICEF. (2006). Estado Mundial de la Infancia 2006: Excluidos e Invisibles. New York: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

UNICEF, UN Global Compact, Save the Children. (2012). Children's Rights and Business Principles. UNICEF, the UN Global Compact and Save the Children.

Weber, A. E., Boivin, J.-F., Blais, L., Haley, N., & Roy, É. (2005). Predictors of initiation into prostitution among female street youths. *Journal of Urban Health*, 81(4), 584-595.

Willoughby, J. (Oct de 1998). Sex among Allies by Katharine H. S. Moon Review by: John Willoughby. *The Journal of Military History*, 62(4), 961-962.

World Bank. (2001). World Development Report 2000/2001. New York, N.Y.: Oxford University Press, Inc.

# SIGLAS Y ABREVIATURAS

**CDN** - Convención de los Derechos del Niño

**CNTV** - Comisión Nacional de Televisión

**CPI** - Corte Penal Internacional

**CZ** - Centros Zonales del ICBF

**DANE** - Departamento Administrativo Nacional de Estadística

**DDHH** - Derechos Humanos

**DIH** - Derecho Internacional Humanitario

**ECPAT** - End Child Prostitution, Child Pornography and Trafficking of Children for Sexual Purposes -Acabar con la Prostitución Infantil, la Pornografía Infantil y el Tráfico de Niños con fines Sexuales-

**ESCNNA** - Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes

**ICBF** - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

**INN** - Instituto Interamericano del Niño

**OIT** - Organización Internacional del Trabajo

**ONU** - Organización de las Naciones Unidas

**PARD** - Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos

**SIM** - Sistema de Información Misional -ICBF-

**TIC** - Tecnologías de la Información y la Comunicación

**UNICEF** - United Nations Children's Fund -Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia-

# ANEXOS

## ANEXO 1 – Consideraciones del Código Penal frente a la Explotación Sexual

A continuación se enuncian las consideraciones que hace el Código Penal (Ley 599 de 2000) a los delitos referentes a la Explotación Sexual:

**Inducción a la prostitución.** [Modificado por el artículo 8 de la ley 1236 de 2008] El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, induzca al comercio carnal o a la prostitución a otra persona, incurrirá en prisión de diez (10) a veintidós (22) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**Proxenetismo con menor de edad.** [Adicionado mediante el artículo 2 de la ley 1329 de 2009] El que con ánimo de lucro para sí o para un tercero o para satisfacer los deseos sexuales de otro, organice, facilite o participe de cualquier forma en el comercio carnal o la explotación sexual de otra persona menor de 18 años, incurrirá en prisión de catorce (14) a veinticinco (25) años y multa de sesenta y siete (67) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**Constreñimiento a la prostitución.** [Modificado por el artículo 9 de la ley 1236 de 2008] El que con ánimo de lucrarse o para satisfacer los deseos de otro, constriña a cualquier persona al comercio carnal o a la prostitución, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**Trata de personas:** El texto del presente artículo tenía la siguiente redacción:

*“Artículo 215. Trata de personas. El que promueva, induzca, constriña o facilite la entrada o salida del país de una persona para que ejerza la prostitución, incurrirá en prisión de cuatro (4) a seis (6) años y multa de setenta y cinco (75) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”*

Actualmente la conducta de Trata de personas se halla reprimida en el artículo 188-A del Código Penal, de la siguiente manera:

**“Artículo 188-A. Trata de personas.** [Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004] El que capte, traslade, acoja o reciba a una persona, dentro del territorio nacional o hacia el exterior, con fines de explotación, incurrirá en prisión de trece (13) a veintitrés (23) años y una multa de ochocientos (800) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.”

Para efectos de este artículo se entenderá por explotación el obtener provecho económico o cualquier otro beneficio para sí o para otra persona, mediante la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre, la explotación de la mendicidad ajena, el matrimonio servil, la extracción de órganos, el turismo sexual u otras formas de explotación. El consentimiento dado por la víctima a cualquier forma de explotación definida en este artículo no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal”

**Estímulo a la prostitución de menores.** [Modificado por el artículo 11 de la ley 1236 de 2008] El que destine, arriende, mantenga, administre o financie casa o establecimiento para la práctica de actos sexuales en que participen menores de edad, incurrirá en prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de sesenta y seis (66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima.

**Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años de edad.** [Adicionado por el artículo 3 de la ley 1329 de 2009] El que directamente o a través de tercera persona, solicite o demande realizar acceso carnal o actos sexuales con persona menor de 18 años, mediante pago o promesa de pago en dinero, especie o retribución de cualquier naturaleza, incurrirá por este sólo hecho, en pena de prisión de catorce (14) a veinticinco (25) años.

**Parágrafo.** El consentimiento dado por la víctima menor de 18 años, no constituirá causal de exoneración de la responsabilidad penal.

La pena se agravará de una tercera parte a la mitad:

1. Si la conducta se ejecuta por un turista o viajero nacional o extranjero.
2. Si la conducta constituyere matrimonio o convivencia, servil o forzado.
3. Si la conducta es cometida por un miembro de un grupo armado organizado al margen de la ley.
4. Si la conducta se comete sobre persona menor de catorce (14) años de edad.
5. El responsable sea integrante de la familia de la víctima.

**Pornografía con personas menores de 18 años.** [Modificado por el artículo 24 de la ley 1336 de 2009] El que fotografíe, filme, grabe, produzca, divulgue, ofrezca, venda, compre, posea, porte, almacene, trasmita o exhiba, por cualquier medio, para uso personal o intercambio, representaciones reales de actividad sexual que involucre persona menor de 18 años de edad, incurrirá en prisión de 10 a 20 años y multa de 150 a 1.500 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Igual pena se aplicará a quien alimente con pornografía infantil bases de datos de Internet, con o sin fines de lucro. La pena se aumentará de una tercera parte a la mitad cuando el responsable sea integrante de la familia de la víctima.

**Turismo sexual.** [Modificado por el artículo 23 de la ley 1336 de 2009] El que dirija, organice o promueva actividades turísticas que incluyan la utilización sexual de menores de edad incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años. La pena se aumentará en la mitad cuando la conducta se realizare con menor de doce (12) años.

**Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años.** [Modificado por el artículo 4 de la ley 1329 de 2009] El que utilice o facilite el correo tradicional, las redes globales de



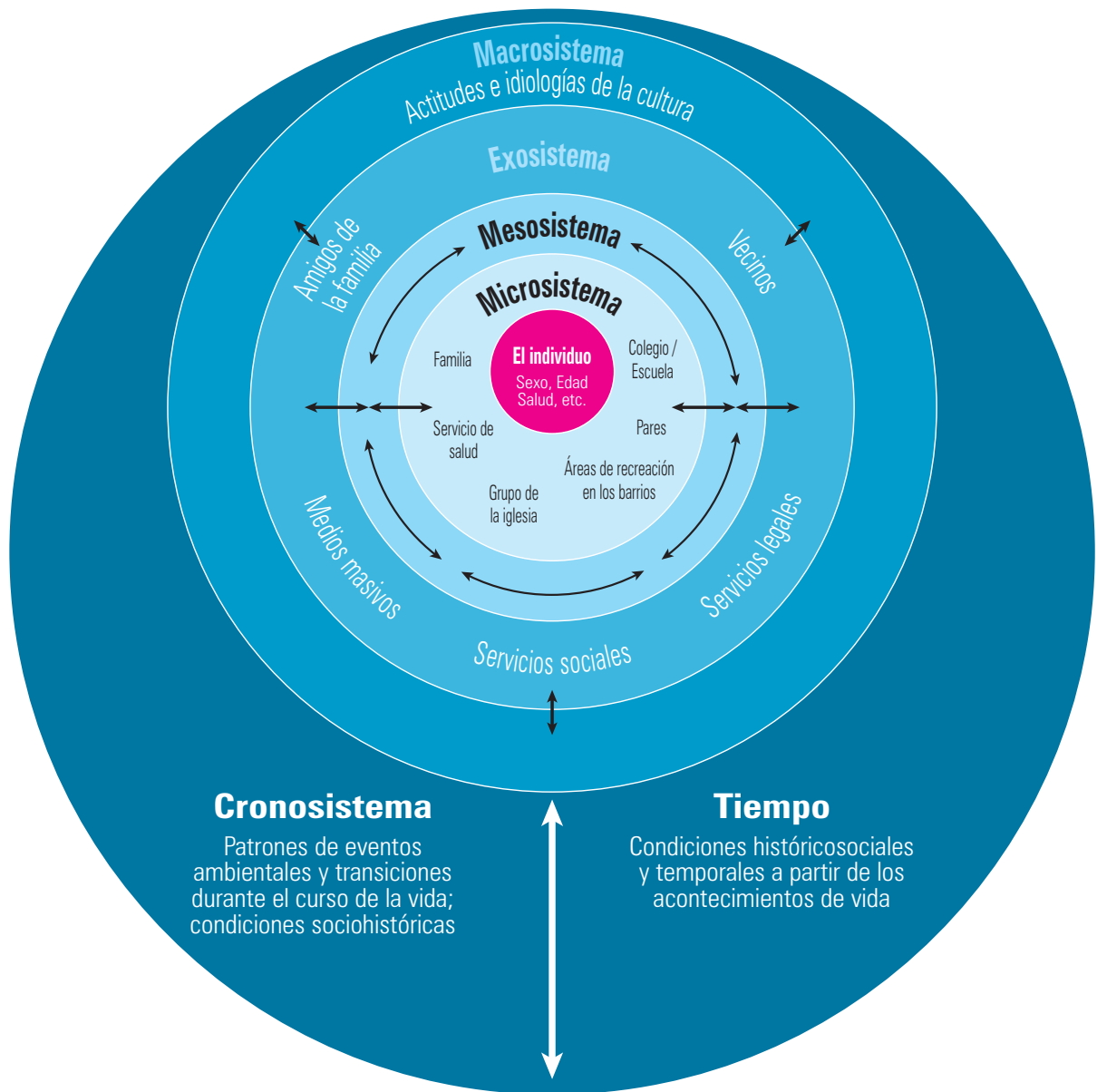
información, telefonía o cualquier medio de comunicación, para obtener, solicitar, ofrecer o facilitar contacto o actividad con fines sexuales con personas menores de 18 años de edad, incurrirá en pena de prisión de diez (10) a catorce (14) años y multa de sesenta y siete (67) a (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las penas señaladas en el inciso anterior se aumentarán hasta en la mitad (1/2) cuando las conductas se realizaren con menores de catorce (14) años.

## ANEXO 2 – Principales fuentes del riesgo

	INDIVIDUAL	COVARIANTE	
	Riesgos que afectan al individuo o el hogar (micro)	Riesgos que afectan a grupos de familias o comunidades (meso)	Riesgos que afectan a regiones o naciones (macro)
<b>NATURAL</b>		Lluvia Avalanchas Erupciones Volcánicas	Terremotos Inundaciones Sequías Fuentes Vientos
<b>SALUD</b>	Enfermedades Lesiones Discapacidad Vejez Muerte	Epidemias	
<b>SOCIAL</b>	Crimen Violencia Domestica	Terrorismo Pandillismo	Disturbios Civiles Guerra Revolutas Sociales
<b>ECONOMÍA</b>		Desempleo Desplazamiento Pérdida De Cosechas	- Cambio en los precios de alimentos - Colapso en crecimiento hiperinflación - Crisis en la balanza de pagos, financieros o monetarios - Shock tecnológico - Shock en los términos de intercambio - Costos de transición de las reformas económicas
<b>POLÍTICA</b>		Disturbios	
<b>AMBIENTAL</b>		Contaminación Deforestación Desastre nuclear	

Fuente: World Development Report, (World Bank, 2001, pág. 136)

ANEXO 3 – Modelo ecológico de Bronfenbrenner



Fuente: Human Development in Societal Context, (Huston & Bentley, 2010, pág. 438)

## ANEXO 4 – Regionales y Centros Zonales del ICBF por municipios

Regional	Centro Zonal	Municipio	
ANTIOQUIA	CZ INTEGRAL NORORIENTAL	MEDELLÍN	
ANTIOQUIA	CZ INTEGRAL NOROCCIDENTAL	MEDELLÍN	
ANTIOQUIA	CZ INTEGRAL SUR ORIENTAL	MEDELLÍN	
ANTIOQUIA	CZ ABURRA NORTE	BARBOSA	
ANTIOQUIA		BELMIRA	
ANTIOQUIA		BELLO	
ANTIOQUIA		COPACABANA	
ANTIOQUIA		DON MATÍAS	
ANTIOQUIA		ENTRERRIOS	
ANTIOQUIA		GIRARDOTA	
ANTIOQUIA		SAN PEDRO	
ANTIOQUIA		CZ ABURRA SUR	AMAGÁ
ANTIOQUIA			ANGELÓPOLIS
ANTIOQUIA	ARMENIA		
ANTIOQUIA	CALDAS		
ANTIOQUIA	ENVIGADO		
ANTIOQUIA	FREDONIA		
ANTIOQUIA	HELICONIA		
ANTIOQUIA	ITAGUI		
ANTIOQUIA	LA ESTRELLA		
ANTIOQUIA	LA PINTADA		
ANTIOQUIA	MONTEBELLO		
ANTIOQUIA	SABANETA		
ANTIOQUIA	SANTA BÁRBARA		
ANTIOQUIA	TITIRIBÍ		
ANTIOQUIA	VENECIA		
ANTIOQUIA	CZ BAJO CAUCA	CÁCERES	
ANTIOQUIA		CAUCASIA	
ANTIOQUIA		EL BAGRE	
ANTIOQUIA		NECHÍ	

ANTIOQUIA		TARAZÁ	
ANTIOQUIA		ZARAGOZA	
ANTIOQUIA	CZ LA MESETA	ANGOSTURA	
ANTIOQUIA		BRICEÑO	
ANTIOQUIA		CAMPAMENTO	
ANTIOQUIA		CAROLINA	
ANTIOQUIA		GÓMEZ PLATA	
ANTIOQUIA		GUADALUPE	
ANTIOQUIA		ITUANGO	
ANTIOQUIA		SAN ANDRÉS DE CUERQUÍA	
ANTIOQUIA		SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	
ANTIOQUIA		SANTA ROSA DE OSOS	
ANTIOQUIA		TOLEDO	
ANTIOQUIA		VALDIVIA	
ANTIOQUIA		YARUMAL	
ANTIOQUIA		CZ MAGDALENA MEDIO	CARACOLÍ
ANTIOQUIA			MACEO
ANTIOQUIA	PUERTO BERRÍO		
ANTIOQUIA	PUERTO NARE		
ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO		
ANTIOQUIA	YONDÓ		
ANTIOQUIA	CZ OCCIDENTE	SANTAFÉ DE ANTIOQUIA	
ANTIOQUIA		ANZA	
ANTIOQUIA		BURITICÁ	
ANTIOQUIA		EBÉJICO	
ANTIOQUIA		GIRALDO	
ANTIOQUIA		LIBORINA	
ANTIOQUIA		OLAYA	
ANTIOQUIA		SABANALARGA	
ANTIOQUIA		SAN JERÓNIMO	
ANTIOQUIA		SOPETRÁN	
ANTIOQUIA	CZ OCCIDENTE MEDIO	ABRIAQUÍ	
ANTIOQUIA		CAÑASGORDAS	
ANTIOQUIA		DABEIBA	

ANTIOQUIA		FRONTINO	
ANTIOQUIA		PEQUE	
ANTIOQUIA		URAMITA	
ANTIOQUIA	CZ ORIENTE	ABEJORRAL	
ANTIOQUIA		ALEJANDRÍA	
ANTIOQUIA		ARGELIA	
ANTIOQUIA		CARMEN DE VIBORAL	
ANTIOQUIA		CONCEPCIÓN	
ANTIOQUIA		GUARNE	
ANTIOQUIA		GUATAPE	
ANTIOQUIA		LA CEJA	
ANTIOQUIA		LA UNIÓN	
ANTIOQUIA		MARINILLA	
ANTIOQUIA		NARIÑO	
ANTIOQUIA		PEÑOL	
ANTIOQUIA		RETIRO	
ANTIOQUIA		RIONEGRO	
ANTIOQUIA		SAN VICENTE	
ANTIOQUIA		SONSON	
ANTIOQUIA		CZ PORCE NUS	AMALFI
ANTIOQUIA			ANORÍ
ANTIOQUIA			CISNEROS
ANTIOQUIA			REMEDIOS
ANTIOQUIA	SAN ROQUE		
ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO		
ANTIOQUIA	SEGOVIA		
ANTIOQUIA	VEGACHÍ		
ANTIOQUIA	YALÍ		
ANTIOQUIA	YOLOMBÓ		
ANTIOQUIA	CZ SUROESTE		ANDES
ANTIOQUIA		BETANIA	
ANTIOQUIA		CIUDAD BOLÍVAR	
ANTIOQUIA		CARAMANTA	

ANTIOQUIA		HISPANIA
ANTIOQUIA		JARDÍN
ANTIOQUIA		JERICÓ
ANTIOQUIA		PUEBLORRICO
ANTIOQUIA		SALGAR
ANTIOQUIA		TÁMESIS
ANTIOQUIA		TARSO
ANTIOQUIA		VALPARAÍSO
ANTIOQUIA	CZ PENDERISCO	BETULIA
ANTIOQUIA		CAICEDO
ANTIOQUIA		CONCORDIA
ANTIOQUIA		URRAO
ANTIOQUIA	CZ URABA	APARTADÓ
ANTIOQUIA		ARBOLETES
ANTIOQUIA		CAREPA
ANTIOQUIA		CHIGORODÓ
ANTIOQUIA		MURINDÓ
ANTIOQUIA		MUTATÁ
ANTIOQUIA		NECOCLÍ
ANTIOQUIA		SAN JUAN DE URABÁ
ANTIOQUIA		SAN PEDRO DE URABA
ANTIOQUIA		TURBO
ANTIOQUIA		VIGÍA DEL FUERTE
ANTIOQUIA	CZ ORIENTE MEDIO	COCORNÁ
ANTIOQUIA		GRANADA
ANTIOQUIA		SAN CARLOS
ANTIOQUIA		SAN FRANCISCO
ANTIOQUIA		SAN LUIS
ANTIOQUIA		SAN RAFAEL
ANTIOQUIA		EL SANTUARIO
ATLÁNTICO	CZ NORTE CENTRO HISTORICO	BARRANQUILLA
ATLÁNTICO		PUERTO COLOMBIA
ATLÁNTICO	CZ SUROCCIDENTE	BARRANQUILLA

ATLÁNTICO	CZ BARANOA	BARANOA
ATLÁNTICO		GALAPA
ATLÁNTICO		JUAN DE ACOSTA
ATLANTICO		PIOJÓ
ATLÁNTICO		POLONUEVO
ATLÁNTICO		TUBARÁ
ATLÁNTICO		USIACURÍ
ATLÁNTICO	CZ SABANALARGA	CANDELARIA
ATLÁNTICO		LURUACO
ATLÁNTICO		MANATÍ
ATLÁNTICO		REPELÓN
ATLÁNTICO		SABANALARGA
ATLÁNTICO	CZ SABANAGRANDE	CAMPO DE LA CRUZ
ATLÁNTICO		PALMAR DE VARELA
ATLÁNTICO		PONEDERA
ATLÁNTICO		SABANAGRANDE
ATLÁNTICO		SANTA LUCÍA
ATLÁNTICO		SANTO TOMÁS
ATLÁNTICO		SUAN
ATLÁNTICO	CZ HIPODROMO	MALAMBO
ATLÁNTICO		SOLEDAD
ATLÁNTICO	CZ SURORIENTE	BARRANQUILLA
BOGOTÁ	CZ CIUDAD BOLIVAR	CIUDAD BOLIVAR
BOGOTÁ	CZ TUNJUELITO	TUNJUELITO
BOGOTÁ	CZ USME	USME
BOGOTÁ		SUMAPAZ
BOGOTÁ	CZ SAN CRISTOBAL SUR	SAN CRISTOBAL SUR
BOGOTÁ	CZ KENNEDY	KENNEDY
BOGOTÁ	CZ REVIVIR	TEUSAQUILLO
BOGOTÁ	CZ PUENTE ARANDA	PUENTE ARANDA
BOGOTÁ	CZ BOSA	BOSA
BOGOTÁ	CZ RAFAEL URIBE	ANTONIO NARIÑO
BOGOTÁ		RAFAEL URIBE

BOGOTÁ	CZ SANTA FE	SANTA FE
BOGOTÁ		LA CANDELARIA
BOGOTÁ	CZ FONTIBON	FONTIBON
BOGOTÁ	CZ BARRIOS UNIDOS	CHAPINERO
BOGOTÁ		BARRIOS UNIDOS
BOGOTÁ		TEUSAQUILLO
BOGOTÁ	CZ ENGATIVA	ENGATIVA
BOGOTÁ	CZ SUBA	SUBA
BOGOTÁ	CZ USAQUEN	USAQUEN
BOGOTÁ	CZ MARTIRES	MARTIRES
BOGOTÁ		PUENTE ARANDA
BOLIVAR	CZ HISTORICO Y DEL CARIBE NORTE	CARTAGENA
BOLIVAR	CZ DE LA VIRGEN Y TURISTICO	CARTAGENA
BOLIVAR		CLEMENCIA
BOLIVAR		SANTA CATALINA
BOLIVAR	CZ INDUSTRIAL DE LA BAHIA	CARTAGENA
BOLIVAR		SAN CRISTÓBAL
BOLIVAR		SAN ESTANISLAO
BOLIVAR		SANTA ROSA
BOLIVAR		SOPLAVIENTO
BOLIVAR		VILLANUEVA
BOLIVAR		
BOLIVAR	CZ TURBACO	ARJONA
BOLIVAR		ARROYOHONDO
BOLIVAR		CALAMAR
BOLIVAR		MAHATES
BOLIVAR		MARÍA LA BAJA
BOLIVAR		TURBACO
BOLIVAR		TURBANÁ
BOLIVAR	CZ EL CARMEN DE BOLIVAR	CÓRDOBA
BOLIVAR		EL CARMEN DE BOLÍVAR
BOLIVAR		EL GUAMO
BOLIVAR		SAN JACINTO
BOLIVAR		SAN JUAN NEPOMUCENO
BOLIVAR		ZAMBRANO



BOLIVAR	CZ MAGANGUE	ACHÍ
BOLIVAR		MAGANGUÉ
BOLIVAR		MONTECRISTO
BOLIVAR		PINILLOS
BOLIVAR		SAN JACINTO DEL CAUCA
BOLIVAR		TIQUISIO
BOLIVAR	CZ MOMPOX	ALTOS DEL ROSARIO
BOLIVAR		BARRANCO DE LOBA
BOLIVAR		CICUCO
BOLIVAR		EL PEÑÓN
BOLIVAR		HATILLO DE LOBA
BOLIVAR		MARGARITA
BOLIVAR		MOMPÓS
BOLIVAR		SAN FERNANDO
BOLIVAR		SAN MARTÍN DE LOBA
BOLIVAR		TALAIQUA NUEVO
BOLIVAR	CZ SIMITI	ARENAL
BOLIVAR		CANTAGALLO
BOLIVAR		MORALES
BOLIVAR		NOROSI
BOLIVAR		REGIDOR
BOLIVAR		RÍO VIEJO
BOLIVAR		SAN PABLO
BOLIVAR		SANTA ROSA DEL SUR
BOLIVAR		SIMITÍ
BOYACÁ	CZ TUNJA 1	TUNJA
BOYACÁ		BOYACÁ
BOYACÁ		CHIVATÁ
BOYACÁ		CIÉNEGA
BOYACÁ		CÓMBITA
BOYACÁ		CUCAITA
BOYACÁ		CHÍQUIZA
BOYACÁ		JENESANO

BOYACÁ		VILLA DE LEYVA
BOYACÁ		MOTAVITA
BOYACÁ		NUEVO COLÓN
BOYACÁ		OICATÁ
BOYACÁ		RAMIRIQUÍ
BOYACÁ		RONDÓN
BOYACÁ		SÁCHICA
BOYACÁ		SAMACÁ
BOYACÁ		SIACHOQUE
BOYACÁ		SORA
BOYACÁ		SOTAQUIRÁ
BOYACÁ		SORACÁ
BOYACÁ		TIBANÁ
BOYACÁ		TOCA
BOYACÁ		TURMEQUÉ
BOYACÁ		TUTA
BOYACÁ		UMBITA
BOYACÁ		VENTAQUEMADA
BOYACÁ		VIRACACHÁ
BOYACÁ	CZ TUNJA 2	TUNJA
BOYACÁ		BOYACÁ
BOYACÁ		CHIVATÁ
BOYACÁ		CIÉNEGA
BOYACÁ		CÓMBITA
BOYACÁ		CUCAITA
BOYACÁ		JENESANO
BOYACÁ		VILLA DE LEYVA
BOYACÁ		MOTAVITA
BOYACÁ		NUEVO COLÓN
BOYACÁ		OICATÁ
BOYACÁ		RAMIRIQUÍ
BOYACÁ		RONDÓN
BOYACÁ		SÁCHICA

BOYACÁ		SIACHOQUE
BOYACÁ		SORA
BOYACÁ		SOTAQUIRÁ
BOYACÁ		SORACÁ
BOYACÁ		TIBANÁ
BOYACÁ		TOCA
BOYACÁ		TURMEQUÉ
BOYACÁ		TUTA
BOYACÁ		VENTAQUEMADA
BOYACÁ		VIRACACHÁ
BOYACÁ		AQUITANIA
BOYACÁ		CUÍTIVA
BOYACÁ		FIRAVITIBA
BOYACÁ		GAMEZA
BOYACÁ		IZA
BOYACÁ		LABRANZAGRANDE
BOYACÁ		MONGUA
BOYACÁ	CZ SOGAMOSO	MONGUÍ
BOYACÁ		PAJARITO
BOYACÁ		PAYA
BOYACÁ		PESCA
BOYACÁ		PISBA
BOYACÁ		SOGAMOSO
BOYACÁ		TÓPAGA
BOYACÁ		TOTA
BOYACÁ		BELÉN
BOYACÁ		BETÉITIVA
BOYACÁ		BUSBANZÁ
BOYACÁ		CERINZA
BOYACÁ	CZ DUITAMA	CORRALES
BOYACÁ		DUITAMA
BOYACÁ		FLORESTA
BOYACÁ		JERICÓ

BOYACÁ		NOBSA
BOYACÁ		PAIPA
BOYACÁ		PAZ DE RÍO
BOYACÁ		SANTA ROSA DE VITERBO
BOYACÁ		SOCOTÁ
BOYACÁ		SOCHA
BOYACÁ		TASCO
BOYACÁ		TIBASOSA
BOYACÁ		TUTAZÁ
BOYACÁ		BUENAVISTA
BOYACÁ		CALDAS
BOYACÁ		CHIQUINQUIRÁ
BOYACÁ		COPER
BOYACÁ		LA VICTORIA
BOYACÁ		MARIPÍ
BOYACÁ	CZ CHIQUINQUIRA	MUZO
BOYACÁ		QUÍPAMA
BOYACÁ		RÁQUIRA
BOYACÁ		SABOYÁ
BOYACÁ		SAN MIGUEL DE SEMA
BOYACÁ		SUTAMARCHÁN
BOYACÁ		TINJACÁ
BOYACÁ		ALMEIDA
BOYACÁ		CHINAVITA
BOYACÁ		CHIVOR
BOYACÁ		GARAGOA
BOYACÁ		GUATEQUE
BOYACÁ	CZ GARAGOA	GUAYATÁ
BOYACÁ		LA CAPILLA
BOYACÁ		MACANAL
BOYACÁ		PACHAVITA
BOYACÁ		SAN LUIS DE GACENO
BOYACÁ		SANTA MARÍA

BOYACÁ		SOMONDOCO
BOYACÁ		SUTATENZA
BOYACÁ		TENZA
BOYACÁ	CZ PUERTO BOYACÁ	PUERTO BOYACÁ
BOYACÁ	CZ SOATA	BOAVITA
BOYACÁ		CHITA
BOYACÁ		COVARACHÍA
BOYACÁ		LA UVITA
BOYACÁ		SATIVANORTE
BOYACÁ		SATIVASUR
BOYACÁ		SOATÁ
BOYACÁ		SUSACÓN
BOYACÁ		TIPACOQUE
BOYACÁ		CZ EL COCUY
BOYACÁ	EL COCUY	
BOYACÁ	EL ESPINO	
BOYACÁ	GUACAMAYAS	
BOYACÁ	GUICÁN	
BOYACÁ	PANQUEBA	
BOYACÁ	SAN MATEO	
BOYACÁ	CZ MIRAFLORES	BERBEO
BOYACÁ		CAMPOHERMOSO
BOYACÁ		MIRAFLORES
BOYACÁ		PÁEZ
BOYACÁ		SAN EDUARDO
BOYACÁ		ZETAQUIRA
BOYACÁ	CZ MONIQUIRA	ARCABUCO
BOYACÁ		CHITARAQUE
BOYACÁ		GACHANTIVÁ
BOYACÁ		MONIQUIRÁ
BOYACÁ		SAN JOSÉ DE PARE
BOYACÁ		SANTANA
BOYACÁ		SANTA SOFÍA
BOYACÁ		TOGÜÍ

BOYACÁ	CZ OTANCHE	BRICEÑO
BOYACÁ		OTANCHE
BOYACÁ		PAUNA
BOYACÁ		SAN PABLO DE BORBUR
BOYACÁ		TUNUNGUÁ
CALDAS	CZ MANIZALES 1	MANIZALES
CALDAS		CHINCHINÁ
CALDAS		FILADELFIA
CALDAS		NEIRA
CALDAS		PALESTINA
CALDAS		VILLAMARÍA
CALDAS	CZ MANIZALES 2	MANIZALES
CALDAS		CHINCHINÁ
CALDAS		FILADELFIA
CALDAS		NEIRA
CALDAS		PALESTINA
CALDAS		VILLAMARÍA
CALDAS	CZ OCCIDENTE	ANSERMA
CALDAS		BELALCÁZAR
CALDAS		MARMATO
CALDAS		RIOSUCIO
CALDAS		RISARALDA
CALDAS		SAN JOSÉ
CALDAS		SUPÍA
CALDAS		VITERBO
CALDAS	CZ ORIENTE	LA DORADA
CALDAS		NORCASIA
CALDAS		SAMANÁ
CALDAS		VICTORIA
CALDAS	CZ NORTE	AGUADAS
CALDAS		ARANZAZU
CALDAS		LA MERCED
CALDAS		PÁCORA
CALDAS		SALAMINA

CALDAS	CZ SUR ORIENTE	MANZANARES
CALDAS		MARQUETALIA
CALDAS		MARULANDA
CALDAS		PENSILVANIA
CAQUETÁ	CZ FLORENCIA 1	FLORENCIA
CAQUETÁ		LA MONTAÑITA
CAQUETÁ		MORELIA
CAQUETÁ	CZ FLORENCIA 2	FLORENCIA
CAQUETÁ		MILÁN
CAQUETÁ		SOLANO
CAQUETÁ	CZ PUERTO RICO	CARTAGENA DEL CHAIRÁ
CAQUETÁ		EL DONCELLO
CAQUETÁ		EL PAUJIL
CAQUETÁ		PUERTO RICO
CAQUETÁ		SAN VICENTE DEL CAGUÁN
CAQUETÁ	CZ BELEN DE LOS ANDAQUIES	ALBANIA
CAQUETÁ		BELÉN DE LOS ANDAQUIES
CAQUETÁ		CURILLO
CAQUETÁ		SAN JOSÉ DEL FRAGUA
CAQUETÁ		SOLITA
CAQUETÁ		VALPARAÍSO
CAUCA	CZ POPAYAN	POPAYÁN
CAUCA	CZ CENTRO	CAJIBÍO
CAUCA		EL TAMBO
CAUCA		LA SIERRA
CAUCA		MORALES
CAUCA		PIENDAMÓ
CAUCA		ROSAS
CAUCA		SOTARA
CAUCA		TIMBÍO
CAUCA		
CAUCA	CALOTO	
CAUCA	INZÁ	

CAUCA	CZ INDIGENA	JAMBALÓ
CAUCA		PAEZ
CAUCA		PURACÉ
CAUCA		SANTANDER DE QUILICHAO
CAUCA		SILVIA
CAUCA		SOTARA
CAUCA		TORIBIO
CAUCA		TOTORÒ
CAUCA	CZ SUR	ARGELIA
CAUCA		BALBOA
CAUCA		FLORENCIA
CAUCA		MERCADERES
CAUCA		PATÍA(EL BORDO)
CAUCA		SUCRE
CAUCA	CZ NORTE	BUENOS AIRES
CAUCA		CALDONO
CAUCA		CALOTO
CAUCA		CORINTO
CAUCA		GUACHENE
CAUCA		MIRANDA
CAUCA		PADILLA
CAUCA		PUERTO TEJADA
CAUCA		SANTANDER DE QUILICHAO
CAUCA		SUÁREZ
CAUCA		TORIBIO
CAUCA		VILLA RICA
CAUCA	CZ MACIZO COLOMBIANO	ALMAGUER
CAUCA		BOLÍVAR
CAUCA		LA VEGA
CAUCA		PIAMONTE
CAUCA		SAN SEBASTIÁN
CAUCA		SANTA ROSA



CAUCA		GUAPI
CAUCA	CZ COSTA PACIFICA	LÓPEZ DE MICAY
CAUCA		TIMBIQUÍ
CESAR		VALLEDUPAR
CESAR		BOSCONIA
CESAR	CZ VALLEDUPAR 1	EL COPEY
CESAR		MANAURE
CESAR		PUEBLO BELLO
CESAR		LA PAZ
CESAR		VALLEDUPAR
CESAR	CZ VALLEDUPAR 2	BOSCONIA
CESAR		EL COPEY
CESAR		ASTREA
CESAR	CZ CHIRIGUANA	CHIMICHAGUA
CESAR		CHIRIGUANÁ
CESAR		CURUMANÍ
CESAR		EL PASO
CESAR		AGUACHICA
CESAR	CZ AGUACHICA	GAMARRA
CESAR		GONZÁLEZ
CESAR		LA GLORIA
CESAR		PAILITAS
CESAR		PELAYA
CESAR		RÍO DE ORO
CESAR		SAN ALBERTO
CESAR		SAN MARTÍN
CESAR		TAMALAMEQUE
CESAR		AGUSTÍN CODAZZI
CESAR	CZ AGUSTIN CODAZZI	BECERRIL
CESAR		LA JAGUA DE IBIRICO
CESAR		SAN DIEGO
CÓRDOBA	CZ 1 MONTERIA	MONTERÍA
CÓRDOBA		CANALETE

CÓRDOBA		LOS CÓRDOBAS
CÓRDOBA		PUERTO ESCONDIDO
CÓRDOBA	CZ CERETE	CERETÉ
CÓRDOBA		CIÉNAGA DE ORO
CÓRDOBA		COTORRA
CÓRDOBA		SAN CARLOS
CÓRDOBA		SAN PELAYO
CÓRDOBA		CZ PLANETARICA
CÓRDOBA	PLANETA RICA	
CÓRDOBA	PUEBLO NUEVO	
CÓRDOBA	CZ TIERRALTA	TIERRALTA
CÓRDOBA		VALENCIA
CÓRDOBA	CZ MONTELIBANO	AYAPEL
CÓRDOBA		LA APARTADA
CÓRDOBA		MONTELÍBANO
CÓRDOBA		PUERTO LIBERTADOR
CÓRDOBA		SAN JOSE DE URE
CÓRDOBA		CZ LORICA
CÓRDOBA	MOMIL	
CÓRDOBA	MOÑITOS	
CÓRDOBA	PURÍSIMA	
CÓRDOBA	SAN ANTERO	
CÓRDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	
CÓRDOBA	CZ SAHAGUN	CHINÚ
CÓRDOBA		SAHAGÚN
CÓRDOBA	CZ SAN ANDRES DE SOTAVENTO	CHIMÁ
CÓRDOBA		SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO
CÓRDOBA		TUCHIN
CUNDINAMARCA	CZ SOACHA	SIBATÉ
CUNDINAMARCA		SOACHA
CUNDINAMARCA		CAJICÁ
CUNDINAMARCA		CHÍA
CUNDINAMARCA		COGUA

CUNDINAMARCA	CZ ZIPAQUIRA	COTA
CUNDINAMARCA		GACHANCIPÁ
CUNDINAMARCA		LA CALERA
CUNDINAMARCA		NEMOCÓN
CUNDINAMARCA		SAN CAYETANO
CUNDINAMARCA		SOPÓ
CUNDINAMARCA		TABIO
CUNDINAMARCA		TENJO
CUNDINAMARCA		TOCANCIPÁ
CUNDINAMARCA		ZIPAQUIRÁ
CUNDINAMARCA		CZ CHOCONTA
CUNDINAMARCA	GUATAVITA	
CUNDINAMARCA	MACHETA	
CUNDINAMARCA	MANTA	
CUNDINAMARCA	SESQUILÉ	
CUNDINAMARCA	SUESCA	
CUNDINAMARCA	TIBIRITA	
CUNDINAMARCA	VILLAPINZÓN	
CUNDINAMARCA	CZ PACHO	CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA		EL PEÑÓN
CUNDINAMARCA		LA PALMA
CUNDINAMARCA		PACHO
CUNDINAMARCA		PAIME
CUNDINAMARCA		SUPATÁ
CUNDINAMARCA		TOPAIPÍ
CUNDINAMARCA		VILLAGÓMEZ
CUNDINAMARCA		YACOPÍ
CUNDINAMARCA	CZ VILLETÁ	GUADUAS
CUNDINAMARCA		LA PEÑA
CUNDINAMARCA		LA VEGA
CUNDINAMARCA		NIMAIMA
CUNDINAMARCA		NOCAIMA
CUNDINAMARCA		PUERTO SALGAR

CUNDINAMARCA		QUEBRADANEGRA	
CUNDINAMARCA		SAN FRANCISCO	
CUNDINAMARCA		SASAIMA	
CUNDINAMARCA		ÚTICA	
CUNDINAMARCA		VERGARA	
CUNDINAMARCA		VILLETA	
CUNDINAMARCA	CZ FACATATIVA	ALBÁN	
CUNDINAMARCA		ANOLAIMA	
CUNDINAMARCA		BOJACÁ	
CUNDINAMARCA		EL ROSAL	
CUNDINAMARCA		FACATATIVÁ	
CUNDINAMARCA		FUNZA	
CUNDINAMARCA		GUAYABAL DE SIQUIMA	
CUNDINAMARCA		MADRID	
CUNDINAMARCA		MOSQUERA	
CUNDINAMARCA		SUBACHOQUE	
CUNDINAMARCA		ZIPACÓN	
CUNDINAMARCA		CZ FUSAGASUGA	ARBELÁEZ
CUNDINAMARCA			CABRERA
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGÁ		
CUNDINAMARCA	GRANADA		
CUNDINAMARCA	VENECIA		
CUNDINAMARCA	PANDI		
CUNDINAMARCA	PASCA		
CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO		
CUNDINAMARCA	SILVANIA		
CUNDINAMARCA	TIBACUY		
CUNDINAMARCA	CZ CAQUEZA		CAQUEZA
CUNDINAMARCA		CHIPAQUE	
CUNDINAMARCA		CHOACHÍ	
CUNDINAMARCA		FOMEQUE	
CUNDINAMARCA		FOSCA	
CUNDINAMARCA		GUAYABETAL	

CUNDINAMARCA		GUTIÉRREZ
CUNDINAMARCA		MEDINA
CUNDINAMARCA		PARATEBUENO
CUNDINAMARCA		QUETAME
CUNDINAMARCA		UBAQUE
CUNDINAMARCA		UNE
CUNDINAMARCA	CZ GACHETA	GACHALA
CUNDINAMARCA		GACHETÁ
CUNDINAMARCA		GAMA
CUNDINAMARCA		GUASCA
CUNDINAMARCA		JUNÍN
CUNDINAMARCA		UBALÁ
CUNDINAMARCA	CZ GIRARDOT	AGUA DE DIOS
CUNDINAMARCA		GIRARDOT
CUNDINAMARCA		GUATAQUÍ
CUNDINAMARCA		JERUSALÉN
CUNDINAMARCA		NARIÑO
CUNDINAMARCA		NILO
CUNDINAMARCA		RICOURTE
CUNDINAMARCA		TOCAIMA
CUNDINAMARCA		VIOTÁ
CUNDINAMARCA	CZ LA MESA	ANAPOIMA
CUNDINAMARCA		CACHIPAY
CUNDINAMARCA		EL COLEGIO
CUNDINAMARCA		LA MESA
CUNDINAMARCA		QUIPILE
CUNDINAMARCA		APULO
CUNDINAMARCA		SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA
CUNDINAMARCA		TENA
CUNDINAMARCA	CZ UBATE	CARMEN DE CARUPA
CUNDINAMARCA		CUCUNUBÁ
CUNDINAMARCA		FÚQUENE
CUNDINAMARCA		GUACHETÁ

CUNDINAMARCA		LENGUAZAQUE
CUNDINAMARCA		SIMIJACA
CUNDINAMARCA		SUSA
CUNDINAMARCA		SUTATAUSA
CUNDINAMARCA		TAUSA
CUNDINAMARCA		UBATE
CUNDINAMARCA	CZ SAN JUAN DE RIOSECO	BELTRÁN
CUNDINAMARCA		BITUIMA
CUNDINAMARCA		CHAGUANÍ
CUNDINAMARCA		PULÍ
CUNDINAMARCA		SAN JUAN DE RÍO SECO
CUNDINAMARCA		VIANÍ
CHOCO	CZ QUIBDO	QUIBDÓ
CHOCO		ATRATO
CHOCO		BOJAYA
CHOCO		EL CARMEN DE ATRATO
CHOCO		LLOORÓ
CHOCO		MEDIO ATRATO
CHOCO		RÍO QUITO
CHOCO	CZ ISTMINA	BAJO BAUDÓ
CHOCO		CONDOTO
CHOCO		LITORAL DEL SAN JUAN
CHOCO		ISTMINA
CHOCO		MEDIO BAUDÓ
CHOCO		MEDIO SAN JUAN
CHOCO		NÓVITA
CHOCO		RÍO IRO
CHOCO		SIPÍ
CHOCO	CZ BAHIA SOLANO	BAHÍA SOLANO
CHOCO		JURADÓ
CHOCO		NUQUÍ
CHOCO		ACANDÍ
CHOCO		BELÉN DE BAJIRÁ

CHOCO		CARMEN DEL DARIEN
CHOCO	CZ RIOSUCIO	RIOSUCIO
CHOCO		UNGUÍA
CHOCO		
CHOCO	CZ TADO	ALTO BAUDO
CHOCO		BAGADÓ
CHOCO		EL CANTÓN DEL SAN PABLO
CHOCO		CÉRTEGUI
CHOCO		SAN JOSÉ DEL PALMAR
CHOCO		TADÓ
CHOCO		UNIÓN PANAMERICANA
CHOCO		
HUILA	CZ NEIVA	NEIVA
HUILA		AIPE
HUILA		IQUIRA
HUILA		PALERMO
HUILA		SANTA MARÍA
HUILA		TERUEL
HUILA		VILLAVIEJA
HUILA		YAGUARÁ
HUILA	CZ GARZON	AGRADO
HUILA		ALTAMIRA
HUILA		GARZÓN
HUILA		GIGANTE
HUILA		GUADALUPE
HUILA		PITAL
HUILA		SUAZA
HUILA		TARQUI
HUILA	CZ LA PLATA	LA ARGENTINA
HUILA		LA PLATA
HUILA		NÁTAGA
HUILA		PAICOL
HUILA		TESALIA
HUILA		ACEVEDO
HUILA		ELÍAS

HUILA	CZ PITALITO	ISNOS
HUILA		OPORAPA
HUILA		PALESTINA
HUILA		PITALITO
HUILA		SALADOBLANCO
HUILA		SAN AGUSTÍN
HUILA		TIMANÁ
HUILA	CZ LA GAITANA	NEIVA
HUILA		ALGECIRAS
HUILA		BARAYA
HUILA		CAMPOALEGRE
HUILA		COLOMBIA
HUILA		HOBO
HUILA		RIVERA
HUILA	TELLO	
LA GUAJIRA	CZ RIOHACHA 1	RIOHACHA
LA GUAJIRA		DIBULLA
LA GUAJIRA	CZ RIOHACHA 2	RIOHACHA
LA GUAJIRA		DIBULLA
LA GUAJIRA	CZ FONSECA	BARRANCAS
LA GUAJIRA		DISTRACCIÓN
LA GUAJIRA		EL MOLINO
LA GUAJIRA		FONSECA
LA GUAJIRA		HATONUEVO
LA GUAJIRA		LA JAGUA DEL PILAR
LA GUAJIRA		SAN JUAN DEL CESAR
LA GUAJIRA		URUMITA
LA GUAJIRA		VILLANUEVA
LA GUAJIRA	CZ MANAURE	MANAURE
LA GUAJIRA		URIBIA
LA GUAJIRA	CZ MAICAO	ALBANIA
LA GUAJIRA		MAICAO
MAGDALENA	CZ SANTA MARTA SUR	SANTA MARTA



MAGDALENA	CZ SANTA MARTA NORTE	SANTA MARTA
MAGDALENA	CZ DEL RIO	CERRO SAN ANTONIO
MAGDALENA		CONCORDIA
MAGDALENA		EL PIÑON
MAGDALENA		PEDRAZA
MAGDALENA		PIVIJAY
MAGDALENA		SALAMINA
MAGDALENA		ZAPAYÁN
MAGDALENA		CZ CIENAGA
MAGDALENA	PUEBLOVIEJO	
MAGDALENA	REMOLINO	
MAGDALENA	SITIONUEVO	
MAGDALENA	ZONA BANANERA	
MAGDALENA	CZ FUNDACIÓN	ALGARROBO
MAGDALENA		ARACATACA
MAGDALENA		EL RETÉN
MAGDALENA		FUNDACIÓN
MAGDALENA	CZ PLATO	ARIGUANÍ
MAGDALENA		CHIVOLO
MAGDALENA		NUEVA GRANADA
MAGDALENA		PLATO
MAGDALENA		SABANAS DE SAN ANGEL
MAGDALENA		TENERIFE
MAGDALENA	CZ EL BANCO	EL BANCO
MAGDALENA		GUAMAL
MAGDALENA		SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA
MAGDALENA	CZ SANTA ANA	PIJIÑO DEL CARMEN
MAGDALENA		SAN ZENÓN
MAGDALENA		SANTA ANA
MAGDALENA		SANTA BÁRBARA DE PINTO
META	CZ VILLAVICENCIO 1	VILLAVICENCIO
META		BARRANCA DE UPÍA
META		CUMARAL

META		EL CALVARIO
META		MAPIRIPÁN
META		LA MACARENA
META		LA URIBE
META		RESTREPO
META		SAN JUANITO
META	CZ VILLAVICENCIO 2	VILLAVICENCIO
META		EL CASTILLO
META		FUENTE DE ORO
META		GRANADA
META		MESETAS
META		LEJANÍAS
META	CZ GRANADA	PUERTO CONCORDIA
META		PUERTO LLERAS
META		PUERTO RICO
META		SAN JUAN DE ARAMA
META		VISTAHERMOSA
META		ACACÍAS
META		CASTILLA LA NUEVA
META		CUBARRAL
META	CZ ACACIAS	EL DORADO
META		GUAMAL
META		SAN CARLOS GUAROA
META		SAN MARTÍN
META		CABUYARO
META	CZ PUERTO LOPEZ	PUERTO GAITÁN
META		PUERTO LÓPEZ
NARIÑO		PASTO
NARIÑO		ALBÁN
NARIÑO		BUESACO
NARIÑO	CZ PASTO 1	CHACHAGUÍ
NARIÑO		EL TABLÓN DE GÓMEZ
NARIÑO		FUNES

NARIÑO		SAN BERNARDO	
NARIÑO		TANGUA	
NARIÑO		YACUANQUER	
NARIÑO	CZ PASTO 2	PASTO	
NARIÑO		ANCUYÁ	
NARIÑO		CONSACA	
NARIÑO		EL PEÑOL	
NARIÑO		EL TAMBO	
NARIÑO		LA FLORIDA	
NARIÑO		LINARES	
NARIÑO		LOS ANDES	
NARIÑO		NARIÑO	
NARIÑO		SANDONÁ	
NARIÑO		CZ TUMACO	BARBACOAS
NARIÑO			EL CHARCO
NARIÑO	LA TOLA		
NARIÑO	MOSQUERA		
NARIÑO	OLAYA HERRERA		
NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO		
NARIÑO	SANTA BÁRBARA		
NARIÑO	TUMACO		
NARIÑO	CZ IPIALES	ALDANA	
NARIÑO		CONTADERO	
NARIÑO		CÓRDOBA	
NARIÑO		CUASPUD	
NARIÑO		CUMBAL	
NARIÑO		GUACHUCAL	
NARIÑO		GUALMATÁN	
NARIÑO		ILES	
NARIÑO		IPIALES	
NARIÑO		POTOSÍ	
NARIÑO		PUERRES	
NARIÑO		PUPIALES	

NARIÑO	CZ TUQUERRES	GUAITARILLA
NARIÑO		IMUÉS
NARIÑO		LA LLANADA
NARIÑO		MALLAMA
NARIÑO		OSPINA
NARIÑO		PROVIDENCIA
NARIÑO		RICAURTE
NARIÑO		SAMANIEGO
NARIÑO		SANTACRUZ
NARIÑO		SAPUYES
NARIÑO		TÚQUERRES
NARIÑO		CZ LA UNION
NARIÑO	BELÉN	
NARIÑO	COLÓN	
NARIÑO	LA CRUZ	
NARIÑO	LA UNIÓN	
NARIÑO	SAN LORENZO	
NARIÑO	SAN PABLO	
NARIÑO	SAN PEDRO DE CARTAGO	
NARIÑO	CZ BARBACOAS	BARBACOAS
NARIÑO		MAGÚÍ
NARIÑO		ROBERTO PAYÁN
NARIÑO	CZ REMOLINO	CUMBITARA
NARIÑO		EL ROSARIO
NARIÑO		LEIVA
NARIÑO		POLICARPA
NARIÑO		TAMINANGO
NORTE DE SANTANDER	CZ CUCUTA 1	CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER		ARBOLEDAS
NORTE DE SANTANDER		DURANIA
NORTE DE SANTANDER		EL ZULIA

NORTE DE SANTANDER		LOS PATIOS
NORTE DE SANTANDER		SALAZAR
NORTE DE SANTANDER		SAN CAYETANO
NORTE DE SANTANDER	CZ CUCUTA 2	CÚCUTA
NORTE DE SANTANDER		BUCARASICA
NORTE DE SANTANDER		GRAMALOTE
NORTE DE SANTANDER		LOURDES
NORTE DE SANTANDER		SANTIAGO
NORTE DE SANTANDER		SARDINATA
NORTE DE SANTANDER		VILLA CARO
NORTE DE SANTANDER		CZ CUCUTA 3
NORTE DE SANTANDER	BOCHALEMA	
NORTE DE SANTANDER	CHINÁCOTA	
NORTE DE SANTANDER	HERRÁN	
NORTE DE SANTANDER	PUERTO SANTANDER	
NORTE DE SANTANDER	RAGONVALIA	
NORTE DE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	
NORTE DE SANTANDER	CZ OCAÑA	ABREGO
NORTE DE SANTANDER		CACHIRÁ
NORTE DE SANTANDER		CONVENCIÓN
NORTE DE SANTANDER		EL CARMEN

NORTE DE SANTANDER		HACARÍ
NORTE DE SANTANDER		LA ESPERANZA
NORTE DE SANTANDER		LA PLAYA
NORTE DE SANTANDER		OCAÑA
NORTE DE SANTANDER		SAN CALIXTO
NORTE DE SANTANDER		TEORAMA
NORTE DE SANTANDER	CZ PAMPLONA	CÁCOTA
NORTE DE SANTANDER		CHITAGÁ
NORTE DE SANTANDER		CUCUTILLA
NORTE DE SANTANDER		LABATECA
NORTE DE SANTANDER		MUTISCUA
NORTE DE SANTANDER		PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER		PAMPLONITA
NORTE DE SANTANDER		SILOS
NORTE DE SANTANDER		TOLEDO
NORTE DE SANTANDER		CZ TIBU
NORTE DE SANTANDER	TIBÚ	
QUINDÍO	CZ ARMENIA SUR	ARMENIA
QUINDÍO		CIRCASIA
QUINDÍO		FILANDIA
QUINDÍO		LA TEBAIDA
QUINDÍO		MONTENEGRO
QUINDÍO		QUIMBAYA
QUINDÍO		SALENTO

QUINDÍO	CZ ARMENIA NORTE	ARMENIA
QUINDÍO		MONTENEGRO
QUINDÍO		QUIMBAYA
QUINDÍO		SALENTO
QUINDÍO	CZ CALARCA	BUENAVISTA
QUINDÍO		CALARCA
QUINDÍO		CÓRDOBA
QUINDÍO		GÉNOVA
QUINDÍO		PIJAO
RISARALDA	CZ PEREIRA	PEREIRA
RISARALDA	CZ LA VIRGINIA	APÍA
RISARALDA		BALBOA
RISARALDA		LA CELIA
RISARALDA		LA VIRGINIA
RISARALDA		PUEBLO RICO
RISARALDA		SANTUARIO
RISARALDA	CZ DOS QUEBRADAS	DOSQUEBRADAS
RISARALDA	CZ BELEN DE UMBRIA	BELÉN DE UMBRÍA
RISARALDA		GUÁTICA
RISARALDA		MISTRATÓ
RISARALDA		QUINCHÍA
RISARALDA	CZ SANTA ROSA DE CABAL	MARSELLA
RISARALDA		SANTA ROSA DE CABAL
SANTANDER	CZ BUCARAMANGA NORTE	CALIFORNIA
SANTANDER		CHARTA
SANTANDER		EL PLAYÓN
SANTANDER		GIRÓN
SANTANDER		LEBRÍJA
SANTANDER		MATANZA
SANTANDER		RIONEGRO
SANTANDER		SAN VICENTE DE CHUCURÍ
SANTANDER		SURATÁ

SANTANDER	CZ BUCARAMANGA SUR	BETULIA
SANTANDER		FLORIDABLANCA
SANTANDER		LOS SANTOS
SANTANDER		PIEDECUESTA
SANTANDER		SANTA BÁRBARA
SANTANDER		TONA
SANTANDER		VETAS
SANTANDER		ZAPATOCA
SANTANDER	CZ CARLOS LLERAS RESTREPO	BUCARAMANGA
SANTANDER	CZ LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO	BUCARAMANGA
SANTANDER		BETULIA
SANTANDER		CALIFORNIA
SANTANDER		CHARTA
SANTANDER		EL PLAYÓN
SANTANDER		FLORIDABLANCA
SANTANDER		GIRÓN
SANTANDER		LEBRÍJA
SANTANDER		LOS SANTOS
SANTANDER		MATANZA
SANTANDER		PIEDECUESTA
SANTANDER		RIONEGRO
SANTANDER		SAN VICENTE DE CHUCURÍ
SANTANDER		SANTA BÁRBARA
SANTANDER		TONA
SANTANDER		ZAPATOCA
SANTANDER	CZ YARIQUIES	BARRANCABERMEJA
SANTANDER		CIMITARRA
SANTANDER		EL CARMEN DE CHUCURÍ
SANTANDER		LANDÁZURI
SANTANDER		PUERTO PARRA
SANTANDER		PUERTO WILCHES
SANTANDER		SABANA DE TORRES



SANTANDER		SAN VICENTE DE CHUCURÍ	
SANTANDER		SIMACOTA	
SANTANDER	CZ LA FLORESTA	BARRANCABERMEJA	
SANTANDER	CZ SAN GIL	ARATOCA	
SANTANDER		BARICHARA	
SANTANDER		CABRERA	
SANTANDER		CEPITÁ	
SANTANDER		CHARALÁ	
SANTANDER		COROMORO	
SANTANDER		CURITÍ	
SANTANDER		ENCINO	
SANTANDER		JORDÁN	
SANTANDER		MOGOTES	
SANTANDER		OCCAMONTE	
SANTANDER		ONZAGA	
SANTANDER		PÁRAMO	
SANTANDER		PINCHOTE	
SANTANDER		SAN GIL	
SANTANDER		SAN JOAQUÍN	
SANTANDER		VALLE SAN JOSÉ	
SANTANDER		VILLANUEVA	
SANTANDER		CZ SOCORRO	CHIMA
SANTANDER			CONFINES
SANTANDER	CONTRATACION		
SANTANDER	EL GUACAMAYO		
SANTANDER	GALÁN		
SANTANDER	GAMBITA		
SANTANDER	GUADALUPE		
SANTANDER	GUAPOTÁ		
SANTANDER	HATO		
SANTANDER	OIBA		
SANTANDER	PALMAR		
SANTANDER	PALMAS SOCORRO		

SANTANDER		SIMACOTA
SANTANDER		SOCORRO
SANTANDER		SUAITA
SANTANDER		AGUADA
SANTANDER		ALBANIA
SANTANDER		BARBOSA
SANTANDER		BOLÍVAR
SANTANDER		CHIPATA
SANTANDER		EL PEÑÓN
SANTANDER		FLORIÁN
SANTANDER		GUAVATÁ
SANTANDER	CZ VELEZ	GUEPSA
SANTANDER		JESÚS MARÍA
SANTANDER		LA BELLEZA
SANTANDER		LA PAZ
SANTANDER		PUENTE NACIONAL
SANTANDER		SAN BENITO
SANTANDER		SANTA HELENA DEL OPÓN
SANTANDER		SUCRE
SANTANDER		VÉLEZ
SANTANDER		CAPITANEJO
SANTANDER		CARCASÍ
SANTANDER		CERRITO
SANTANDER		CONCEPCIÓN
SANTANDER		ENCISO
SANTANDER		GUACA
SANTANDER	CZ MALAGA	MACARAVITA
SANTANDER		MÁLAGA
SANTANDER		MOLAGAVITA
SANTANDER		SAN ANDRÉS
SANTANDER		SAN JOSÉ DE MIRANDA
SANTANDER		SAN MIGUEL

SUCRE	CZ BOSTON	BUENAVISTA
SUCRE		COROZAL
SUCRE		EL ROBLE
SUCRE		GALERAS
SUCRE		LOS PALMITOS
SUCRE		MORROA
SUCRE		OVEJAS
SUCRE		SAMPUÉS
SUCRE		SAN JUAN DE BETULIA
SUCRE		SAN PEDRO
SUCRE		SAN LUIS DE SINCÉ
SUCRE		CZ NORTE
SUCRE	COLOSO	
SUCRE	COVEÑAS	
SUCRE	CHALÁN	
SUCRE	LA UNIÓN	
SUCRE	PALMITO	
SUCRE	SAN BENITO ABAD	
SUCRE	SAN MARCOS	
SUCRE	SAN ONOFRE	
SUCRE	SANTIAGO DE TOLÚ	
SUCRE	TOLÚ VIEJO	
SUCRE	CZ SINCELEJO	SINCELEJO
SUCRE	CZ LA MOJANA	GUARANDA
SUCRE		MAJAGUAL
SUCRE		SUCRE
TOLIMA	CZ JORDAN	IBAGUÉ
TOLIMA		ALVARADO
TOLIMA		PIEDRAS
TOLIMA	CZ GALAN	IBAGUÉ
TOLIMA		CAJAMARCA
TOLIMA		RONCESVALLES
TOLIMA		ROVIRA

TOLIMA	CZ IBAGUE	IBAGUÉ
TOLIMA		ALVARADO
TOLIMA		CAJAMARCA
TOLIMA		PIEDRAS
TOLIMA		RONCESVALLES
TOLIMA		ROVIRA
TOLIMA		SAN LUIS
TOLIMA		VALLE DE SAN JUAN
TOLIMA	CZ LIBANO	CASABIANCA
TOLIMA		LÍBANO
TOLIMA		MURILLO
TOLIMA		VILLAHERMOSA
TOLIMA	CZ LERIDA	AMBALEMA
TOLIMA		ANZOÁTEGUI
TOLIMA		ARMERO - GUAYABAL
TOLIMA		LÉRIDA
TOLIMA		SANTA ISABEL
TOLIMA		VENADILLO
TOLIMA	CZ HONDA	FALAN
TOLIMA		FRESNO
TOLIMA		HERVEO
TOLIMA		HONDA
TOLIMA		MARIQUITA
TOLIMA		PALOCABILDO
TOLIMA	CZ ESPINAL	COELLO
TOLIMA		ESPINAL
TOLIMA		FLANDES
TOLIMA		GUAMO
TOLIMA		MELGAR
TOLIMA		ORTEGA
TOLIMA		SUÁREZ
TOLIMA		ATACO
TOLIMA		CHAPARRAL

TOLIMA		PLANADAS
TOLIMA	CZ CHAPARRAL	RIOBLANCO
TOLIMA		SAN ANTONIO
TOLIMA		ALPUJARRA
TOLIMA		COYAIMA
TOLIMA		DOLORES
TOLIMA	CZ PURIFICACION	NATAGAIMA
TOLIMA		PRADO
TOLIMA		PURIFICACIÓN
TOLIMA		SALDAÑA
TOLIMA		CARMEN DE APICALÁ
TOLIMA		CUNDAY
TOLIMA	CZ MELGAR	ICONONZO
TOLIMA		MELGAR
TOLIMA		VILLARRICA
VALLE DEL CAUCA	CZ SURORIENTAL	CALI
VALLE DEL CAUCA	CZ NORORIENTAL	CALI
VALLE DEL CAUCA		CALI
VALLE DEL CAUCA	CZ LADERA	DAGUA
VALLE DEL CAUCA	CZ CENTRO	CALI
VALLE DEL CAUCA	CZ SUR	CALI
VALLE DEL CAUCA	CZ JAMUNDI	JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA		LA CUMBRE
VALLE DEL CAUCA	CZ YUMBO	VIJES
VALLE DEL CAUCA		YUMBO
VALLE DEL CAUCA		CANDELARIA
VALLE DEL CAUCA		EL CERRITO

VALLE DEL CAUCA	CZ PALMIRA	FLORIDA
VALLE DEL CAUCA		GINEBRA
VALLE DEL CAUCA		PALMIRA
VALLE DEL CAUCA		PRADERA
VALLE DEL CAUCA	CZ BUGA	BUGA
VALLE DEL CAUCA		CALIMA
VALLE DEL CAUCA		GUACARÍ
VALLE DEL CAUCA		RESTREPO
VALLE DEL CAUCA		SAN PEDRO
VALLE DEL CAUCA		YOTOCO
VALLE DEL CAUCA	CZ TULUA	ANDALUCÍA
VALLE DEL CAUCA		BUGALAGRANDE
VALLE DEL CAUCA		RIOFRÍO
VALLE DEL CAUCA		TRUJILLO
VALLE DEL CAUCA		TULUÁ
VALLE DEL CAUCA	CZ SEVILLA	CAICEDONIA
VALLE DEL CAUCA		SEVILLA
VALLE DEL CAUCA	CZ ROLDANILLO	BOLÍVAR
VALLE DEL CAUCA		EL DOVIO
VALLE DEL CAUCA		LA UNIÓN
VALLE DEL CAUCA		ROLDANILLO

VALLE DEL CAUCA		TORO
VALLE DEL CAUCA		VERSALLES
VALLE DEL CAUCA		ZARZAL
VALLE DEL CAUCA	CZ CARTAGO	ALCALÁ
VALLE DEL CAUCA		ANSERMANUEVO
VALLE DEL CAUCA		ARGELIA
VALLE DEL CAUCA		CARTAGO
VALLE DEL CAUCA		EL ÁGUILA
VALLE DEL CAUCA		EL CAIRO
VALLE DEL CAUCA		LA VICTORIA
VALLE DEL CAUCA		OBANDO
VALLE DEL CAUCA		ULLOA
VALLE DEL CAUCA		CZ BUENAVENTURA
ARAUCA	CZ ARAUCA	ARAUCA
ARAUCA		CRAVO NORTE
ARAUCA	CZ SARAVERENA	CUBARÁ
ARAUCA		ARAUQUITA
ARAUCA		FORTUL
ARAUCA		SARAVERENA
ARAUCA	CZ TAME	PUERTO RONDÓN
ARAUCA		TAME
CASANARE	CZ YOPAL	YOPAL
CASANARE		AGUAZUL
CASANARE		CHAMEZA
CASANARE		MANÍ
CASANARE		NUNCHÍA

CASANARE		OROCUÉ	
CASANARE		RECETOR	
CASANARE		SAN LUIS DE PALENQUE	
CASANARE	CZ PAZ DE ARIPORO	HATO COROZAL	
CASANARE		LA SALINA	
CASANARE		PAZ DE ARIPORO	
CASANARE		PORE	
CASANARE		SÁCAMA	
CASANARE		TÁMARA	
CASANARE		TRINIDAD	
CASANARE		CZ VILLANUEVA	MONTERREY
CASANARE			SABANALARGA
CASANARE	TAURAMENA		
CASANARE	VILLANUEVA		
PUTUMAYO	CZ MOCOA	PIAMONTE	
PUTUMAYO		SANTA ROSA	
PUTUMAYO		MOCOA	
PUTUMAYO		PUERTO GUZMÁN	
PUTUMAYO		VILLAGARZON	
PUTUMAYO	CZ SIBUNDOY	COLÓN	
PUTUMAYO		SIBUNDOY	
PUTUMAYO		SAN FRANCISCO	
PUTUMAYO		SANTIAGO	
PUTUMAYO	CZ PUERTO ASIS	PUERTO ASÍS	
PUTUMAYO		PUERTO CAICEDO	
PUTUMAYO		PUERTO LEGUÍZAMO	
PUTUMAYO	CZ LA HORMIGA	ORITO	
PUTUMAYO		SAN MIGUEL	
PUTUMAYO		VALLE DEL GUAMUEZ	
SAN ANDRES	CZ LOS ALMENDROS	SAN ANDRÉS	
SAN ANDRES		PROVIDENCIA	
AMAZONAS		LETICIA	
AMAZONAS		EL ENCANTO	



AMAZONAS	REGIONAL AMAZONAS	LA CHORRERA
AMAZONAS		LA PEDRERA
AMAZONAS		LA VICTORIA
AMAZONAS		MIRITI - PARANA
AMAZONAS		PUERTO ALEGRIA
AMAZONAS		PUERTO ARICA
AMAZONAS		PUERTO NARIÑO
AMAZONAS		PUERTO SANTANDER
AMAZONAS		TARAPACA
GUANIA	REGIONAL GUANÍA	INÍRIDA
GUANIA		BARRANCO MINAS
GUANIA		MAPIRIPANA
GUANIA		SAN FELIPE
GUANIA		PUERTO COLOMBIA
GUANIA		LA GUADALUPE
GUANIA		CACAHUAL
GUANIA		PANA PANA
GUANIA		MORICHAL
GUAVIARE	REGIONAL GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
GUAVIARE		CALAMAR
GUAVIARE		EL RETORNO
GUAVIARE		MIRAFLORES
VAUPÉS	REGIONAL VAUPÉS	MITÚ
VAUPÉS		CARURU
VAUPÉS		PACOA
VAUPÉS		TARAIRA
VAUPÉS		PAPUNAHUA
VAUPÉS		YAVARATE
VICHADA	REGIONAL VICHADA	PUERTO CARREÑO
VICHADA		LA PRIMAVERA
VICHADA		SANTA ROSALÍA
VICHADA		CUMARIBO







**BIENESTAR  
FAMILIAR**

*Estamos Cambiando el Mundo*

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Av. Cra 68 # 64C-75 Sede de la Dirección General  
PBX (1) 4377630 Bogotá  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Con el apoyo de:

